

**ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA,
UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 1129

Bogotá, D. C., martes, 26 de noviembre de 2019

EDICIÓN DE 104 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA DE PLENARIA

Acta número 69 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 19 de junio de 2019.

Presidencia de los honorables Senadores: *Ernesto Macías Tovar, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Angélica Lisbeth Lozano.*

En Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Ernesto Macías Tovar, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de Asistencia honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Agudelo Zapata Iván Darío
Aguilar Villa Richard Alfonso
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barguil Assís David Alejandro
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián
Benedetti Villaneda Armando
Besaile Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadya Georgette
Bolívar Moreno Gustavo
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Ema Claudia
Castilla Salazar Jesús Alberto
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Soto Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Diazgranados Torres Luis Eduardo
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gnecco Zuleta Jose Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chincilla Didier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marun Juan Samy
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt

Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León

Dejan de Asistir con Excusa, los honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 19. VI. 2019

Bogotá D.C., 17 de junio de 2019

Doctor:
 ERNESTO MACIAS TOVAR
 Presidente de Senado de la Republica

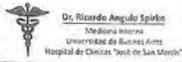
Asunto: Excusa

Por instrucciones del Senador Laureano Augusto Acuña Díaz, me permito informarle que por motivos de salud se encuentra incapacitado, le fue imposible asistir a la sesiones de las plenarias programadas por la corporación en los días 17, 18 y 19 de junio del 2019.

Cordialmente,

Sandra Vergara Perez
 SANDRA VERGARA PEREZ
 Asistente
 Anexo incapacidad

*Recibido
 E. Aguilera
 17-06-2019*



Nombre: Luzmila María Díaz
 Fecha: 17 Junio 2019
 R/. Certificado de incapacidad médica por
retorno a la paternidad
Se da Incapacidad por los días 17, 18, 19 Junio - 19
Dr. Gustavo Vinasco H.

CS Scanned with CamScanner
 Clínica La Asunción Calle 100 # 41-53 Cons. 41 Teléfono: 338 3493
 Complejo médico Parkstad Cra. 30 Corredor Universitaria #1.375 Cons. # 421 Teléfono: 377 4111
 WhatsApp: 303 205 4700 - 300 654 2935 E-mail: castano@senado.gov.co • Bogotá - Colombia

COMISION CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CCU-CS-4722- 2019
 Bogotá D.C., 16 de agosto de 2019

PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

DE: ALFREDO ROCHA ROJAS

Asunto: COPIA EXCUSA

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta me permito remitir a su despacho copia de la excusa presentada por el Honorable Senador MARIO ALBERTO CASTAÑO PÉREZ, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el pasado día 19 de junio de 2019.

Cordialmente,

ALFREDO ROCHA ROJAS
 Secretario Comisión IV
 Senado de la República

Anexo: 02 folios
 Proceso: Lud Mary
 Revisó: Edwin Carreazo Gómez

SECRETARÍA GENERAL
 SENADO DE LA REPÚBLICA
 INFORME N.º: DONQUIJOTE (080)
 REG. N.º: 16-CA-1019 (N.º) 73000
310110
#02851



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá 18/06/2019

Señor
 Alfredo Rocha Rojas
 Secretario General Comisión Cuarta
 Senado de la República de Colombia.

COMISION CUARTA
 SENADO DE LA REPUBLICA
 Recibido por: Andrés G
 Fecha: 28 Junio/19
 Hora: 3:00 pm
 No. Rad.: 754

Por medio de la presente me permito allegar excusa médica por la inasistencia del Senador Mario Alberto Castaño Pérez a la Comisión de día 19 de Junio de 2019.

Agradezco el debido trámite.

John Freddy Chavarro Borely
 Asistente.

Edificio Nuevo del Congreso, Mezzanine Sur Oficina 203
 mario.castano@senado.gov.co
 113823513



Dr. Gustavo Vinasco H.
 Médico Cirujano
 Universidad de Caldas

Fecha: Junio 19 / 2019.
 Nombre: Mario Castaño.
 Entidad: Particular Doc.: 75067786
 Dx.: GOTA.
 R/.

Presente con ataque de
Gota el día 19/06/2019.
Se da Incapacidad por
el día de hoy.



RESOLUCIÓN No. 242

FECHA (03 MAYO 2019)

"Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada a un Honorable Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª. De 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973 prescribe: "Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más"

Que mediante oficio radicado el 26 de abril de 2019, el Honorable Senador JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA, solicita licencia no remunerada por los días 13 al 20 de junio de 2019, informando que durante este tiempo estará fuera del país.

Que mediante oficio radicado el día 02 de mayo de 2019, el Honorable Presidente del Senado de la República, autoriza licencia no remunerada al Honorable Senador JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA, a partir del 13 al 20 de junio de 2019.

En virtud a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder Licencia no remunerada al Honorable Senador JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA, a partir del 13 al 20 de junio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 242

FECHA (03 MAYO 2019)

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, anexas a la Hoja de Vida del Senador, y al Honorable Senador JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

03 MAYO 2019

ERNESTO MACÍAS TOVAR, Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA, Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA, Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO, Secretario General

Proyectó y Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes



José Obdulio Gaviria Vélez, Senador de la República, Centro Democrático

Bogotá, D.C. 10 de Junio de 2019

Honorable Senador ERNESTO MACÍAS TOVAR, Presidente; GREGORIO ELJACH PACHECO, Secretario General; H. Senado de la República, Ciudad

Respetado Presidente:

De manera atenta y por instrucción del senador José Obdulio Gaviria Vélez me permito hacer entrega de la incapacidad expedida por la Clínica Marly.

Cordialmente,

JADIRA JACQUELINE SALINAS POVEDA, Asistente Senador José Obdulio

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68, Bogotá, D.C.

Fecha y Hora de Solicitud: 06/06/2019 12:37, Consecutivo: IN-115431, Pág 1/1

Medical form from CLÍNICA DE MARLY containing patient data (GAVIRIA VELEZ, JOSE ORDUJO), diagnosis (INSUFICIENCIA (DE LA VALVULA) MITRAL), and incapacity details (Duration: 60 days).

Footer information for CLÍNICA DE MARLY S.A., including address (CALLE 50 NUMERO 9 - 67) and website (www.marly.com.co).



Bogotá D.C., Junio 17 de 2019

Doctor GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la República E.S.D.

Ref. Excusa

Respetado Doctor Eljach:

Reciba un cordial saludo. Por instrucciones del H.S. GERMAN DARIO HOYOS GIRALDO, adjunto copia de la certificación del Secretario General del Parlamento Andino, Dr. Eduardo Chilliquinga Mazón, mediante el cual certifica la convocatoria y participación a las sesiones Reglamentarias del Periodo del Parlamento Andino, correspondiente del 16 al 20 de Junio de 2019, en Quito y Riobamba, en Ecuador.

Lo anterior, para justificar la no asistencia a la sesión Plenaria de esta semana.

Cordialmente,

Handwritten signature of Marcela Reina Beltrán

MARCELA REINA BELTRAN Asesora U.T.L. del H.S. GERMAN HOYOS GIRALDO

Anexo: lo anunciado en dos (2) folios incluido este

CC: Dra. Dolly Adenis Rojas Zárate, Jefe Sección Relatoría



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 328B/329B. Tel: 3823372/74 german.hoyos.giraldo@senado.gov.co / www.senado.gov.co



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General del Parlamento Andino, de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de este organismo internacional con Sede en Colombia e identificado con Nit: 860529371-1, certifica por medio de la presente que el Honorable Parlamentario Andino y Senador GERMAN DARIO HOYOS fue convocado a participar del Periodo de Sesiones del Parlamento Andino correspondiente al mes de junio del presente año.

Dichas sesiones se llevarán a cabo los días 16 al 20 del mes de junio de 2019 en las ciudades de Quito y Riobamba, Ecuador.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2019.

Atentamente,

Dr. EDUARDO CHILLIQUINGA MAZÓN Secretario General



OFICINA CENTRAL SECRETARIA GENERAL...

OFICINAS NACIONALES RIOHUA...

CNILE Cámara de Diputados...

ECUADOR ID No. 28-270 y...

PERU J. Huáscar No. 339 Of. 207...



RESOLUCION 293 FECHA (17 JUN. 2019)

Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Honorable Senador

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 548 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva - numeral 4 del artículo 2.2.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio fechado el 10 de junio de 2019, el Honorable Senador GERMAN HOYOS GIRALDO, en calidad de miembro del Parlamento Andino, remite convocatoria y agenda de la Sesión Reglamentaria del mes de junio de 2019, que se llevará a cabo desde el 16 al 20 de junio en la ciudad de Riobamba, República de Ecuador.

Que mediante oficio radicado el 11 de junio de 2019, el Honorable Presidente del Senado de la República, Doctor Ernesto Macías Tovar, concede Comisión Oficial al Honorable Senador GERMAN HOYOS GIRALDO, lo anterior con el fin de asistir en calidad de miembro del Parlamento Andino a la Sesión Reglamentaria del mes de junio de 2019, a realizarse del 16 al 20 de junio de 2019, en la ciudad de Riobamba, República de Ecuador.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Honorable Senador GERMAN HOYOS GIRALDO, lo anterior con el fin de asistir en calidad de miembro del Parlamento Andino a la Sesión Reglamentaria del mes de junio de 2019, a realizarse del 16 al 20 de junio de 2019, en la ciudad de Riobamba, República de Ecuador.

Sin que el mismo ocasioné gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente provido.



RESOLUCION 293 FECHA (17 JUN. 2019)

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento al Honorable Senador se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Honorables Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que la Honorable Senadora de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador GERMAN HOYOS GIRALDO

PARÁGRAFO: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

17 JUN. 2019

ERNESTO MACÍAS TOVAR Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao

Revisó: Sergio Antonio Escobar Jimena

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Senador de la República Alexander López Maya

Bogotá D.C., 18 de junio de 2019.

Doctor
ERNESTO MACIAS
Presidente Senado de la República
Ciudad

HSALM-176-19 Por favor cite en su respuesta

Ref. Solicitud Permiso

Reciba usted un cordial saludo,

En la siguiente, muy respetuosamente me permito solicitar permiso para el día de mañana 19 de junio del 2019 con el fin de recibir exámenes médicos y posterior cita médica de control por endocrinología.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Alexander López Maya
ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Senador de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA

18 JUN 2019

RECIBE: *Ferna M*

HORA: 15:09 RADICADO No. 3577

*Recibido
E. Lizbeth
Junio-18-2019
13:04 p.m.*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanina Sur
Tel: 3823571 - Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 4-25 tel: 8918408 Cali Email:
alexander.lopez.maya@senado.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN No. **279**
FECHA (05 JUN. 2019)

*7/20/19
38
38*

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: **De las excusas Aceptables** "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: **Numeral 3º La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.**"

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Senadores son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materiales o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional"

Que, dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª /92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Senadores, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicables el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 2.2.5.10.16. Del Decreto 1063/2015 establece que "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad.

Que mediante oficio radicado el 29 de mayo de 2019, la Honorable Senadora **ANGELICA LOZANO CORREA**, solicita permiso durante los días 19, 20 y 21 de junio de 2019, lo anterior con el fin de atender asuntos personales fuera del país.

Que mediante oficio fechado el 05 de junio de 2019, el Honorable Presidente del Senado, Doctor **ERNESTO MACIAS TOVAR**, concede permiso para los días 19, 20 y 21 de junio de 2019, a la Honorable Senadora **ANGELICA LOZANO CORREA**, lo anterior con el fin de atender asuntos personales fuera del país.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso por los días 19, 20 y 21 de junio de 2019, a la Honorable Senadora **ANGELICA LOZANO CORREA**, lo anterior con el fin de atender asuntos personales fuera del país.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no haber uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN No. **279**
FECHA (05 JUN. 2019)

*2019
16/06/19/14
Hos. 2: 3: 25 97*

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expedirse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y a la Honorable Senadora **ANGELICA LOZANO CORREA**

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **05 JUN. 2019**

E. Lizbeth
ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente

Eduardo Enrique Pulgar Daza
EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

Angélica Lisbeth Lozano Correa
ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segundo Vicepresidente

Gregorio Eljach Pacheco
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paola De la Rosa Henao
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimez

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION **283**
FECHA (06 JUN. 2019)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso y una Licencia no remunerada a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Senadores son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materiales o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional"

Que, dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª /92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Senadores, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicables el régimen del Servidor Público.

Que el artículo 2.2.5.10.16. Del Decreto 1063/2015 establece que "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad.

Que mediante oficio radicado el 07 de junio de 2019, la Honorable Senadora **SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA**, solicita permiso para ausentarse los días 14, y 17 y 18 de junio de 2019, y licencia por los días 19 y 20 de junio de 2019, debido a que se encontrará fuera del país.

Que mediante oficio radicado el 10 de junio de 2019, el Honorable Presidente del Senado Doctor **ERNESTO MACIAS TOVAR**, Concede autorización para salir del país a la Honorable Senadora **SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA**.

Autorizando permiso por dos (2) días, correspondientes al 14 y 17 de junio de 2019, y licencia no remunerada por los días 18, 19 y 20 de junio del 2019

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,



Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 9:30 a. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO**

**SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA**

ORDEN DEL DÍA

*para la sesión plenaria del día miércoles 19 de
junio de 2019*

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

**Consideración y aprobación de las Actas
números 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
correspondientes a las sesiones ordinarias y
extraordinarias de los días 11, 12, 13, 14, 16, 17,
18 y 19 de diciembre de 2018, publicadas en las
Gaceta del Congreso números 498, 499, 500, 501,
502, 503, 504 y 505 de 2019**

IV

**Votación de Proyectos de Ley o de Acto
Legislativo**

Con Informe de Conciliación

- 1. Proyecto de ley número 156 de 2018 Senado, 113 de 2017 Cámara, “por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones”.**

COMISIÓN ACCIDENTAL: Honorable Senadora *Paloma Susana Valencia Laserna*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 539 de 2019

* * *

- 2. Proyecto de ley número 265 de 2019 Senado, 076 de 2018 Cámara, “por la cual se renueva la emisión de la estampilla “Pro-Desarrollo Académico y Descentralización de Servicios Educativos de la Universidad de Córdoba”, creada mediante la Ley 382 de 1997 y se dictan otras disposiciones”.**

COMISIÓN ACCIDENTAL: Honorable Senador *David Alejandro Barguil Assís*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 563 de 2019

* * *

- 3. Proyecto de ley Estatutaria número 213 de 2018 Senado, 091 de 2018 Cámara, “por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.**

COMISIÓN ACCIDENTAL: Honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 563 de 2019

* * *

- 4. Proyecto de ley número 249 de 2019 Senado, 89 de 2018 Cámara, “por medio de la cual la Nación exalta y rinde homenaje a los héroes de Pienta, al cumplirse el bicentenario de la Independencia”.**

COMISIÓN ACCIDENTAL: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 563 de 2019

* * *

- 5. Proyecto de ley número 191 de 2018 Senado, 104 de 2017 Cámara, “por medio del cual se convierte en Política de Estado el fondo Álvaro Ulcué Chocué para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, y se dictan otras disposiciones”.**

COMISIÓN ACCIDENTAL: Honorable Senadora *Griselda Lobo Silva*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 563 de 2019

- 6. Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara- acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 365 de 2019 Cámara, “por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”.**

COMISIÓN ACCIDENTAL: Honorables Senadores Paloma Susana Valencia Laserna, Esperanza Andrade de Osso, Temístocles Ortega Narváez, Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 565 de 2019.

* * *

- 7. Proyecto de ley número 254 de 2019 Senado, 032 de 2017 Cámara, “por medio de la cual la nación se asocia y rinde público homenaje al municipio de Ocaña en el departamento Norte de Santander con motivo de la celebración de los cuatrocientos cincuenta años de su fundación y se dictan otras disposiciones”.**

COMISIÓN ACCIDENTAL: Honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 565 de 2019.

* * *

- 8. Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 164 de 2017 Cámara, “por medio de la cual se modifica la Ley 654 de 2001, que autorizó a la asamblea departamental del Magdalena ordenar la emisión de la estampilla refundación Universidad del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio, y se dictan otras disposiciones”.**

COMISIÓN ACCIDENTAL: Honorable Senador Miguel Amín Escaf.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 563 de 2019.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

- 1. Proyecto de ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara, “por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 609 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 115 de 2019.

Autores:

Honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Ernesto Macías Tovar, María del Rosario Guerra de la Espriella, Jaime Alejandro Amín Hernández, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Alfredo Rangel Suárez, Susana Correa Borrero, Éverth Bustamante García, José Obdulio Gaviria Vélez*.

Honorables Representantes *Óscar Darío Pérez Pineda, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Marcos Yohan Díaz Barrera, Tatiana Cabello Flórez, Rubén Darío Molano Piñeros, Wilson Córdoba Mena*.

* * *

- 2. Proyecto de ley número 240 de 2018 Senado, 047 de 2017 Cámara, “por medio de la cual se modifica la Ley 1429 de 2010 - Ley de Formalización y Generación de Empleo”.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ríchard Alfonso Aguilar Villa*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 617 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1012 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora *Nohora Stella Tovar Rey*.

* * *

- 3. Proyecto de ley número 193 de 2018 Senado, 360 de 2019 Cámara, “por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005”.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 943 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1043 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 506 de 2019.

Autores:

Honorables Senadores *Fabio Raúl Amín Saleme, Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Santiago Valencia González, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Alejandro Corrales Escobar, Carlos Manuel Meisel Vergara y Ciro Alejandro Ramírez Cortés*.

Honorables Representantes *Kelyn Johana González Duarte, Enrique Cabrales Baquero, Óscar Darío Pérez Pineda, Hernando Guido Ponce, Óscar Tulio Lizcano González y Milene Jarava Díaz.*

* * *

4. Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara, “*por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Santiago Valencia González.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 740 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 967 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 511 de 2019.

Autores:

Presidente de la República de Colombia, doctor *Iván Duque Márquez.*

Honorable Senador *Ernesto Macías Tovar.*

Honorables Representantes *Luvi Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Edwin Fabián Díaz Plata y César Augusto Ortiz Zorro.*

* * *

5. Proyecto de ley número 242 de 2018 Senado, 115 de 2017 Cámara, “*por medio de la cual se establecen límites máximos a los avales por actualización catastral, se unifica la conservación catastral a nivel nacional, se determinan los límites y plazos para el pago del impuesto predial unificado y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Andrés Cristo Bustos.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 189 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 468 de 2019.

Autores:

Honorables Senadores *Iván Name Vásquez y Arleth Patricia Casado de López.*

Honorable Representante *Olga Lucía Velásquez Nieto.*

6. Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 151 de 2017 Cámara, “*por medio de la cual se modifican los artículos 131 y 134 de la Ley 1438 de 2011, respecto a las multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Laura Ester Fortich Sánchez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 114 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2019.

Autora:

Honorable Representante *Lina María Barrera Rueda.*

* * *

7. Proyecto de ley número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara, “*por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones*”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal, Daira de Jesús Galvis Méndez, Nora María García Burgos, Carlos Felipe Mejía Mejía, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Guillermo García Realpe, Pablo Catatumbo Victoria Torres y Alejandro Corrales Escobar.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1136 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 819 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 415 de 2019.

Autor:

Honorable Representante *Dídier Burgos Ramírez.*

* * *

8. Proyecto de ley número 44 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 553 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 455 de 2019.

Autores:

Honorables Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Juan Samy Merheg Marín, Carlos Andrés Trujillo González, Juan Carlos García Gómez, Efraín José Cepeda Sarabia, Nora María García Burgos y Laureano Augusto Acuña Díaz.*

* * *

9. Proyecto de ley número 163 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio” y su “Protocolo” suscrito el 25 de junio de 2015, en Bogotá, Colombia*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 751 de 2018.

Autores:

Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría.*

* * *

10. Proyecto de ley número 80 de 2018 Senado: “*por medio de la cual se aprueba el <<Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República francesa sobre cooperación financiera*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 597 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 992 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2019.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría.*

11. Proyecto de ley número 62 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se establecen lineamientos para la estabilidad laboral de mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones*”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Carlos Fernando Mota Solarte (Coordinador), Victoria Sandino Simanca Herrera y José Ritter López Peña.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 374 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2018.

Autor:

Honorable Senador *Armando Alberto Benedetti Villaneda.*

* * *

12. Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *David Alejandro Barguil Assís.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1111 de 2018.

Autores:

Honorables Senadores *David Alejandro Barguil Assís, Efraín José Cepeda Sarabia, Nora María García Burgos, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Laureano Augusto Acuña Díaz, Juan Diego Gómez Jiménez, Carlos Andrés Trujillo González y Carlos Eduardo Enríquez Maya.*

Honorables Representantes *Jaime Felipe Lozada Polanco, Juan Carlos García Gómez, Yamil Eduardo Arana Padáui, Adriana Magali Matiz Vargas y María Cristina Soto de Gómez.*

* * *

13. Proyecto de ley número 269 de 2019 Senado, 100 de 2017 Cámara, “*por la cual se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Aydeé Lizarazo Cubillos.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 706 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 402 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2019.

Autores:

Honorables Representantes *Ana Paola Agudelo García, Guillermina Bravo Montañón* y *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

* * *

14. Proyecto de ley número 196 de 2018 Senado, 225 de 2018 Cámara, “*por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones*”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Guillermo García Realpe* (coordinador), *Maritza Martínez Aristizábal, Nora María García Burgos, Daira de Jesús Galvis Méndez* y *Jorge Enrique Robledo Castillo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 445 de 2018.

Autores:

Ministros de: Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Juan Guillermo Zuluaga Cardona*.

* * *

15. Proyecto de ley número 51 de 2018 Senado, “*por la cual se establecen normas sobre servicio exterior y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Bérner León Zambrano Eraso*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 543 de 2019.

Autor:

Honorable Senador *José David Name Cardozo*.

16. Proyecto de ley Orgánica número 95 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 413 de 2019.

Autores:

Honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Ana María Castañeda Gómez, Luis Eduardo Díaz Granados, Richard Alfonso Aguilar Villa, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Temístocles Ortega Narváez* y *Carlos Abraham Jiménez López*.

Honorables Representantes: *David Ernesto Pulido Novoa, Modesto Enrique Aguilera Vides, Erwin Arias Betancur, Jaime Rodríguez Contreras, Jorge Méndez Hernández, Hernando José Padauí Álvarez, Salim Villamil Quessep* y siguen firmas ilegibles.

* * *

17. Proyecto de ley número 96 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 617 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 468 de 2019.

Autores:

Honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Ana María Castañeda Gómez, Luis Eduardo Díaz Granados, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Carlos Abraham Jiménez López* y *Germán Varón Cotrino*.

Honorables Representantes *Julio César Triana Quintero, David Ernesto Pulido Novoa, Jorge Méndez Hernández, Salim Villamil Quessep, Jaime Rodríguez Contreras, José Daniel López Jiménez, Erwin Arias Betancur* y *José Luis Pinedo Ocampo*.

18. Proyecto de ley número 216 de 2018 Senado, “*por medio del cual se declara el Centro Geográfico de Colombia como Patrimonio Cultural de la Nación, y se dictan otras disposiciones*”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio Eresmid Sanguino Páez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1091 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 101-122 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 406 de 2019.

Autor:

Honorable Senador *Jonatan Tamayo Pérez*.

* * *

19. Proyecto de ley número 63 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se adopta el uso del Sistema Braille en los empaques de los productos alimenticios, médicos y servicios turísticos, así como en los sitios de carácter público y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 594 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 814 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2019.

Autora:

Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

* * *

20. Proyecto de ley número 144 de 2018 Senado, “*por el cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 716 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 994 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1125 de 2018.

Autoras:

Honorable Representantes *Juanita María Goebertus Estrada, José Daniel López Jiménez y Carlos Adolfo Ardila Espinosa*.

* * *

21. Proyecto de ley número 103 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se rinden honores a los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia por la Operación Jaque*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 617 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2018.

Autores:

Honorable Senadores *Fernando Nicolás Araújo Rumié, Ernesto Macías Tovar, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Carlos Felipe Mejía Mejía, Milla Patricia Romero Soto, Paola Andrea Holguín Moreno, María del Rosario Guerra de la Espriella, Santiago Valencia González, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Gabriel Meisel Vergara, Jhon Harold Suárez Vargas, Paloma Susana Valencia Laserna y Nicolás Pérez Vásquez*.

Honorable Representantes *Enrique Cabrales Baquero, Gabriel Santos García, Juan Pablo Celis Vergel, Edwar David Rodríguez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Samuel Hoyos Mejía, Jhon Jairo Berrio López y Rubén Darío Molano Piñeros*.

* * *

22. Proyecto de ley número 234 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se reconoce la profesión de Comunicación Social y/o Periodismo, se crea el Consejo Profesional del Comunicador Social y/o Periodista y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Jonatan Tamayo Pérez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 238 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1046 de 2018.

Autores:

Honorable Senador *Mauricio Nerthink Aguilar Hurtado*.

Honorable Representante *María Eugenia Triana*.

23. Proyecto de ley número 57 de 2018 Senado,
“por el cual se establece el mínimo vital de agua potable y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 556 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1062 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 239 de 2019.

Autores:

Honorable Senador *Antonio Eresmid Sanguino Páez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Sivickas, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, José Aulo Polo Narváez, Luis Iván Marulanda Gómez, Juan Luis Castro Córdoba, Iván Leonidas Name Cardozo y Sandra Liliana Ortiz Nova*.

Honorables Representantes: *Catalina Ortiz Lalinde, César Augusto Ortiz Zorro, Inti Raúl Asprilla, Wilmer Leal Pérez, Juanita Goebertus Estrada, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Neyla Ruiz Correa y León Fredy Muñoz Lopera*.

* * *

24. Proyecto de ley número 67 de 2018 Senado,
“por el cual se modifica el Artículo 6° de la Ley 388 de 1997”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 576 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 871 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 154 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

* * *

25. Proyecto de ley número 61 de 2018 Senado,
“por medio de la cual se aprueba el <<protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres del convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del gran Caribe>>, adoptado en Oranjestad, Aruba, el 6 de octubre de 1999”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Antonio Eresmid Sanguino Páez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 983 de 2018.

Autores:

Ministros de: Viceministra de Relaciones Exteriores, *doctora Patti Londoño Jaramillo*, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor *Camilo Antonio Sánchez Ortega*.

* * *

26. Proyecto de ley número 213 de 2018 Senado,
“por el cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, (SINSAN), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria (ANSAN), y se establecen otras disposiciones”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez* (Coordinadora), *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *Eduardo Enrique Pulgar Daza*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 182 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 367 de 2018.

Autores:

Honorables Senadores *Sofía Alejandra Gaviria Correa, Nadia Georgette Blel Scaff, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Paloma Susana Valencia Laserna, Carlos Alberto Baena López, Orlando Castañeda Serrano, Jorge Eliécer Prieto Riveros, Edinson Delgado Ruiz, Luis Évelis Andrade Casamá, Javier Mauricio Delgado Martínez* y siguen firmas ilegibles

Honorables Representantes *Óscar Ospina Quintero, Víctor Javier Correa Vélez, Margarita María Restrepo Arango*, siguen firmas ilegibles.

* * *

27. Proyecto de ley número 86 de 2018 Senado,
“por medio de la cual se modifica el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora), *Victoria Sandino Simanca Herrera, Laura Ester Fortich Sánchez, Jesús Alberto Castilla Salazar* y *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 585 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 763 - 805 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1064 de 2018.

Autoras:

Honorables Senadoras *Nadia Georgette Blé Scaff* y *Nora María García Burgos*.

* * *

28. Proyecto de ley número 174 de 2018 Senado, “por la cual se modifica la Ley 1335 de 2009”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Eduardo Enrique Pulgar Daza*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 814 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1064 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 401 de 2019.

Autor:

Honorable Senador *José David Name Cardozo*.

* * *

29. Proyecto de ley número 27 de 2018 Senado, “por medio de la cual se aprueba el “Convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares” adoptado por la 67ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra - Suiza, el 23 de junio de 1981”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 544 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1122 de 2018.

Autoras:

Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, del Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*.

* * *

30. Proyecto de ley número 113 de 2018 Senado, “por medio de la cual se modifica el Artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los Artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 629 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 759 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1127 de 2018.

Autor:

Honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

* * *

31. Proyecto de ley número 06 de 2018 Senado, “por medio de la cual se modifica y se adiciona la Ley 1804 de 2016 y se dictan otras disposiciones”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Carlos Fernando Mota Solarte* (Coordinador), *Victoria Sandino Simanca Herrera* y *Ayde Lizarazo Cubillos*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 541 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 745 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1153 de 2018.

Autores:

Honorable Senadores *Gustavo Bolívar Moreno*, *Alexánder López Maya*, *Jesús Alberto Castilla Salazar*, *Antonio Eresmid Sanguino Páez*, *Julián Gallo Cubillos*, *Feliciano Valencia Medina*, *Iván Cepeda Castro*, *Gustavo Francisco Petro Urrego* y *Aída Yolanda Avella Esquivel*.

Honorables Representantes *Ángela María Robledo Gómez*, *Fabián Díaz Plata*, *León Fredy Muñoz Lopera*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Ómar de Jesús Restrepo Correa* y *María José Pizarro Rodríguez*.

* * *

32. Proyecto de ley número 52 de 2018 Senado, “por medio de la cual se permite el pago anticipado de créditos en las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 72 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 132 de 2019.

Autores:

Honorable Senadores *David Alejandro Barguil Assís, Juan Diego Gómez Jiménez, Nora María García Burgos, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Andrés Trujillo González, Myriam Alicia Paredes Aguirre y Laureano Augusto Acuña Díaz.*

Honorables Representantes *Juan Carlos García Gómez, Jaime Felipe Lozada Polanco, Yamil Eduardo Arana Padauí, Adriana Magali Matíz Vargas y María Cristina Soto de Gómez.*

* * *

33. Proyecto de ley número 118 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 992 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 154 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

* * *

34. Proyecto de ley número 47 de 2018 Senado, “*Por medio de la cual se dictan medidas de protección para los partos múltiples, se garantiza la igualdad de derechos para el cuidado de los hijos entre hombres y mujeres, y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 554 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 779 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 197 de 2019.

Autores:

Honorable Senadora *Ema Claudia Castellanos.*

Honorable Representante *Ángela Sánchez Leal.*

* * *

35. Proyecto de ley número 97 de 2018 Senado, “*por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales*

de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Guillermo García Realpe y Daira de Jesús Galvis Méndez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 334 de 2019.

Autores: Honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Ana María Castañeda Gómez, Germán Varón Cotrino, Luis Eduardo Díaz Granados Torres y Carlos Abraham Jiménez López.*

Honorables Representantes *Ciro Fernández Núñez, Julio César Triana Quintero, Jorge Méndez Hernández, Salim Villamil Quessep, Jaime Rodríguez Contreras, José Daniel López Jiménez y José Luis Pinedo Ocampo.*

* * *

36. Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado, “*mediante la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones*”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 694 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 969 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 406 de 2019.

Autores:

Honorables Senadoras *Nadia Georgette Blel Scaff, Esperanza Andrade de Osso, Nora María García Burgos y Miryam Alicia Paredes Aguirre.*

Honorable Representante *Diela Liliana Benavides Solarte.*

* * *

37. Proyecto de ley número 20 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio Luis Zabaraín Guevara.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 549 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 62 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 412 de 2019.

Autores:

Honorable Senador *Armando Alberto Benedetti Villaneda*.

Honorable Representante: *Erasmus Zuleta Bechara*.

* * *

38. Proyecto de ley número 191 de 2018 Senado, “por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Álvaro Uribe Vélez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 935 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 994 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 222 de 2019.

Autores:

Honorable Senador *Álvaro Uribe Vélez*.

Honorables Representantes: *Milene Jarava Díaz, Teresa Enríquez Rosero y Mónica Liliana Valencia Montaña*.

* * *

39. Proyecto de ley número 66 de 2018 Senado, “por medio de la cual se crea el Sistema Electrónico de Indicación Pública de Precios “Canasta Justa”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antanas Mockus Sivickas*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 575 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 992 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 412 de 2019.

Autores:

Honorables Senadores *Sandra Liliana Ortiz Nova, Juan Luis Castro Córdoba, José Aulo Polo Narváez, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Antanas Mockus Sivickas, Luis Iván Marulanda Gómez, Iván Leonidas Name Vásquez y Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

Honorables Representantes: *León Fredy Muñoz Lopera, Inti Raúl Asprilla, Juanita María Goebertus Estrada, Katherine Miranda Peña, Mauricio*

Andrés Toro Orjuela, Wílmer Leal Pérez, Neyla Ruiz Correa, César Augusto Ortiz Zorro, Catalina Ortiz Lalinde y Edwing Fabián Díaz Plata.

* * *

40. Proyecto de ley número 41 de 2018 Senado, “por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 del Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 552 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 413 de 2019.

Autores:

Honorables Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Nora María García Burgos, Juan Carlos García Gómez, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Diego Gómez Jiménez, Laureano Augusto Acuña Díaz, Carlos Eduardo Enríquez Maya, David Alejandro Barguil Assís y Miguel Ángel Barreto Castillo*.

* * *

41. Proyecto de ley número 42 de 2018 Senado, “por medio de la cual se dictan normas relacionadas con el consumo de datos y telefonía móvil”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio Luis Zabaraín Guevara*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 553 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 62 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 456 de 2019.

Autores:

Honorables Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Carlos Andrés Trujillo González, Efraín José Cepeda Sarabia, Nora María García Burgos, Juan Diego Gómez Jiménez, David Alejandro Barguil Assís, Miguel Ángel Barreto Castillo, Nadia Georgette Blel Scaff y Laureano Augusto Acuña Díaz*.

* * *

42. Proyecto de ley número 38 de 2018 Senado, “por la cual se crea la licencia ambiental

para exploración minera y se dictan otras disposiciones”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Sandra Liliana Ortiz Novoa, Maritza Martínez Aristizábal, Carlos Felipe Mejía Mejía, Guillermo García Realpe, Eduardo Emilio Pacheco Cuello, Dídier Lobo Chinchilla, Jorge Enrique Robledo Castillo y Pablo Catatumbo Torres Victoria.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 551 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 850 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 488 de 2019.

Autores:

Honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Antanas Mockus, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, José Aulo Polo Narváez, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Sandra Liliana Ortiz Novoa, Iván Marulanda Gómez, Juan Luis Castro Córdoba e Iván Leonidas Name Cardozo.*

Honorables Representantes *Catalina Ortiz Lalinde, Inti Raúl Asprilla, Juanita Goebertus Estrada, César Augusto Ortiz Zorro, Wílmer Leal Pérez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, León Fredy Muñoz Lopera, Neyla Ruiz Correa y Fabián Díaz Plata.*

* * *

43. Proyecto de ley número 135 de 2018 Senado, *“por medio del cual se ofrecen estímulos a trabajadores de la educación que operen en sitios de difícil acceso”*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *John Moisés Besaile Fayad.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 694 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 350 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 533 de 2019.

Autores:

Honorables Senadores *Bérner León Zambrano Eraso, Juan Felipe Lemos Uribe, Andrés García Zuccardi.*

Honorables Representantes *Martha Patricia Villalba, José Edilberto Caicedo Sastoque, Alfredo Deluque, Óscar Lizcano González, Carlos Ardila, Hernando Guida Ponce, Faber Muñoz.*

* * *

44. Proyecto de ley número 208 de 2018 Senado, *“por medio de la cual se crea el programa de becas para el fortalecimiento de la capa-*

cidad investigativa y la formación altamente calificada en docentes de las instituciones de educación superior públicas y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 984 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 271 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 533 de 2019.

Autor:

Honorable Senador *Mauricio Gómez Amín.*

* * *

45. Proyecto de ley número 102 de 2018 Senado, *“por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, se fijan límites para el contenido de plomo en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones”.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 654 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2019.

Autora: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

* * *

46. Proyecto de ley número 240 de 2019 Senado, *“por medio de la cual se otorga un porcentaje de la pensión al cónyuge culpable en el divorcio, a favor del inocente”.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Álvaro Uribe Vélez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 150 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 270 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 400 de 2019.

Autores:

Honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Paola Andrea Holguín Moreno, Amanda Rocío González Rodríguez, María Fernanda Cabal Molina, Ciro Alejandro Ramírez Pinzón, Santiago Valencia González, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Ruby Helena Chagüi Spath, Alejandro Corrales Escobar, Ernesto Macías Tovar, Paloma Susana Valencia Laserna, Nicolás Pérez Vásquez, Carlos Felipe Mejía Mejía, María del Rosario Guerra de la Espriella, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Carlos Manuel Meisel Vergara, Jhon Harold Suárez Vargas, José Obdulio Gaviria Vélez.

Honorables Representantes José Jaime Uscátegui, Enrique Cabrales Baquero, César Eugenio Martínez Restrepo, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan David Vélez Trujillo, Juan Manuel Daza Iguarán y Ricardo Alfonso Ferro Lozano.

* * *

47. Proyecto de ley número 229 de 2019 Senado, “por medio de la cual, la Nación se asocia a la celebración de los cien años de la fundación del municipio de el Cairo, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores José Luis Pérez Oyuela y John Harold Suárez Vargas.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 97 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 322 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 460 de 2019.

Autores:

Honorables Senadores José Ritter López Peña y Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Honorables Representantes Norma Hurtado Sánchez y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

* * *

48. Proyecto de ley número 108 de 2017 Senado, “por medio de la cual se autoriza a institutos o centro de investigaciones o estudios y academias, previo cumplimiento de requisitos, a desarrollar programas académicos de doctorado y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 754 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 886 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1125 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora Sandra Helena Villadiego Villadiego.

* * *

49. Proyecto de ley número 63 de 2017 Senado, “por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación, al municipio de Flandes del Departamento de Tolima, por ser cuna de la aviación militar de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 646 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 620 de 2018.

Autor:

Honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguilar.

* * *

50. Proyecto de ley número 159 de 2017 Senado, “por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación “El Concurso Nacional de Bandas de Música del Municipio de Paipa” y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1026 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1134 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1126 de 2018.

Autor:

Honorable Senador León Rigoberto Barón Neira.

* * *

51. Proyecto de ley número 44 de 2017 Senado, “por la cual la Nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de Buriticá, departamento de Antioquia, con motivos de los 400 años de su fundación”

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 631 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1010 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Autor:

Honorables Senador *Luis Fernando Duque García*.

* * *

52. Proyecto de ley número 180 de 2017 Senado, “por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación el Festival Folclórico y Cultural “El Frailejón de Oro”, en el municipio de Güicán de la Sierra, Departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Feliciano Valencia Medina*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1137 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2018.

Autor:

Honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

* * *

53. Proyecto de ley número 93 de 2017 Senado, “por medio de la cual se establecen aspectos laborales y operativos a la modalidad de hogares sustitutos y tutores del Instituto Colombia de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 956 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 363 de 2018.

Autor:

Honorable Senador *Ángel Custodio Cabrera Báez*.

* * *

54. Proyecto de ley número 104 de 2017 Senado, “por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos desti-

nados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 805 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 908 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1041 de 2017-610 de 2018.

Autor:

Honorable Senador *Iván Duque Márquez*.

* * *

55. Proyecto de ley número 27 de 2017 Senado, “por medio de la cual se establecen medidas para contrarrestar la deserción escolar y se dictan otras disposiciones”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* y *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 338 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

* * *

56. Proyecto de ley número 28 de 2017 Senado, “por medio del cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 816 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 334 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

* * *

57. Proyecto de ley número 59 de 2017 Senado, “por medio de la cual se otorgan incen-

tivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Carlos Felipe Mejía Mejía* (Coordinador), *Jorge Enrique Robledo Castillo* y *Guillermo García Realpe*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 635 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 812 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 622 de 2018.

Autores:

Honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar* (autor), *Álvaro Uribe Vélez*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *León Rigoberto Barón Neira*.

Honorable Representante *Rubén Darío Molano Piñeros*.

58. Proyecto de ley número 17 de 2017 Senado, *“por medio de la cual se aprueba el “Convenio 149 sobre el personal de enfermería”, por la 63ª reunión de La Conferencia Internacional de Trabajo, realizada en Ginebra-Suiza, el 21 de junio de 1977”*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Ministra del Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*.

59. Proyecto de ley número 35 de 2017 Senado, *“por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.”*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Esperanza Andrade Serrano*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 629 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 120 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Autores:

Honorables Senadores *Marco Aníbal Avirama Avirama* y *Luis Évelis Andrade Casamá*.

Honorable Representante *Germán Carlosama López*.

60. Proyecto de ley número 24 de 2017 Senado, *“por medio de la cual se regula el cobro de derechos de grado, derechos complementarios y se dictan otras disposiciones.”*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 748 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

61. Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado, *por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 877 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

Autores:

Honorable Senadora *Viviane Aleyda Morales Hoyos*.

62. Proyecto de ley número 86 de 2017 Senado, *“por medio de la cual se modifica y adicional la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Adulto Mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones”.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Juan Carlos García Gómez.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 943 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 818 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora *Nidia Marcela Osorio Salgado*.

63. Proyecto de ley número 100 de 2017 Senado, “por el cual se favorece la formalización de la labor de los pequeños productores y recolectores de café en Colombia, se incentiva el consumo interno y se autoriza la creación del programa de donación “Quiero a los Cafeteros”

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez, Nadia Georgette Blel Scaff* y *Gabriel Jaime Velasco Ocampo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 736 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 958 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 830 de 2018.

Autores:

Honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Susana Correa Borrero, Álvaro Uribe Vélez, José Obdulio Gaviria Vélez, María del Rosario Guerra de la Espriella, Alfredo Rangel Suárez, León Rigoberto Barón Neira, Jaime Alejandro Amín Hernández, Iván Duque Márquez, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Ruby Thania Vega de Plazas, Orlando Castañeda Serrano, Carlos Felipe Mejía Mejía, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Paola Andrea Holguín Moreno, Everth Bustamante García, Nohora Stella Tovar Rey, Alfredo Ramos Maya y Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Honorables Representantes *Rubén Darío Molano, Federico Hoyos Salazar, Samuel Hoyos, Hugo Hernán González, Samuel Alejandro Hoyos Mejía Santiago Valencia, Ciro Ramírez Pinzón*.

64. Proyecto de ley número 147 de 2017 Senado, “por medio del cual se dictan medidas para prevenir y sancionar la violencia obstétrica. (Contra la Violencia Obstétrica)”

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1200 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2018.

Autora:

Honorable Senadora. *Nadia Georgette Blel Scaff*.

65. Proyecto de ley número 149 de 2017 Senado, “por medio de la cual se aprueba el <<Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones>> suscrito en Bogotá, el 28 de julio de 2014”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Iván Leonidas Name Vásquez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 950 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 893 de 2018.

Autoras:

Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Lorena Gutiérrez Botero*.

66. Proyecto de ley número 136 de 2017 Senado, “por la cual se fomenta la cultura de la donación voluntaria altruista de sangre segura y se dictan otras disposiciones”

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora) y *Álvaro Uribe Vélez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 879 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 94 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 893 de 2018.

Autores:

Honorables Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Nora María García Burgos, Yamina del Carmen Pestana Rojas, Olga Lucía Suárez Mira*,

Juan Samy Merheg Marín, Nidia Marcela Osorio Salgado, Juan Diego Gómez Jiménez, Hernán Francisco Andrade Serrano, Javier Mauricio Delgado Martínez y Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Honorable Representante *Rafael Romero Piñeros*.

67. Proyecto de ley número 18 de 2017 Senado, “*por medio del cual se aprueba el Convenio 183 sobre la protección de la maternidad*”, adoptado por la 88ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra – Suiza el 15 de junio del 2000”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 771 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 916 de 2018.

Autoras:

Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*.

68. Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se fortalece la Política Criminal y Penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2018.

Autores:

Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero* y Defensor del Pueblo, doctor *Alfonso Negret Mosquera*.

Honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez, Luis Fernando Velasco Chaves, Doris Clemencia Vega Quiroz*.

Honorables Representantes: *Víctor Javier Correa Vélez, Alirio Uribe Muñoz, Ángela María Robledo Gómez, Lina María Barrera Rueda, María Eugenia Triana Vargas, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Arturo Yepes Alzate, Miguel Ángel Barreto Castillo,*

Álvaro López Gil, José Élver Herrera, José Neftalí Santos Ramírez y Harry González García.

69. Proyecto de ley número 51 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se establecen medidas para asegurar la oferta institucional de servicios de pediatría*”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Laura Esther Fortich Sánchez* (Coordinadora), *Álvaro Uribe Vélez* y *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 636 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1067 de 2018.

Autores:

Honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera*.

Honorable Representante *Flora Perdomo Andrade*.

70. Proyecto de ley número 01 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se reduce la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo a quienes tienen bajo su cuidado a personas diagnosticadas con enfermedad en fase terminal*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Ritter López Peña*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 583 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 802 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1090 – 1114 de 2018.

Autor: Honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

71. Proyecto de ley número 23 de 2017 Senado, “*por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario urbano*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 748 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 204 de 2018 -241 de 2018.

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

72. Proyecto de Acto Legislativo número 37 de 2019 Senado, “*por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 205 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 223 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 333 de 2019.

Autores:

Honorables Senadores *Germán Varón Cotrino, Luis Eduardo Díaz Granados, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Emma Claudia Castellanos, Torres Carlos Abraham Jiménez, Daira de Jesús Galvis Méndez, José Luis Pérez Oyuela, Didier Lobo Chinchilla, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Rodrigo Lara Restrepo, Arturo Char Chaljub, Richard Alfonso Aguilar Villa, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Temístocles Ortega Narváez, Ana María Castañeda Gómez y Carlos Fernando Motoa Solarte*.

Honorables Representantes *José Ignacio Mesa, José Gabriel Amar Sepúlveda, César Augusto Lorduy Maldonado, Modesto Enrique Aguilera Vides, Karina Estefanía Rojano Palacio, Ángela Sánchez Leal, José Daniel López Jiménez, Hernando José Padauí Álvarez, Karen Violette Cure Corcione, Gustavo Hernán Puentes Díaz, Erwin Arias Betancur, Eloy Chichi Quintero Romero, Gloria Betty Zorro Africano, Néstor Leonardo Rico Rico, Carlos Alberto Cuenca Chau, David Ernesto Pulido Novoa, Julio César Triana Quintero, Carlos Mario Farelo Daza, José Luis Pinedo Campo, Jaime Rodríguez Contreras, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Ciro Fernández Núñez, Jairo Humberto Cristo Correa, Atilano Alonso Giraldo, Jorge Méndez Hernández, Salim Villamil Quessep, Héctor Javier Vergara Sierra, Óscar Camilo Arango Cárdenas, Aquileo Medina Arteaga y Oswaldo Arcos Benavides*.

73. Proyecto de ley número 112 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 4ª de 1992*”.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Aydeé Lizarazo Cubillos* (Coordinadora), *Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Jesús Alberto Castilla Salazar y Fabián Gerardo Castillo Suárez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 802 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1163 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 521 de 2018.

Autores:

Honorable Senador *Ángel Custodio Cabrera Báez*.

Honorable Representante *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

VI

Citaciones diferentes a debates o Audiencias previamente convocadas por el Congreso

Informe de la Comisión Instructora, caso ex Magistrado del Consejo Superior de la Judicatura, Henry Villarraga Oliveros, Expediente número 4067- 4080

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ERNESTO MACÍAS TOVAR

El Primer Vicepresidente,

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA

La Segunda Vicepresidenta,

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí señor Presidente. Anuncio de Proyectos de ley y de Actos legislativos para ser considerados y eventualmente votados en la sesión Plenaria del honorable Senado de la República siguiente a la del día miércoles 19 de junio de 2019.

Con informe de conciliación:

- **Proyecto de ley número 117 de 2017 Senado**, 286 de 2018 Cámara, “*por medio de*

la cual se crea el Fondo de Estabilización de Precios del Café”.

- **Proyecto de ley** número 156 de 2018 Senado, 113 de 2017 Cámara, *“por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones”.*
- **Proyecto de ley** número 171 de 2018 Senado, 060 de 2017 Cámara, *“por medio del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones”.*
- **Proyecto de ley** número 189 de 2018 Senado, 164 de 2017 Cámara, *“por medio de la cual se modifica la Ley 654 de 2001, que autorizó a la Asamblea Departamental del Magdalena ordenar la emisión de la Estampilla Refundación Universidad del Magdalena de cara al Nuevo Milenio, y se dictan otras disposiciones”.*
- **Proyecto de ley** número 191 de 2018 Senado, 104 de 2017 Cámara, *“por medio del cual se convierte en Política de Estado el Fondo Álvaro Ulcué Chocué para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, y se dictan otras disposiciones”.*
- **Proyecto de ley Estatutaria número 213 de 2018 Senado, 091 de 2018 Cámara,** *“por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.*
- **Proyecto de ley** número 249 de 2019 Senado, 89 de 2018 Cámara, *“por medio de la cual la Nación exalta y rinde homenaje a los héroes de Pienta, al cumplirse el Bicentenario de la Independencia”.*
- **Proyecto de ley** número 254 de 2019 Senado, 032 de 2017 Cámara, *“por medio de la cual la Nación se asocia y rinde público homenaje al municipio de Ocaña en el departamento Norte de Santander con motivo de la celebración de los cuatrocientos cincuenta años de su fundación y se dictan otras disposiciones”.*
- **Proyecto de ley** número 265 de 2019 Senado, 076 de 2018 Cámara, *“por la cual se renueva la emisión de la estampilla “Pro-Desarrollo Académico y Descentralización de Servicios Educativos de la Universidad de Córdoba”, creada mediante la Ley 382 de 1997 y se dictan otras disposiciones”.*
- **Proyecto de Acto legislativo número 030 de 2018 Senado, 072 de 2018 Cámara,** *“por*

medio del cual se adiciona un inciso y un párrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política”.

- **Proyecto de Acto legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto legislativo número 365 de 2019 Cámara,** *“por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”.*

Con ponencia para segundo Debate:

- **Proyecto de Acto legislativo número 37 de 2019 Senado,** *“por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones”.*
- **Proyecto de ley** número 01 de 2017 Senado, *“por medio de la cual se reduce la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo a quienes tienen bajo su cuidado a personas diagnosticadas con enfermedad en fase terminal”.*
- **Proyecto de ley** número 14 de 2017 Senado, *“por medio de la cual se fortalece la Política Criminal y Penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones”.*
- **Proyecto de ley** número 17 de 2017 Senado, *“por medio de la cual se aprueba el “convenio 149 sobre el personal de enfermería”, por la 63° reunión de la Conferencia Internacional de Trabajo, realizada en Ginebra-Suiza, el 21 de junio de 1977”*
- **Proyecto de ley** número 18 de 2017 Senado, *“por medio del cual se aprueba el Convenio 183 sobre la protección de la maternidad”, adoptado por la 88ª reunión de la conferencia internacional del trabajo, realizada en Ginebra - Suiza el 15 de junio del 2000”*
- **Proyecto de ley** número 23 de 2017 Senado, *“por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario urbano”.*
- **Proyecto de ley** número 24 de 2017 Senado, *“por medio de la cual se regula el cobro de derechos de grado, derechos complementarios y se dictan otras disposiciones”.*
- **Proyecto de ley** número 27 de 2017 Senado, *“por medio de la cual se establecen medidas para contrarrestar la deserción escolar y se dictan otras disposiciones”.*
- **Proyecto de ley** número 28 de 2017 Senado, *“por medio del cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.*
- **Proyecto de ley** número 35 de 2017 Senado, *“por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa,*

- protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones”.*
- **Proyecto de ley** número 44 de 2017 Senado, “*por la cual la Nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de Buriticá, departamento de Antioquia, con motivos de los 400 años de su fundación*”
 - **Proyecto de ley** número 51 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se establecen medidas para asegurar la oferta institucional de servicios de pediatría*”.
 - **Proyecto de ley** número 59 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones*”
 - **Proyecto de ley** número 63 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación, al municipio de Flandes del Departamento de Tolima, por ser cuna de la aviación militar de Colombia.*”
 - **Proyecto de ley** número 86 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se modifica y adicional la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Adulto Mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones*”.
 - **Proyecto de ley** número 93 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se establecen aspectos laborales y operativos a la modalidad de hogares sustitutos y tutores del Instituto Colombia de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones*”.
 - **Proyecto de ley** número 98 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia*”.
 - **Proyecto de ley** número 100 de 2017 Senado, “*por el cual se favorece la formalización de la labor de los pequeños productores y recolectores de café en Colombia, se incentiva el consumo interno y se autoriza la creación del programa de donación “Quiero a los Cafeteros”*”
 - **Proyecto de ley** número 104 de 2017 Senado, “*por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones*”.
 - **Proyecto de ley** número 108 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se autoriza a institutos o centro de investigaciones o estudios y academias, previo cumplimiento de requisitos, a desarrollar programas académicos de doctorado y se dictan otras disposiciones*”.
 - **Proyecto de ley** número 112 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 4ª de 1992*”.
 - **Proyecto de ley** número 136 de 2017 Senado, “*por la cual se fomenta la cultura de la donación voluntaria altruista de sangre segura y se dictan otras disposiciones*”.
 - **Proyecto de ley** número 147 de 2017 Senado, “*por medio del cual se dictan medidas para prevenir y sancionar la violencia obstétrica. (Contra la Violencia Obstétrica)*”.
 - **Proyecto de ley** número 149 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se aprueba el <<Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones>> suscrito en Bogotá, el 28 de julio de 2014*”
 - **Proyecto de ley** número 159 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación “El Concurso Nacional de Bandas de Música del Municipio de Paipa” y se dictan otras disposiciones*”.
 - **Proyecto de ley** número 163 de 2017 Senado: “*por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio” y su “Protocolo” suscrito el 25 de junio de 2015, en Bogotá, Colombia*”
 - **Proyecto de ley** número 180 de 2017 Senado, “*por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación el Festival Folclórico y Cultural “El Frailejón de Oro”, en el municipio de Güicán de la Sierra, Departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones*”.
 - **Proyecto de ley** número 189 de 2018 Senado, 151 de 2017 Cámara, “*por medio de la cual se modifican los artículos 131 y 134 de la Ley 1438 de 2011, respecto a las multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones*”.
 - **Proyecto de ley** número 196 de 2018 Senado, 225 de 2018 Cámara, “*por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2º de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones*”.
 - **Proyecto de ley** número 213 de 2018 Senado, “*por el cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, (Sin-san), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria (Ansan), y se establecen otras disposiciones*”.

- **Proyecto de ley** número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara, “*por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial*”.
- **Proyecto de ley** número 234 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se reconoce la profesión de Comunicación Social y/o Periodismo, se crea el Consejo Profesional del Comunicador Social y/o Periodista y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 240 de 2018 Senado, 047 de 2017 Cámara, “*por medio de la cual se modifica la Ley 1429 de 2010 Ley de formalización y Generación de Empleo*”.
- **Proyecto de ley** número 242 de 2018 Senado, 115 de 2017 Cámara, “*por medio de la cual se establecen límites máximos a los avalúos por actualización catastral, se unifica la conservación catastral a nivel nacional, se determinan los límites y plazos para el pago del impuesto predial unificado y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 251 de 2018 Senado, 196 de 2017 Cámara, “*por medio de la cual se crean mecanismos para la defensa de los polinizadores, fomento de cría de abejas y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 06 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se modifica y se adiciona la Ley 1804 de 2016 y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 20 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 27 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se aprueba el “Convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares” adoptado por la 67ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra - Suiza, el 23 de junio de 1981*”.
- **Proyecto de ley** número 38 de 2018 Senado, “*por la cual se crea la licencia ambiental para exploración minera y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 41 de 2018 Senado, “*por medio del cual se eliminan los artículos 36, 40 y el 53 del Código Civil y se modifican parcialmente los artículos 38, 55, 61, 100, 149, 233, 236, 245, 250, 254, 257, 335, 397, 403, 411, 1045, 1165, 1240, 1258, 1262, 1468, 1481 y 1488 del Código Civil*”.
- **Proyecto de ley** número 42 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se dictan normas relacionadas con el consumo de datos y telefonía móvil*”.
- **Proyecto de ley** número 44 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales*”.
- **Proyecto de ley** número 47 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se dictan medidas de protección para los partos múltiples, se garantiza la igualdad de derechos para el cuidado de los hijos entre hombres y mujeres, y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 51 de 2018 Senado, “*por la cual se establecen normas sobre servicio exterior y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 52 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se permite el pago anticipado de créditos en las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 54 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito*”.
- **Proyecto de ley** número 57 de 2018 Senado, “*por el cual se establece el mínimo vital de agua potable y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 61 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se aprueba el <<protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres del convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del gran Caribe>>, adoptado en Oranjestad, Aruba, el 6 de octubre de 1999*”.
- **Proyecto de ley** número 62 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se establecen lineamientos para la estabilidad laboral de mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 63 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se adopta el uso del Sistema Braille en los empaques de los productos alimenticios, médicos y servicios turísticos, así como en los sitios de carácter público y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 66 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se crea el Sistema Electrónico de Indicación Pública de Precios “Canasta Justa”*”.
- **Proyecto de ley** número 67 de 2018 Senado, “*por el cual se modifica el Artículo 6º de la Ley 388 de 1997*”.
- **Proyecto de ley** número 80 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se aprueba el <<acuerdo entre el Gobierno de la República de Co-*

lombia y el Gobierno de la República Francesa sobre cooperación financiera”.

- **Proyecto de ley** número 86 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se modifica el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley Orgánica número 95 de 2018 Senado**, “*por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 96 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 97 de 2018 Senado, “*por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 102 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, se fijan límites para el contenido de plomo en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 103 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se rinden honores a los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia por la Operación Jaque*”.
- **Proyecto de ley** número 113 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016*”.
- **Proyecto de ley** número 118 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se fortalece la educación en cuidados paliativos*”.
- **Proyecto de ley** número 135 de 2018 Senado, “*por medio del cual se ofrecen estímulos a trabajadores de la educación que operen en sitios de difícil acceso*”.
- **Proyecto de ley** número 138 de 2018 Senado, “*mediante la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 144 de 2018 Senado, “*por el cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso*”.
- **Proyecto de ley** número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara, “*por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de*

cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas”.

- **Proyecto de ley** número 174 de 2018 Senado, “*por la cual se modifica la Ley 1335 de 2009*”.
- **Proyecto de ley** número 191 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 193 de 2018 Senado, 360 de 2019 Cámara, “*por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005*”.
- **Proyecto de ley** número 208 de 2018 Senado: “*por medio de la cual se crea el programa de becas para el fortalecimiento de la capacidad investigativa y la formación altamente calificada en docentes de las instituciones de educación superior públicas y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 216 de 2018 Senado: “*por medio del cual se declara el Centro Geográfico de Colombia como Patrimonio Cultural de la Nación, y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 229 de 2019 Senado: “*por medio de la cual, la Nación se asocia a la celebración de los cien años de la fundación del municipio de el Cairo, departamento del Valle del Cauca, y se dictan otras disposiciones*”.
- **Proyecto de ley** número 240 de 2019 Senado, “*por medio de la cual se otorga un porcentaje de la pensión al cónyuge culpable en el divorcio, a favor del inocente*”.
- **Proyecto de ley** número 269 de 2019 Senado, 100 de 2017 Cámara, “*por la cual se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de los vendedores informales y se dictan otras disposiciones*”.

Están realizados los anuncios en su totalidad Señor Presidente.

Por Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia pregunta a la plenaria, si aprueban el Orden del Día para la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Consideración y aprobación de las Actas números: 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 correspondientes a las sesiones ordinarias y

extraordinarias de los días: 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 2018, publicadas en las Gacetas del Congreso números: 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504 y 505 de 2019.

Por Secretaría se informa que se encuentran publicadas las actas números 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.

Los honorables Senadores Laura Ester Fortich Sánchez, Luis Eduardo Díaz Granados, Ruby Helena Chagüi Spath y Ana Paola Agudelo García, radican por Secretaría las siguientes constancias.





Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2019.

Honorables

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

GREGORIO ELIACH PACHECO
Secretario General

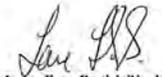
Senado de la República de Colombia
Ciudad

Asunto: CONSTANCIA NO VOTACIÓN ACTA 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

Respetado Presidente y Secretario,

Solicito que sea registrado como constancia en el Acta de la Sesión Plenaria del Honorable Senado de la República del 17 de junio del año 2019 el presente escrito mediante el cual manifiesto que no votaré ni impartiré aprobación al acta de la Sesión de la Honorable Plenaria del Senado llevada a cabo el día 14 de diciembre del 2018 (Acta pendiente de publicación), debido a que no asistí a la referida sesión plenaria, respecto de las cual remití la correspondientes excusa con fundamento en el artículo 90 de la ley 5ª de 1992.

Cordialmente,



Laura Ester Fortich Sánchez
Senadora de la República



18 de junio 2019



LUIS EDUARDO DÍAZ GRANADOS TORRES
Senador de la República

CONSTANCIA

Respetado Señor Presidente y demás miembros mesa directiva Honorable Senado de la República:

Por medio del presente me permito dejar constancia que me abstengo de votar las siguientes actas:

Acta No. 37 del día 14 de Diciembre de 2018, publicado en la gaceta No. 501 por cuanto tenía permiso de la presidencia de la corporación.

Acta del día 19 de Diciembre de 2018, por cuanto tenía permiso de la presidencia de la corporación.

Bogotá DC, junio 19 de 2019.

Sin otro particular,



LUIS EDUARDO DÍAZ GRANADOS TORRES
Senador de la República



19 de junio 2019

Proyecto: Oscar Iván Pérez Jiménez - Unidad de Trabajo Secretaría GL

CONSTANCIA

Acorde con el artículo 182 de la constitución política que establece que: "Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabilan para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La ley determinará la relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones", dejo constancia de mi impedimento para votar las actas 34, 35, 36, 37, correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los días: 11, 12, 13 y 14 de diciembre.

Lo anterior dado que me encontraba en licencia de maternidad, por ende, no estuve presente ni participé de la discusión en tales sesiones.



RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República
Partido Centro Democrático.

Bogotá D.C., junio 19 de 2019

Doctor
ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente
Senado de la República

Ref.: Excusa votación Actas sesión plenaria.

Respetado Presidente,

Me permito informar que me abstendré de votar la siguiente Acta, incluida en el Orden del Día de la Plenaria citada en la tarde de hoy junio 19 de 2019, en razón a fui incapacitada por razones médicas y por ende no participé de la sesión correspondiente. Lo anterior, debidamente justificado en certificación médica debidamente radicada ante la corporación:

Nº de Acta	Fecha Sesión Plenaria
33	Diciembre 5 de 2018

Cordialmente,



ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República



19 de junio 2019

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las actas 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, publicadas en la **Gaceta del Congreso** y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo

* * *

Con informe de conciliación

Proyecto de ley número 156 de 2018 Senado, 113 de 2017 Cámara, por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Bueno, muchísimas gracias señor Presidente. Queremos informarle a la Plenaria del Senado que se ha cogido íntegramente el texto del Senado, lo único que no se incluyó fue una proposición que se había radicado a propósito de las empresas que debían estar sometidas al régimen de piso mínimo social, que se aprobó en el Plan de Desarrollo, por considerar que el Gobierno quiere sacar una reglamentación al respecto y que por lo tanto eso quedará incluido dentro de la reglamentación del Gobierno.

Este proyecto como ustedes lo saben, es un proyecto que busca beneficiar 350,000 familias paneleras de Colombia ubicadas prácticamente en todos los departamentos de Colombia y que representa una enorme oportunidad; empieza porque el Ministerio de Agricultura va a tener la obligación de mejorar los trapiches paneleros de Colombia, ayudándole a los paneleros a mejorar la maquinaria extractiva y los hornos paneleros. Vamos a buscar las grandes centrales de mieles que le van a permitir mejorar la calidad. Tenemos incentivos tributarios para que las grandes empresas, las empresas de consumo masivo le compren al pequeño panelero y podamos tener productos de consumo masivo endulzados con panela pero comprados al pequeño productor panelero; estamos buscando también que los Gobernadores de todo el país empiezan a mirar con ojos distintos a los productores paneleros pequeños y podamos sacar los alcoholes para que todos los tragos de Colombia, los aguardientes de Colombia se hagan con los alcoholes procesados de las mieles paneleras y podamos tener un gran mercado de rones artesanales que le cambie la fisionomía al campo panelero de Colombia.

Señor Presidente, usted que viene de uno de los departamentos paneleros de Colombia como es el Huila y que ha tratado también de ayudar este sector qué es uno de los sectores primordiales sabe que los paneleros colombianos hoy están pasando hambre, porque los precios están por debajo de los costos de producción; este Proyecto se la juega porque el sector panelero de Colombia vuelva a tener vida. El sueño dulce de la panela de quienes estamos hechos de panela se está realizando con este Proyecto señor Presidente, que acoge íntegramente el texto del Senado con excepción de la proposición explicada.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 156 de 2018 Senado,**

113 de 2017 Cámara, por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquinel.

Palabras de la Honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquinel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquinel:

Señor Presidente, yo creo que si algo tenemos que hacer por los paneleros es mirar todos los problemas y obstáculos que les están poniendo el Invima. El Invima está exigiendo a los pequeños paneleros con trapiches manuales que simplemente cumpla unas normas que son imposibles de cumplir, lo que está haciendo concentrar la producción de panela en las grandes empresas, los paneleros de Río Sucio, Caldas y todos los alrededores, del Huila he estado también en determinados municipios, en el Tolima y Cundinamarca, en Boyacá en Miraflores, por ejemplo, señor Presidente. Les obligaron, ellos hacen una panela los viernes para sacarla el domingo al mercado y les obligaron a envolver la panela caliente, porque ellos la sacan prácticamente caliente a la venta en Miraflores los obligaron a envolverlas en plásticos, entonces la tradición que era envolverlas en hojas de plátanos y demás pues prácticamente ha pasado a la historia.

Pero tengo muchísimas quejas del Invima y no sé si realmente se puede contemplar o hacemos una reforma del Invima, que se volvió el enemigo de la pequeña y de la mediana industria y les está abriendo pasos no solamente en la panela sino en otros productos, les abre pasó simplemente para que lleguen los grandes productores como sucede con el Sabajón en todo el Departamento de Boyacá. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Gracias señor Presidente, para reiterar lo que hemos dicho a lo largo de todo este proceso de discusión de este proyecto y decir que es un proyecto extraordinario. Y felicitar a las Senadoras Paloma Valencia y María del Rosario Guerra, por su trabajo en la construcción de esta propuesta y en la preparación de las ponencias y de las discusiones.

Es un proyecto realmente importante para los campesinos colombianos, para los campesinos productores de panela. Muchas gracias señor Presidente y lo vamos a votar por supuesto favorablemente esta conciliación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo García Realpe:

30 segundos, no pudimos intervenir cuando se hizo la exposición para el segundo debate para felicitar a la autora Paloma Valencia, a la Senadora María del Rosario Guerra; manifestar nuestra complacencia como miembro o como habitante de un departamento productor panelero. Ojalá, además del estímulo de la producción haya estímulo para la comercialización y que Colombia pueda ser parte de esos países que en el mundo puedan aprovechar un mercado de 20.000 millones de dólares que se estima el mercado mundial. Y por supuesto avanzar en la parte social, en la parte de bienestar de los trabajadores de los trapiches, de los cultivos y también de la comercialización en los diferentes municipios de Colombia de los 22 departamentos. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente, de igual manera saludar a la doctora Paloma, sabemos que fue un proceso largo discusión con los campesinos en territorio recorriendo varios departamentos; felicitarla, era un clamor porque esta industria estaba marchitándose por el nivel no solo de, a veces las entidades territoriales le dieron la espalda a ese sector que genera miles de empleos, un producto nuestro, propio. Felicitarla, también agradecerle porque nos incluyó dos propuestas dentro de la propuesta final y señalar que también se incentiva la calidad doctora Paloma, usted aquí pone unas condiciones específicas para que no mezclen la panela con azúcar con otras sustancias químicas que dañan el sector. Yo creo que es un buen mensaje, hace poco observamos que ya quieren sacar la panela y el agua panela como producto industrializado con agua panela con limón; yo creo que es parte digamos de lo que vemos potencializar como unas de las industrias creativas en el país y es un producto de verdad que genera muchísimos empleos formales.

Entonces, doctora Paloma felicitaciones nos sumamos también a felicitar el sector y esperamos que rápidamente pues el Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio de Salud, las entidades territoriales y también toda la responsabilidad que queda en cabeza también de acompañar los trámites fitosanitarios puedan surtir rápidamente para tener un gremio fortalecido. Y por qué no, que este producto se da uno de los productos tipo exportación y con valor agregado en el país. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Aulo Polo Narváez:

Gracias señor Presidente, es para decir de primerazo que acompañó el proyecto y decir una sola cosa doctora Paloma, así me gusta verla pensando con el corazón y amando con la cabeza. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias Presidente, un reconocimiento muy especial a la Senadora Paloma Valencia por este excelente proyecto, casi un millón de personas se ven beneficiadas con el impulso de la industria panelera, tanto a nivel de la producción de panela como la caña panelera y el departamento del Valle del Cauca se hace muy importante el impulso de ese producto, así que lo agradezco en nombre de mi departamento y gracias a los Senadores que me dejan opinar libremente. Y, agradecerles enormemente por ese impulso por ese millón de empleos, el acompañamiento a más de 351 mil familias en Colombia, 511 municipios, 27 departamento beneficiados con el desarrollo de este proyecto de ley muchas. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Feliciano Valencia Medina:

Muchas gracias señor Presidente, vemos muy loable esta iniciativa de ley, pero valdría la pena precisar qué son incentivos porque los campesinos que producen la panela, además de necesitar garantías para el mercadeo, su producción necesita tierras, no se puede fortalecer a una industria panelera si no hay la materia vital que es la tierra, que es la asistencia técnica, qué son los recursos financieros para que esas familias paneleras puedan gozar de esos incentivos. O sea, una ley por muy ley que sea con planteamientos tan interesantes, pero sin determinaciones concretas respecto a la tierra, respecto a recursos y otros mecanismos que necesitan las familias paneleras no causaría mucho efecto.

Yo sí quisiera saber cómo va el tema del acceso a la tierra para las familias paneleras. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley **número 156 de 2018 Senado, 113 de 2017 Cámara leído y, cerrada su discusión**, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Aprobado 19 de junio de 2019

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 156 DE 2018 SENADO, 113 DE 2017 CÁMARA

por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Doctor.

ERNESTO MACÍAS TOVAR

Presidente

Senado de la República

Doctor

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Presidente

Cámara de Representantes

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 156 de 2018 Senado, 113 de 2017 Cámara:

Señores presidentes,

De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias

de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

Cordialmente,

Paloma Valencia
PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

Germán Alcides Blanco
GERMÁN ALCIDES BLANCO
Representante a la Cámara

CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NÚMERO 188 CÁMARA, 218 DE 2018 SENADO

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, se decidió acoger **en su totalidad el texto aprobado en segundo debate por la Plenaria del honorable Senado de la República.**

La Comisión Accidental de Conciliación concluyó que este texto recogía en mayor medida las observaciones, que respecto al proyecto habían presentado los diferentes interesados como: los trapiches paneleros de economía campesina, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Invima, la Superintendencia de Industria y Comercio, Finagro, entre otros.

El siguiente cuadro muestra el comparativo entre ambos textos aprobados:

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO	OBSERVACIONES
Título “Por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción al consumo y comercialización de panela, mieles paneleras y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones”.	Título “Por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones”.	Se acoge texto de Senado.
Artículo 1º. Objeto. El presente proyecto de ley busca generar incentivos tendientes a ampliar la demanda de panela y mieles paneleras en Colombia, así como diversificar la producción y comercialización de sus derivados en el país. De igual forma, se dictan disposiciones adicionales con el fin de proteger y fortalecer, de manera especial, la producción y el bienestar de pequeños y medianos productores.	Artículo 1º. Objeto. El presente proyecto de ley busca generar incentivos tendientes a ampliar la demanda de panela y mieles vírgenes, así como diversificar la producción y comercialización de sus derivados. De igual forma, se dictan disposiciones adicionales con el fin de proteger y fortalecer, de manera especial, la producción y el bienestar de pequeños y medianos productores.	Se acoge texto de Senado.
Artículo 2º. Para efectos de aplicación de esta ley, entiéndase por trapiches paneleros de economía campesina aquellos con capacidad productiva menor a 1.5 toneladas de caña por hora que cumplan con el pago de la cuota de fomento panelero, sean estos de extracción campesina o étnica; los trapiches de capacidad superior, deberán acreditar el pago de la cuota de fomento panelero, además del cumplimiento de toda la reglamentación sanitaria y laboral vigente.	Artículo 2º. Trapiches paneleros de economía campesina. Para efectos de aplicación de esta Ley, entiéndase por trapiches paneleros de economía campesina aquellos con capacidad productiva igual o menor a una y media (1.5) toneladas de caña por hora y que cumplan con el pago de la cuota de fomento panelero, sean estos de extracción campesina o étnica, cuyas labores son realizadas por el propietario y/o su familia.	Se acoge texto de Senado.

<p>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
	<p>Los trapiches de economía campesina, tendrán el mismo tratamiento y beneficios legales que los trapiches étnicos, y viceversa. El ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará en qué condiciones los trapiches de capacidad superior, o que no sean operados por sus propietarios, pueden ser beneficiarios de esta Ley, siempre y cuando acrediten el pago de la cuota de fomento panelero y el cumplimiento de toda la reglamentación sanitaria y laboral vigente.</p>	
	<p>Artículo 3°. Sello de proveedor de trapiche de economía campesina. Para poder acceder a los descuentos tributarios de esta Ley, los productos elaborados a base de panela o mieles vírgenes deberán contar con un sello de garantía de proveedor otorgado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Este distintivo se otorgará exclusivamente a aquellos productos donde la panela o mieles vírgenes utilizadas, provengan de al menos en un cincuenta por ciento (50%) de trapiches paneleros de economía campesina. El sello solo podrá ser otorgado cuando esos productores cumplan con el pago de la Cuota de Fomento Panelero. La adquisición del sello no tendrá ningún costo.</p>	<p>Se acoge texto de Senado.</p>
<p>Artículo 3°. Incentivos tributarios para el fomento de la producción y comercialización de panela proveniente de trapiches de economía campesina. Exonérese del impuesto de renta la utilidad gravable de pequeñas, medianas y grandes empresas de productos de consumo masivo, cuyo principal ingrediente sea la panela y en cuya promoción se enfatice dicha característica. Este beneficio también será aplicable a aquellas empresas que utilizando la panela como materia prima generen nuevos productos y a todas aquellas empresas que se dediquen a la comercialización, promoción y exportación de los mismos, sobre el porcentaje equivalente a lo comercializado, promocionado o exportado de panela. Parágrafo 1°. Para poder acceder al beneficio, los productos elaborados a base de panela deberán contar con un sello de la Federación Nacional de Productores de Panela (Fedepanela), o quien haga sus veces. Este distintivo se otorgará exclusivamente a aquellos productos donde la panela o mieles paneleras utilizadas provengan al menos en un 50% de trapiches paneleros formales de economía campesina, es decir, trapiches con capacidad de molienda de una y media (1.5) toneladas de caña por hora, debidamente censados y certificados por Fedepanela y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima). El sello solo podrá ser otorgado a los productos que cumplan con el pago de la Cuota de Fomento Panelero. La adquisición del sello no tendrá ningún costo.</p>	<p>Artículo 4°. Descuentos tributarios para la producción de panela o mieles vírgenes proveniente de trapiches de economía campesina. Las pequeñas, medianas y grandes empresas de productos de consumo masivo que compren productos marcados con el sello de proveedor de trapiche de economía campesina, cuyo principal ingrediente o endulzante sea la panela o mieles vírgenes, en cuya promoción se enfatice dicha característica, tendrán derecho a un descuento tributario equivalente al 100% del impuesto de renta asociado a las utilidades por las ventas de dichos productos, que al momento de la expedición de esta ley no estén en el mercado. Parágrafo 1°: Para acceder al descuento, las pequeñas y medianas empresas deberán estar acogidas al régimen simple de tributación descrito por la Ley 1943 de 2018 y las normas que lo modifiquen y/o adicionen.</p>	<p>Se acoge texto de Senado.</p>

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO	OBSERVACIONES
<p>Parágrafo 2°. El beneficio tendrá una duración de diez (10) años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.</p> <p>Parágrafo 3°. Cinco años después de la entrada en vigencia de la presente ley las empresas paneleras mantendrán los beneficios tributarios que hace mención el presente artículo siempre y cuando sus utilidades netas hubiesen crecido al menos 4 puntos porcentuales respecto a la vigencia fiscal anterior y el 5% del total esas utilidades netas se reinviertan en generación de empleo formal en su empresa en la vigencia fiscal en curso.</p>	<p>Parágrafo 2°. El descuento será aplicable desde la fecha en que se empiece a comprar el producto de consumo masivo a base de panela o mieles vírgenes y tendrá una duración de siete (7) años a partir del momento en que el beneficiario empiece a recibirlo.</p> <p>Parágrafo 3°. Vencido el periodo enunciado en el parágrafo anterior, podrá seguirse beneficiando por cinco (5) años adicionales siempre y cuando al menos el 50% del ahorro sea invertido en la creación de nuevos empleos, generados durante el período previsto en el parágrafo 1° de este artículo</p>	
	<p>Artículo 5°. <i>Descuentos tributarios para el fomento de la comercialización y exportación de panela proveniente de trapiches de economía campesina.</i> Los comercializadores de panela, mieles vírgenes, o de productos marcados con el sello de proveedor de trapiche de economía campesina, cuyo principal ingrediente sea la panela o mieles vírgenes, en cuya promoción se enfatice dicha característica, tendrán derecho a un descuento tributario, equivalente al 20% del impuesto de renta asociado a la comercialización o exportación de estos productos, en cuya promoción se enfatice su origen.</p> <p>Parágrafo 1. °El descuento será aplicable desde la fecha a partir de la cual se empiece a comercializar y exportar panela o mieles vírgenes y tendrá una duración de tres (3) años desde que el beneficiario empiece a recibirlo.</p>	Se acoge texto de Senado.
<p>Artículo 4°. <i>Deducibilidad en costos de investigación y desarrollo.</i> Establézcase una deducibilidad, para efectos de declaración de renta, del 130% de los costos de investigación y desarrollo en que incurran pequeñas, medianas y grandes empresas para desarrollar productos cuyo principal ingrediente sea la panela.</p> <p>Parágrafo. El beneficio tendrá una duración de cinco siete (7) a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.</p>	ELIMINADO.	Se acoge texto de Senado.
<p>Artículo 5°. <i>Incentivo a la construcción de nuevas centrales de acopio de mieles para procesamiento de panela.</i></p> <p>Exímase del pago del impuesto de renta a las centrales de acopio de mieles para procesamiento de panela, plantas productoras de panela o trapiches que sean abastecidas o provengan al menos en un 50% de trapiches paneleros formales de economía campesina, es decir, trapiches con capacidad productiva menor a mil quinientos (1.500) kilogramos de caña por hora debidamente censados y certificados por la Federación Nacional de Productores de Panela (FedePanela) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).</p> <p>Parágrafo 1°. Para poder acceder a la exención tributaria, las plantas productoras de panela y centrales de acopio de mieles para</p>	ELIMINADO.	Se acoge texto de Senado.

<p>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
<p>procesamiento de panela deberán estar formalmente constituidas y registradas ante las autoridades correspondientes. Estas plantas y centrales de acopio de mieles para procesamiento de panela deberán ofrecer, en su totalidad, puestos de trabajo formal bajo la figura de contrato laboral.</p> <p>Parágrafo 2°. El beneficio tendrá una duración de siete (7) años a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.</p> <p>Parágrafo 3°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Agricultura, diseñarán un programa de fomento a la formalización de las plantas productora de panela y procesadoras de mieles paneleras, y brindarán capacitación constante sobre la ruta de implementación de dicho programa.</p>		
	<p>Artículo 6°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, diseñarán e implementarán un programa de fomento a la formalización empresarial y laboral de las plantas productoras de panela y procesadoras de mieles paneleras.</p> <p>Parágrafo 1°. El Gobierno nacional con el apoyo del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), consolidará programas para trapiches paneleros de economía campesina, en temas relacionados con buenas prácticas productivas con el fin de contribuir a aumentar la productividad y formalización laboral.</p>	<p>Se acoge texto de Senado.</p>
<p>Artículo 6°. <i>Apoyo a la reconversión de hornos de los trapiches, adecuaciones físicas, maquinaria y equipo de los trapiches paneleros formales de economía campesina o étnica.</i> Amplíese el porcentaje de reconocimiento del Incentivo a la Capitalización Rural (ICR), del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro), para proyectos de reconversión de hornos de trapiches paneleros formales. Los porcentajes de reconocimiento quedan establecidos así: cincuenta por ciento (50%) para pequeños productores y treinta por ciento (30%) para medianos productores.</p>	<p>Artículo 7°. El Gobierno nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desarrollará un plan de mejoramiento para la reconversión de hornos de los trapiches, adecuaciones de maquinaria y equipo de extracción de los trapiches paneleros de economía campesina o étnica.</p> <p>Dicho plan deberá incluir asistencia técnica, apoyo económico, subsidios y posibilidad de acceso a crédito.</p> <p>Parágrafo 1°. La reconversión de los hornos se realizará actualizándolos hacia tecnologías limpias y de bajo costo de mantenimiento.</p> <p>Parágrafo 2°. El Gobierno apoyará la elaboración y mejoramiento de infraestructura de los pequeños trapiches paneleros de economía campesina.</p> <p>Parágrafo 3°. La Agencia de Desarrollo Rural creará un programa para volver turística la actividad panelera que realizan los trapiches de economía campesina, capacitar a sus propietarios en mejoras de productividad y calidad, sostenibilidad ambiental e innovaciones tecnológicas que contribuyan a diversificar la producción.</p>	<p>Se acoge texto de Senado.</p>

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO	OBSERVACIONES								
<p>Artículo 7°. Cobro diferencial del Registro Sanitario, Permiso Sanitario y Notificación Sanitaria emitido por el Invima. Establézcase el cobro diferencial del Registro Sanitario, Permiso Sanitario y Notificación Sanitaria emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), a los productores de mieles paneleras, panela, panela saborizada y panela en polvo. El cobro se establecerá de acuerdo a la suma de los activos totales del productor, medidos en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:</p> <table border="1" data-bbox="159 759 631 966"> <thead> <tr> <th>Activos totales del productor (SMMLV)</th> <th>Descuento (% del valor total del registro)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Activos ≤ 100</td> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>100 < Activos ≤ 200</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Activos > 200</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Parágrafo. El beneficio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.</p>	Activos totales del productor (SMMLV)	Descuento (% del valor total del registro)	Activos ≤ 100	80%	100 < Activos ≤ 200	50%	Activos > 200	0%	<p>Artículo 8°. Beneficios para campesinos, artesanos y emprendedores. Para apoyar la creación y formalización de nuevos negocios los campesinos, artesanos y pequeños emprendedores tendrán los siguientes beneficios; Artesanal y Emprendedor. Créese el Registro, Permiso o Notificación Sanitaria emitida por el Invima en las categorías (A) artesanal, y (E) Emprendedor así:</p> <p>1. Categoría A, artesanal: para aquellos productos elaborados por campesinos y/o artesanos. El Gobierno a través del Ministerio de Agricultura reglamentará máximos de producción y características del negocio para poder acceder a esta categoría.</p> <p>2. Categoría E, emprendedor: para aquellas microempresas que en su etapa inicial por su tamaño requieren estímulo de formalización. El Gobierno a través del Ministerio del Comercio, Industria y Turismo reglamentará máximos de producción y características del negocio para poder acceder a esta categoría. Estas categorías tendrán un costo de una quinta parte del valor total aplicable al Registro, Permiso o Notificación Sanitaria regular. Su duración se regirá por la reglamentación vigente.</p> <p>El Invima dispondrá aquellos requisitos que garanticen inocuidad. De igual manera, el Sena desarrollará programas de buenas prácticas y mejoras de productividad.</p> <p>Además, estas categorías darán lugar a solicitar un registro ante las Cámaras de Comercio. El Gobierno nacional fijará para este efecto dentro de los dos meses siguientes a la vigencia de la presente ley, el monto correspondiente el cual deberá ser una porción sustantivamente reducida del valor total aplicable equivalente a todo el procedimiento de obtención de los registros regulares</p> <p>Parágrafo 1°. En los casos, como el de la panela, donde la reglamentación no exige el Registro, Permiso o Notificación sanitaria emitida por el Invima se podrá seguir comercializando sin dicho Registro, Permiso o Notificación tal como está regulado actualmente. Sin embargo, cuando se solicite podrá tramitarse por esa categoría siempre y cuando cumpla con los requerimientos de la reglamentación.</p> <p>Parágrafo 2°. Los artesanos y emprendedores podrán asociarse para obtener un Registro, Permiso o Notificación de las categorías dispuestas en este artículo siempre y cuando pertenezcan a una misma región geográfica</p>	Se acoge texto de Senado.
Activos totales del productor (SMMLV)	Descuento (% del valor total del registro)									
Activos ≤ 100	80%									
100 < Activos ≤ 200	50%									
Activos > 200	0%									
	<p>Artículo 9°. El Gobierno dará apoyos para que los pequeños productores de panela certifiquen sus productos orgánicos.</p>	Se acoge texto de Senado.								
<p>Artículo 8°. Apoyo de las alcaldías municipales y Gobernaciones Departamentales en los trámites para el otorgamiento del Registro Sanitario, Permiso Sanitario y Notificación Sanitaria emitido por el Invima. Las alcaldías municipales con apoyo de las Gobernaciones están obligadas a brindar el apoyo necesario a los ciudadanos para realizar el</p>	<p>Artículo 10. Apoyo de las Alcaldías Municipales y Gobernaciones Departamentales en los trámites para el otorgamiento del Registro Sanitario, Permiso Sanitario y Notificación Sanitaria emitido por el Invima. Las alcaldías municipales con apoyo de las Gobernaciones están obligadas a brindar el apoyo técnico y administrativo necesario a</p>	Se acoge texto de Senado.								

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO	OBSERVACIONES
<p>trámite de obtención del Registro Sanitario, Permiso Sanitario y Notificación Sanitaria emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), a través de las plataformas virtuales previstas por esta entidad para tal fin, así como brindar apoyo técnico y acompañamiento en los demás aspectos de la producción, en coordinación con Fedepanela o quien haga sus veces.</p> <p>Parágrafo 1°. Con el fin de realizar una correcta orientación a los ciudadanos para realizar los trámites de obtención del Registro Sanitario, Permiso Sanitario y Notificación Sanitaria, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), realizará capacitaciones regionales, y personalizadas, cuando se requiera, para los funcionarios que determinen las alcaldías municipales.</p>	<p>los ciudadanos y propietarios de trapiches de economía campesina, para realizar el trámite de obtención del Registro Sanitario, Permiso Sanitario y Notificación Sanitaria emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) de las categorías establecidas en el artículo 9° de esta ley.</p> <p>Parágrafo 1°. Con el fin de realizar una correcta orientación a los ciudadanos para los trámites de obtención del Registro Sanitario, Permiso Sanitario y Notificación Sanitaria; el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), realizará capacitaciones regionales para los funcionarios que determinen las alcaldías municipales.</p>	
	<p>Artículo 11. Las Alcaldías y Gobernaciones promoverán la asociatividad en la producción de panela, con el propósito de fomentar esquemas locales y regionales que permitan disminuir costos en la producción, mejores controles sanitarios y facilidades para la comercialización de los productos.</p>	<p>Se acoge texto de Senado.</p>
<p>Artículo 9°. Compras institucionales de panela. En todas las entidades públicas donde se preste servicio de cafetería o restaurante, la panela deberá estar disponible para quienes deseen consumirla.</p> <p>Las empresas privadas de servicios de alimentos y bebidas que contraten con entidades públicas para vender sus productos, y que dentro de sus portafolios ofrezcan endulzantes, deberán tener panela disponible en los puntos de atención que tengan en funcionamiento al interior de entidades públicas. Las Instituciones Públicas que proporcionen alimentos deberán incluir la panela como parte de la oferta a sus funcionarios. En todos los casos deberá preferirse el consumo de panela proveniente de pequeños productores.</p> <p>Parágrafo 1°. En todos los casos referidos la panela podrá ser provista en cualquiera de sus presentaciones.</p> <p>Parágrafo 2°. El Estado exigirá al productor para acceder a este segmento del mercado, contar con el Registro Sanitario, Permiso Sanitario, Notificación Sanitaria que emite el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y el pago de la Cuota de Fomento Panelero.</p> <p>Parágrafo 3°. La panela que se disponga en las cafeterías, restaurantes de entidades públicas, empresas privadas, colegios e instituciones educativas deberán proveerse de aquellos trapiches formales asentados en el respectivo Departamento o en los aledaños, que cumplan con lo establecido en el art. 2° del proyecto de ley y el parágrafo 2° del presente artículo.</p>	<p>Artículo 12. Compras institucionales de panela. En todas las entidades públicas donde se preste servicio de cafetería o restaurante, ya sea directamente o a través de terceros, la panela deberá estar disponible para quienes deseen consumirla.</p> <p>Las empresas privadas de servicios de alimentos y bebidas que contraten con entidades públicas para vender sus productos, y que dentro de sus portafolios ofrezcan endulzantes, deberán tener panela disponible en los puntos de atención que tengan en funcionamiento al interior de entidades públicas. Las Instituciones Públicas que proporcionen alimentos o bebidas deberán incluir la panela como parte de la oferta a sus funcionarios.</p> <p>Parágrafo 1°. Para las compras institucionales de mínima cuantía se preferirá los productos que tengan origen en trapiches paneleros de economía campesina, asentados en el respectivo municipio o departamento. El único requisito que se podrá exigir a un pequeño productor será cumplir con el pago de la Cuota de Fomento Panelero y el registro Invima si fuera del caso.</p> <p>Parágrafo 2°. En todos los casos referidos la panela podrá ser provista en cualquiera de sus presentaciones.</p>	<p>Se acoge texto de Senado.</p>

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO	OBSERVACIONES
<p>Artículo 10. Políticas para el subsector panelero en los planes locales de desarrollo. Todos los municipios y departamentos donde exista actividad panelera podrán incluir en sus planes de desarrollo un renglón destinado a la promoción de la actividad panelera, privilegiando las asociaciones de productores para la construcción de centrales de acopio de mieles para procesamiento de panela, así como la promoción del consumo de panela. Como parte de esos planes se encuentra el otorgamiento de terrenos en comodato o cualquier otra figura legal para la construcción de plantas procesadoras de mieles paneleras, la destinación de recursos para su construcción, y la creación de fondos de emprendimiento para financiar proyectos de producción y comercialización de panela granulada o en polvo y sus demás presentaciones.</p> <p>Los Gobernadores y Alcaldes podrán llevar a cabo directamente con las asociaciones de productores de trapiches de economía campesina la ejecución de dichos beneficios para pequeños productores.</p>	<p>Artículo 13. Políticas para el Sector panelero en los planes municipales y departamentales de desarrollo. Todos los municipios y departamentos donde exista actividad panelera deberán incluir en sus planes de desarrollo un renglón destinado a la promoción de la actividad panelera</p> <p>Si como parte de esos planes se encuentra el otorgamiento de terrenos en comodato o cualquier otra figura legal para la construcción de plantas procesadoras de mieles paneleras, la destinación de recursos para su construcción, y la creación de fondos de emprendimiento para financiar proyectos de producción y comercialización de panela granulada o en polvo y sus demás presentaciones, deberán privilegiar las asociaciones de propietarios de trapiches de economía campesina. Las Gobernaciones y Alcaldías podrán celebrar esos convenios directamente con las asociaciones de productores de trapiches de economía campesina y/o con federaciones de productores de panela.</p> <p>Los monopolios rentísticos de alcoholes y licores departamentales operados por sus industrias licoreras, deberán promover y constituir alianzas público privadas o convenios con los pequeños productores de panela y mieles vírgenes, para organizarlos con una amplia base social que incluya a todos los componentes de la cadena productiva, con la finalidad de ejecutar el diseño, montaje y operación de plantas homogeneizadoras de mieles destinadas a la producción de alcohol y/o plantas de producción de alcohol que optimicen la calidad y las torres de destilación. De manera que la mayoría de los alcoholes y tafias necesarios para la producción de licores y subproductos para el consumo nacional y la exportación, provengan de este ejercicio.</p>	Se acoge texto de Senado.
	<p>Artículo 14. Modifíquese el párrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1816 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:</p> <p>Parágrafo 1°. Los vinos, aperitivos y similares, así como las bebidas alcohólicas producidas por trapiches paneleros de economía campesina y/o centrales de mieles vírgenes, exclusivamente a partir de caña panelera, panela o miel, serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.</p>	Se acoge texto de Senado.
	<p>Artículo 15. Modifíquese el párrafo 1° del artículo 3° de la Ley 1816 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:</p> <p>Parágrafo 1°. El alcohol no potable, así como el alcohol potable producido por trapiches paneleros de economía campesina y/o centrales de mieles vírgenes, exclusivamente a partir de la caña, la panela o la miel, no serán objeto del monopolio al que se refiere esta ley.</p>	Se acoge texto de Senado.

<p>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
	<p>Artículo 16. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo desarrollará un programa orientado a impulsar actividades turísticas en las regiones productoras de vinos, tafias, coches, rones y licores y, en general, mieles paneleras artesanales para que los turistas vivan toda la experiencia de la elaboración de dichos productos junto a las familias campesinas. <i>El programa tendrá como nombre “La Ruta Dulce”.</i> Las familias campesinas recibirán apoyo del Gobierno nacional para la adecuación de sus viviendas y capacitación para recibir y atender visitantes nacionales y extranjeros.</p>	<p>Se acoge texto de Senado.</p>
<p>Artículo 11. <i>Modificaciones a la regulación de la producción de panela en Colombia.</i> Cualquier modificación a la regulación referente a los requerimientos físico-químicos necesarios para la elaboración de panela en Colombia, deberá hacerse previo un estudio científico del más alto nivel, concertado con todos los gremios o asociaciones formalmente constituidas que representen a todos los productores de panela.</p>	<p>Artículo 17. <i>Modificaciones a la regulación de la producción de panela en Colombia.</i> Cualquier modificación a la regulación referente a los requerimientos físico-químicos necesarios para la elaboración de panela en Colombia, deberá hacerse previo un estudio científico y agotar todos los mecanismos de participación pública, amplios y suficientes en los términos previstos en el numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, o de las normas que la modifiquen o sustituyan.</p>	<p>Se acoge texto de Senado.</p>
<p>Artículo 12. Queda prohibida la importación y comercialización de cualquier producto en cuyo empaque se promoció como panela y no cumpla con la tabla de requisitos físico-químicos para la producción de panela moldeada y granulada, correcta en base seca, definida en la presente ley. En aras de prevenir que el azúcar se utilice para la producción de panela, corresponde al Invima controlar, a través de inspecciones y toma de muestras, el cumplimiento de los requisitos sanitarios y fisicoquímicos de ese producto sea nacional o importado. El Invima y el Ministerio de Salud y Protección Social, establecerán los estándares sanitarios para el azúcar importado y de producción nacional. La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), sancionará macas, productores, e importadores, que comercialicen con el nombre de panela, productos que no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 6° de la presente ley. Las autoridades aduaneras y sanitarias ejercerán estrictos controles en la importación de azúcar, para garantizar su inocuidad y asegurar la trazabilidad de su destino.</p>	<p>Artículo 18. Queda prohibida la importación y comercialización de cualquier producto que en su empaque se promoció como panela y no cumpla con los requisitos físico-químicos para la producción de panela moldeada y granulada, conforme a la normatividad vigente en la materia. En aras de prevenir que el azúcar se utilice para la producción de panela, corresponde al Invima controlar, a través de inspecciones y toma de muestras, el cumplimiento de los requisitos sanitarios y fisicoquímicos de ese producto, sea nacional o importado. El Invima y el Ministerio de Salud y Protección Social, establecerán los estándares sanitarios para el azúcar importado y de producción nacional. El Invima sancionará a productores e importadores que comercialicen con el nombre de panela, productos que no cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente. De la misma manera, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), analizará y sancionará esas conductas por posible publicidad engañosa y velará por la protección de los consumidores de panela conforme al régimen sancionatorio previsto en la Ley 1480 de 2011. Las autoridades aduaneras y sanitarias ejercerán estrictos controles en la importación de azúcar, para garantizar su inocuidad y asegurar la trazabilidad de su destino. Parágrafo 1°. Con el propósito de analizar la calidad de la panela y las mieles vírgenes producidas en el territorio nacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará un plan para la construcción y puesta en marcha de laboratorios especializados en el tema.</p>	<p>Se acoge texto de Senado.</p>

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO	OBSERVACIONES
<p>Artículo 13. Control de la Superintendencia de Industria y Comercio. Otórguese a la Superintendencia de Industria y Comercio un plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para emitir un concepto detallado respecto al aparente abuso de posición dominante en el mercado de panela por parte de comerciantes en centrales mayoristas, mercados semanales y grandes cadenas.</p> <p>La Superintendencia de Industria y Comercio deberá definir si existe o no una situación de oligopsonio en el mercado de panela y, en el mismo plazo, deberá imponer las sanciones que contempla la legislación a quienes incurran en conductas violatorias de la libre competencia, en detrimento de los pequeños y medianos productores.</p>	<p>Artículo 19. Control de la Superintendencia de Industria y Comercio.</p> <p>La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en su calidad de Autoridad Única de Competencia iniciará en el plazo de seis (6) meses una averiguación sobre el mercado de panela, orientado a determinar la posible existencia de mercados oligopsónicos y el aparente abuso de posición dominante.</p> <p>La entidad impondrá, cuando haya lugar, sanciones por la comisión de conductas restrictivas de la libre competencia económica, de acuerdo con lo previsto en la Ley 155 de 1959, en el Decreto Ley 2153 de 1992 y en la Ley 1340 de 2009, o en las normas que los modifiquen o sustituyan.</p>	Se acoge texto de Senado.
<p>Artículo 14. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 40 de 1990, el cual quedará de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 5°. Prohibir la utilización de azúcar como insumo en la fabricación de la panela.</p> <p>Parágrafo 1°. Prohibir la utilización de hidrosulfito de sodio, anilinas, colorantes tóxicos y demás contaminantes y mieles de ingenio de afecten la calidad nutritiva de la panela o ponga en peligro la salud humana.</p> <p>Parágrafo 2°. Sanciones. Quien utilice los productos o insumos anteriormente establecidos, incurrirá en las siguientes sanciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Multas de cien (100) a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en primera vez. 2. Cierre del establecimiento por noventa (90) días hábiles, en la segunda vez y multa de mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3. Cancelación del registro de inscripción ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y cierre definitivo del establecimiento, en la tercera vez. 	<p>Artículo 20. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 40 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:</p> <p>Artículo 5°. La producción de panela pura moldeada y granulada, correcta en base seca, debe responder a los requisitos Físico Químicos establecidos en la reglamentación.</p> <p>Parágrafo 1°. Queda prohibida la utilización del azúcar como insumo en la fabricación de la panela. Quien lo haga y utilice hidrosulfito de sodio, anilinas, colorantes tóxicos y demás contaminantes y mieles de ingenio que afectan la calidad nutritiva de la panela o pongan en peligro la salud humana, incurrirá en las siguientes sanciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Multas de cien (100) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en la primera vez. 2. Cierre del establecimiento hasta por sesenta (60) días en la segunda vez y multa de quinientos (500) a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 3. Cancelación del registro de inscripción ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y cierre definitivo del establecimiento, en la tercera vez. 4. Además de las sanciones penales a que haya lugar <p>Parágrafo 2. Las anteriores sanciones se aplicarán sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.</p>	Se acoge texto de Senado.

<p>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA</p>	<p>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO</p>	<p>OBSERVACIONES</p>
<p>Artículo 15. Control de la Superintendencia de Industria y Comercio. Otórguese a la Superintendencia de Industria y Comercio un plazo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, para emitir un concepto detallado respecto al aparente abuso de posición dominante en el mercado de panela por parte de comerciantes en centrales mayoristas, mercados semanales y grandes cadenas. La Superintendencia de Industria y Comercio deberá definir si existe o no una situación de oligopsonio en el mercado de panela y, en el mismo plazo, deberá imponer las sanciones que contempla la legislación a quienes incurran en conductas violatorias de la libre competencia, en detrimento de los pequeños y medianos productores. Parágrafo: La Superintendencia de Industria y Comercio, de oficio o a petición de parte, velará por que toda persona natural o jurídica que se dedique a la distribución y comercialización de panela, compre a los productores que cumplan con las disposiciones legales en materia sanitaria, laboral y de medio ambiente.</p>	<p>Eliminado</p>	<p>Se acoge texto de Senado.</p>
<p>Artículo 16. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, mediante la creación de un Clúster o el mecanismo que determine más adecuado, deberá adoptar medidas y políticas tendientes a promover y aumentar la competitividad de la industria panelera; y deberá adoptar las medidas necesarias para articular los programas y actividades que otras entidades del ordena nacional estén ejecutando en relación a la competitividad del sector panelero. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo deberá rendir un informe anual al Congreso donde presente las medidas y actividades que haya adoptado en ejecución de lo dispuesto en el presente artículo, incluyendo la información relativa a las demás entidades que haya articulado.</p>	<p>Artículo 21. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo deberá desarrollar los mecanismos para que se consolide la cadena productiva de la panela, con especial énfasis en los trapiches de economía campesina. Además, deberá adoptar medidas tendientes a aumentar la competitividad de la producción panelera y articular los programas y actividades que otras entidades estén ejecutando en relación a la competitividad del sector panelero. Durante los tres años siguientes a la promulgación de esta Ley y de manera anual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo deberá rendir un informe anual al Congreso donde presente las medidas y actividades que ha desarrollado en relación con lo dispuesto en este artículo y en el artículo 16 de esta Ley.</p>	<p>Se acoge texto de Senado.</p>
<p>Artículo 17. El Ministerio de Agricultura, en coordinación con la Federación Nacional de Productores de Panela (Fedepanela), implementarán un programa permanente y planificado de responsabilidad social empresarial, en el que todas las plantas procesadoras de mieles paneleras, productoras o trapiches podrán asumir un compromiso voluntario de suministrar panela de manera gratuita, en poblaciones altamente vulnerables y con índice de desnutrición.</p>	<p>Artículo 22. El Ministerio de Agricultura implementará un programa permanente y planificado de responsabilidad social empresarial, en el que todas las plantas procesadoras de mieles paneleras, productoras o trapiches podrán asumir un compromiso voluntario de suministrar panela de manera gratuita, en poblaciones altamente vulnerables y con índice de desnutrición.</p>	<p>Se acoge texto de Senado.</p>
	<p>Artículo 23. Modifíquese el parágrafo 2º y adiciónese el parágrafo 4º al artículo 7º de la Ley 40 de 1990. El nuevo texto es el siguiente: Parágrafo 2º. Los productores ocasionales de panela pagarán la misma cuota que corresponde a los trapiches con capacidad de molienda superior a las diez (10) toneladas por hora, es decir, el uno por ciento (1%) del precio de cada kilogramo de panela que produzcan. Los compradores de mieles vírgenes</p>	

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO	OBSERVACIONES
	destinada a la producción de alcohol pagarán el uno por ciento (1%) del precio de cada kilogramo de miel o melaza, de cualquier tipo u origen, local o importada, que hayan adquirido de ingenios azucareros, trapiches paneleros o centrales de mieles o de cualquier otro establecimiento que no haya pagado la Cuota de Fomento Panelero.” Parágrafo 4°. En caso de producir alcohol directamente a partir de jugo de caña el cálculo del pago de la cuota de fomento se realizará haciendo la conversión del volumen del jugo a miel concentrada hasta 65°Brix.	Se acoge texto de Senado.
Artículo 18. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	Artículo 24. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.	Se acoge texto de Senado.

TEXTO CONCILIADO

PROYECTO DE LEY 156 DE 2018 SENADO, 113 DE 2017 CÁMARA,

por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* El presente proyecto de ley busca generar incentivos tendientes a ampliar la demanda de panela y mieles vírgenes, así como diversificar la producción y comercialización de sus derivados. De igual forma, se dictan disposiciones adicionales con el fin de proteger y fortalecer, de manera especial, la producción y el bienestar de pequeños y medianos productores.

Artículo 2°. *Trapiches paneleros de economía campesina.* Para efectos de aplicación de esta ley, entiéndase por trapiches paneleros de economía campesina aquellos con capacidad productiva igual o menor a una y media (1.5) toneladas de caña por hora y que cumplan con el pago de la cuota de fomento panelero, sean estos de extracción campesina o étnica, cuyas labores son realizadas por el propietario y/o su familia.

Los trapiches de economía campesina, tendrán el mismo tratamiento y beneficios legales que los trapiches étnicos, y viceversa.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará en qué condiciones los trapiches de capacidad superior, o que no sean operados por sus propietarios, pueden ser beneficiarios de esta ley, siempre y cuando acrediten el pago de la cuota de fomento panelero y el cumplimiento de toda la reglamentación sanitaria y laboral vigente.

Artículo 3°. *Sello de proveedor de trapiche de economía campesina.* Para poder acceder a los descuentos tributarios de esta ley, los productos elaborados a base de panela o mieles vírgenes

deberán contar con un sello de garantía de proveedor otorgado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Este distintivo se otorgará exclusivamente a aquellos productos donde la panela o mieles vírgenes utilizadas, provengan de al menos en un cincuenta por ciento (50%) de trapiches paneleros de economía campesina. El sello solo podrá ser otorgado cuando esos productores cumplan con el pago de la Cuota de Fomento Panelero. La adquisición del sello no tendrá ningún costo.

Artículo 4°. *Descuentos tributarios para la producción de panela o mieles vírgenes proveniente de trapiches de economía campesina.* Las pequeñas, medianas y grandes empresas de productos de consumo masivo que compren productos marcados con el sello de proveedor de trapiche de economía campesina, cuyo principal ingrediente o endulzante sea la panela o mieles vírgenes, en cuya promoción se enfatice dicha característica, tendrán derecho a un descuento tributario equivalente al 100% del impuesto de renta asociado a las utilidades por las ventas de dichos productos, que al momento de la expedición de esta ley no estén en el mercado.

Parágrafo 1°. Para acceder al descuento, las pequeñas y medianas empresas deberán estar acogidas al régimen simple de tributación descrito por la Ley 1943 de 2018 y las normas que lo modifiquen y/o adicionen.

Parágrafo 2°. El descuento será aplicable desde la fecha en que se empiece a comprar el producto de consumo masivo a base de panela o mieles vírgenes y tendrá una duración de siete (7) años a partir del momento en que el beneficiario empiece a recibirlo.

Parágrafo 3°. Vencido el periodo enunciado en el parágrafo anterior, podrá seguirse beneficiando por cinco (5) años adicionales siempre y cuando al menos el 50% del ahorro sea invertido en la creación de nuevos empleos, generados durante el período previsto en el parágrafo 1° de este artículo.

Artículo 5. *Descuentos tributarios para el fomento de la comercialización y exportación de panela proveniente de trapiches de economía*

campesina. Los comercializadores de panela, mieles vírgenes, o de productos marcados con el sello de proveedor de trapiche de economía campesina, cuyo principal ingrediente sea la panela o mieles vírgenes, en cuya promoción se enfatice dicha característica, tendrán derecho a un descuento tributario, equivalente al 20% del impuesto de renta asociado a la comercialización o exportación de estos productos, en cuya promoción se enfatice su origen.

Parágrafo 1°. El descuento será aplicable desde la fecha a partir de la cual se empieza a comercializar y exportar panela o mieles vírgenes y tendrá una duración de tres (3) años desde que el beneficiario empiece a recibirlo.

Artículo 6°. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, diseñarán e implementarán un programa de fomento a la formalización empresarial y laboral de las plantas productoras de panela y procesadoras de mieles paneleras.

Parágrafo 1°. El Gobierno nacional con el apoyo del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) consolidará programas para trapiches paneleros de economía campesina, en temas relacionados con buenas prácticas productivas con el fin de contribuir a aumentar la productividad y formalización laboral.

Artículo 7°. El Gobierno nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desarrollará un plan de mejoramiento para la reconversión de hornos de los trapiches, adecuaciones de maquinaria y equipo de extracción de los trapiches paneleros de economía campesina o étnica.

Dicho plan deberá incluir asistencia técnica, apoyo económico, subsidios y posibilidad de acceso a crédito.

Parágrafo 1°. La reconversión de los hornos se realizará actualizándolos hacia tecnologías limpias y de bajo costo de mantenimiento.

Parágrafo 2°. El Gobierno apoyará la elaboración y mejoramiento de infraestructura de los pequeños trapiches paneleros de economía campesina.

Parágrafo 3°. La Agencia de Desarrollo Rural creará un programa para volver turística la actividad panelera que realizan los trapiches de economía campesina, capacitar a sus propietarios en mejoras de productividad y calidad, sostenibilidad ambiental e innovaciones tecnológicas que contribuyan a diversificar la producción.

Artículo 8°. *Beneficios para campesinos, artesanos y emprendedores.* Para apoyar la creación y formalización de nuevos negocios los campesinos, artesanos y pequeños emprendedores tendrán los siguientes beneficios; Artesanal y Emprendedor. Créese el Registro, Permiso o Notificación Sanitaria emitida por el Invima en las categorías (A) artesanal y (E) Emprendedor así:

1. Categoría A, artesanal: para aquellos productos elaborados por campesinos y/o artesanos. El Gobierno a través del Ministerio de Agricultura reglamentará máximos de producción y características del negocio para poder acceder a esta categoría.
2. Categoría E, emprendedor: para aquellas microempresas que en su etapa inicial por su tamaño requieren estímulo de formalización. El Gobierno a través del Ministerio del Comercio, Industria y Turismo reglamentará máximos de producción y características del negocio para poder acceder a esta categoría.

Estas categorías tendrán un costo de una quinta parte del valor total aplicable al Registro, Permiso o Notificación Sanitaria regular. Su duración se regirá por la reglamentación vigente.

El Invima dispondrá aquellos requisitos que garanticen inocuidad. De igual manera, el SENA desarrollará programas de buenas prácticas y mejoras de productividad.

Además, estas categorías darán lugar a solicitar un registro ante las Cámaras de Comercio. El Gobierno nacional fijará para este efecto dentro de los dos meses siguientes a la vigencia de la presente ley, el monto correspondiente el cual deberá ser una porción sustantivamente reducida del valor total aplicable equivalente a todo el procedimiento de obtención de los registros regulares.

Parágrafo 1°. En los casos, como el de la panela, donde la reglamentación no exige el Registro, Permiso o Notificación sanitaria emitida por el Invima se podrá seguir comercializando sin dicho Registro, Permiso o Notificación tal como está regulado actualmente. Sin embargo, cuando se solicite podrá tramitarse por esa categoría siempre y cuando cumpla con los requerimientos de la reglamentación.

Parágrafo 2°. Los artesanos y emprendedores podrán asociarse para obtener un Registro, Permiso o Notificación de las categorías dispuestas en este artículo siempre y cuando pertenezcan a una misma región geográfica.

Artículo 9°. El Gobierno dará apoyos para que los pequeños productores de panela certifiquen sus productos orgánicos.

Artículo 10. *Apoyo de las Alcaldías Municipales y Gobernaciones Departamentales en los trámites para el otorgamiento del Registro Sanitario, Permiso Sanitario y Notificación Sanitaria emitido por el Invima.* Las alcaldías municipales con apoyo de las Gobernaciones están obligadas a brindar el apoyo técnico y administrativo necesario a los ciudadanos y propietarios de trapiches de economía campesina, para realizar el trámite de obtención del Registro Sanitario, Permiso Sanitario y Notificación Sanitaria emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) de las categorías establecidas en el artículo 9° de esta ley.

Parágrafo 1°. Con el fin de realizar una correcta orientación a los ciudadanos para los trámites de obtención del Registro Sanitario, Permiso Sanitario y Notificación Sanitaria, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), realizará capacitaciones regionales para los funcionarios que determinen las alcaldías municipales.

Artículo 11. Las Alcaldías y Gobernaciones promoverán la asociatividad en la producción de panela, con el propósito de fomentar esquemas locales y regionales que permitan disminuir costos en la producción, mejores controles sanitarios y facilidades para la comercialización de los productos.

Artículo 12. Compras institucionales de panela. En todas las entidades públicas donde se preste servicio de cafetería o restaurante, ya sea directamente o a través de terceros, la panela deberá estar disponible para quienes deseen consumirla.

Las empresas privadas de servicios de alimentos y bebidas que contraten con entidades públicas para vender sus productos, y que dentro de sus portafolios ofrezcan endulzantes, deberán tener panela disponible en los puntos de atención que tengan en funcionamiento al interior de entidades públicas.

Las Instituciones Públicas que proporcionen alimentos o bebidas deberán incluir la panela como parte de la oferta a sus funcionarios.

Parágrafo 1°. Para las compras institucionales de mínima cuantía se preferirá los productos que tengan origen en trapiches paneleros de economía campesina, asentados en el respectivo municipio o departamento. El único requisito que se podrá exigir a un pequeño productor será cumplir con el pago de la Cuota de Fomento Panelero y el registro Invima si fuera del caso.

Parágrafo 2°. En todos los casos referidos la panela podrá ser provista en cualquiera de sus presentaciones.

Artículo 13. Políticas para el Sector panelero en los planes municipales y departamentales de desarrollo. Todos los municipios y departamentos donde exista actividad panelera deberán incluir en sus planes de desarrollo un renglón destinado a la promoción de la actividad panelera.

Si como parte de esos planes se encuentra el otorgamiento de terrenos en comodato o cualquier otra figura legal para la construcción de plantas procesadoras de mieles paneleras, la destinación de recursos para su construcción, y la creación de fondos de emprendimiento para financiar proyectos de producción y comercialización de panela granulada o en polvo y sus demás presentaciones, deberán privilegiar las asociaciones de propietarios de trapiches de economía campesina. Las Gobernaciones y Alcaldías podrán celebrar esos convenios directamente con las asociaciones de productores de trapiches de economía campesina y/o con federaciones de productores de panela.

Los monopolios rentísticos de alcoholes y licores departamentales operados por sus industrias licoreras, deberán promover y constituir alianzas público privadas o convenios con los pequeños productores de panela y mieles vírgenes, para organizarlos con una amplia base social que incluya a todos los componentes de la cadena productiva, con la finalidad de ejecutar el diseño, montaje y operación de plantas homogeneizadoras de mieles destinadas a la producción de alcohol y/o plantas de producción de alcohol que optimicen la calidad y las torres de destilación. De manera que la mayoría de los alcoholes y tafias necesarios para la producción de licores y subproductos para el consumo nacional y la exportación, provengan de este ejercicio.

Artículo 14. Modifíquese el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1816 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:

Parágrafo 1°. Los vinos, aperitivos y similares, así como las bebidas alcohólicas producidas por trapiches paneleros de economía campesina y/o centrales de mieles vírgenes, exclusivamente a partir de caña panelera, panela o miel, serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Artículo 15. Modifíquese el parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 1816 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:

Parágrafo 1°. El alcohol no potable, así como el alcohol potable producido por trapiches paneleros de economía campesina y/o centrales de mieles vírgenes, exclusivamente a partir de la caña, la panela o la miel, no serán objeto del monopolio al que se refiere esta ley.

Artículo 16. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo desarrollará un programa orientado a impulsar actividades turísticas en las regiones productoras de vinos, tafias, coches, rones y licores, y en general mieles paneleras artesanales para que los turistas vivan toda la experiencia de la elaboración de dichos productos junto a las familias campesinas. *El programa tendrá como nombre “La Ruta Dulce”.*

Las familias campesinas recibirán apoyo del Gobierno nacional para la adecuación de sus viviendas y capacitación para recibir y atender visitantes nacionales y extranjeros.

Artículo 17. Modificaciones a la regulación de la producción de panela en Colombia. Cualquier modificación a la regulación referente a los requerimientos físicoquímicos necesarios para la elaboración de panela en Colombia, deberá hacerse previo estudio científico y agotar todos los mecanismos de participación pública amplios y suficientes en los términos previstos en el numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 o de las normas que la modifiquen o sustituyan.

Artículo 18. Queda prohibida la importación y comercialización de cualquier producto que en su empaque se promocione como panela y no cumpla con los requisitos físicoquímicos para la producción

de panela moldeada y granulada, conforme a la normatividad vigente en la materia.

En aras de prevenir que el azúcar se utilice para la producción de panela, corresponde al Invima controlar, a través de inspecciones y toma de muestras, el cumplimiento de los requisitos sanitarios y fisicoquímicos de ese producto, sea nacional o importado. El Invima y el Ministerio de Salud y Protección Social, establecerán los estándares sanitarios para el azúcar importado y de producción nacional.

El Invima sancionará a productores e importadores que comercialicen con el nombre de panela, productos que no cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente. De la misma manera, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), analizará y sancionará esas conductas por posible publicidad engañosa y velará por la protección de los consumidores de panela conforme al régimen sancionatorio previsto en la Ley 1480 de 2011.

Las autoridades aduaneras y sanitarias ejercerán estrictos controles en la importación de azúcar, para garantizar su inocuidad y asegurar la trazabilidad de su destino.

Parágrafo 1°. Con el propósito de analizar la calidad de la panela y las mieles vírgenes producidas en el territorio nacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará un plan para la construcción y puesta en marcha de laboratorios especializados en el tema.

Artículo 19. Control de la Superintendencia de Industria y Comercio. La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en su calidad de Autoridad Única de Competencia iniciará en el plazo de seis (6) meses una averiguación sobre el mercado de panela, orientado a determinar la posible existencia de mercados oligopsónicos y el aparente abuso de posición dominante.

La entidad impondrá, cuando haya lugar, sanciones por la comisión de conductas restrictivas de la libre competencia económica, de acuerdo con lo previsto en la Ley 155 de 1959, en el Decreto Ley 2153 de 1992 y en la Ley 1340 de 2009 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

Artículo 20. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 40 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:

Artículo 5°. La producción de panela pura moldeada y granulada, correcta en base seca, debe responder a los requisitos físicoquímicos establecidos en la reglamentación.

Parágrafo 1°. Queda prohibida la utilización del azúcar como insumo en la fabricación de la panela. Quien lo haga y utilice hidrosulfito de sodio, anilinas, colorantes tóxicos y demás contaminantes y mieles de ingenio que afectan la calidad nutritiva de la panela o pongan en peligro la salud humana, incurrirá en las siguientes sanciones:

1. Multas de cien (100) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en la primera vez.
2. Cierre del establecimiento hasta por sesenta (60) días en la segunda vez y multa de quinientos (500) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
3. Cancelación del registro de inscripción ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) y cierre definitivo del establecimiento, en la tercera vez.
4. Además de las sanciones penales a que haya lugar.

Parágrafo 2°. Las anteriores sanciones se aplicarán sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

Artículo 21. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo deberá desarrollar los mecanismos para que se consolide la cadena productiva de la panela, con especial énfasis en los trapiches de economía campesina.

Además, deberá adoptar medidas tendientes a aumentar la competitividad de la producción panelera y articular los programas y actividades que otras entidades estén ejecutando en relación a la competitividad del sector panelero.

Durante los tres años siguientes a la promulgación de esta ley y de manera anual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo deberá rendir un informe anual al Congreso donde presente las medidas y actividades que ha desarrollado en relación con lo dispuesto en este artículo y en el artículo 16 de esta ley.

Artículo 22. El Ministerio de Agricultura implementará un programa permanente y planificado de responsabilidad social empresarial, en el que todas las plantas procesadoras de mieles paneleras, productoras o trapiches podrán asumir un compromiso voluntario de suministrar panela de manera gratuita, en poblaciones altamente vulnerables y con índice de desnutrición.

Artículo 23. Modifíquese el parágrafo 2° y adiciónese el parágrafo 4° al artículo 7° de la Ley 40 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:

Parágrafo 2°. Los productores ocasionales de panela pagarán la misma cuota que corresponde a los trapiches con capacidad de molienda superior a las diez (10) toneladas por hora, es decir, el uno por ciento (1%) del precio de cada kilogramo de panela que produzcan. Los compradores de mieles vírgenes destinada a la producción de alcohol pagarán el uno por ciento (1%) del precio de cada kilogramo de miel o melaza, de cualquier tipo u origen, local o importada, que hayan adquirido de ingenios azucareros, trapiches paneleros o centrales de mieles o de cualquier otro establecimiento que no haya pagado la Cuota de Fomento Panelero”.

Parágrafo 4°. En caso de producir alcohol directamente a partir de jugo de caña el cálculo del pago de la cuota de fomento se realizará haciendo la conversión del volumen del jugo a miel concentrada hasta 65°Brix.

Artículo 24. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna
PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

[Signature]
GERMÁN ALCIDES BLANCO
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del Orden del Día.

Proyecto de ley número 265 de 2019 Senado, 076 de 2018 Cámara, “por la cual se renueva la emisión de la estampilla “Pro-desarrollo Académico y Descentralización de servicios Educativos de la Universidad de Córdoba”, creada mediante la Ley 382 de 1997 y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Alejandro Barguil Asíss.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Asíss.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al honorable Senador David Alejandro Barguil Asíss:

Gracias señor Presidente. Presidente, voy a hacer una intervención muy corta, porque la comisión de conciliación entre la Cámara y el Senado decidió acoger integralmente el texto del Senado de la República que aprobamos hace unos pocos días en este recinto.

Se trata sobre la ampliación de la estampilla pro Universidad de Córdoba lo que va a permitir como ya lo dijimos, Presidente, que se hagan mayores inversiones, que se pueda ampliar los cupos para más estudiantes en la que es el alma mater de nuestro departamento, la Universidad de Córdoba, que resaltó hace pocos días también recibió la acreditación de alta calidad Presidente. Así que no llena toda la bancada cordobesa de mucho orgullo la aprobación de esta estampilla.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario por favor leamos la parte pertinente del informe de conciliación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley** número 265 de 2019 Senado, 076 de 2018 Cámara, “por la cual se renueva la emisión de la estampilla “pro-Desarrollo académico y descentralización de servicios educativos de la Universidad de Córdoba”, creada mediante la Ley 382 de 1997 y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 265 de 2019 Senado, 076 de 2018 Cámara leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 19 de junio de 2019

CONSTANCIA

Dejo constancia que no participé en la discusión del Proyecto de Ley número 156 de 2018 Senado, 113 de 2017 Cámara: “Por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones”. Por cuanto, los artículos 10 y 11 del presente proyecto le otorgaba competencias a los entes municipales y tengo un pariente de primer grado de consanguinidad que funge como alcalde.

En razón a lo anterior, me permito informar y dejar constancia que no votaré la conciliación, ya que no participé en el segundo debate de Senado.

[Signature]
RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República
Partido Centro Democrático.

19 JUN 2019

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
NORA MARÍA GARCÍA BURGOS
Senadora de la República

Bogotá D.C., 19 de junio de 2019

Doctor
ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente
H. Senado de la República
Ciudad.

Ref: Constancia

Dejo constancia ante la Honorable Plenaria del Senado, que me abstengo de votar la conciliación del proyecto de ley número 156 de 2018 Senado, 113 de 2017 Cámara: “Por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones”. Lo anterior ya que en la discusión de segundo debate de este proyecto radique un impedimento a este proyecto el cual fue dejado como constancia durante la sesión.

Atentamente,

[Signature]
NORA GARCIA BURGOS
Senadora de la República

19 JUN 2019

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Cra 7 No 8-68 Oficina 308-309 Tel: 3823317-3823566
Edificio Nuevo del Congreso Fax: 3823565

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL
PROYECTO DE LEY NÚMERO 265 DE 2019
SENADO, 076 DE 2018 CÁMARA**

*por la cual se renueva la emisión de la
estampilla “Pro desarrollo académico y
descentralización de servicios educativos de la
Universidad de Córdoba”, creada mediante la Ley
382 de 1997 y se dictan otras disposiciones.*

Doctor

ERNESTO MACÍAS TOVAR

Presidente

Senado de la República

Doctor

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Presidente

Cámara de Representantes

**Referencia: Informe de conciliación al
Proyecto de ley número 265 de 2019 Senado, 076
de 2018 Cámara.**

Señores Presidentes:

Dando cumplimiento a la honrosa designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representante integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

Cordialmente,



DAVID BARGUIL ASSIS
Senador

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
Representante a la Cámara

**I. CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS
APROBADOS EN PLENARIA DE CÁ-
MARA DE REPRESENTANTES Y SE-
NADO DE LA REPÚBLICA**

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, los integrantes de la Comisión de Conciliación estudiaron y cotejaron los textos aprobados por las Plenarias de la honorable Cámara de Representantes y del honorable Senado de la República en sesiones celebradas los días diez (10) de abril de 2019 y doce (12) de junio de 2019, respectivamente.

De dicha revisión se encontró una coincidencia casi absoluta entre lo aprobado por cada una de las cámaras sobre los diez artículos que conforman el Proyecto del Ley, siendo la única diferencia entre uno y otro, la adición de un párrafo al artículo sexto de la iniciativa, esto con ocasión

de la proposición aditiva presentada por parte de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, la cual fue avalada por el ponente honorable Senador David Barguil Assís y aprobada por la Plenaria del Senado.

El precitado párrafo del artículo sexto tiene como finalidad orientar el uso de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla objeto de esta iniciativa, hacia programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación, bienestar estudiantil, mejoramiento de infraestructura y otros aspectos. Lo cual resulta de gran importancia para el crecimiento y desarrollo de la Universidad de Córdoba y su permanencia en los más altos estándares de calidad, lo cual se ve reflejado en la reciente acreditación institucional de alta calidad que le fue otorgada por parte del Ministerio de Educación Nacional, por un período de 4 años, por medio de la Resolución 2956 del 22 de marzo de 2019.

En este orden de ideas, en consideración a la mayoritaria similitud entre ambos textos y dada la conveniencia de la adición del párrafo mencionado al artículo sexto de la iniciativa, se decidió por parte de la Comisión Accidental de Conciliación acoger en su totalidad el texto aprobado en segundo debate por la Plenaria del honorable Senado de la República, por cuanto este último texto recoge plenamente la voluntad expresada por las Plenarias de ambas cámaras y el noble interés perseguido por la iniciativa.

De los honorables Congresistas,

Cordialmente,



DAVID BARGUIL ASSIS
Senador

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
Representante a la Cámara

**II. TEXTO CONCILIADO DEL PROYEC-
TO DE LEY NÚMERO 265 DE 2019 SE-
NADO, 076 DE 2018 CÁMARA**

*por la cual se renueva la emisión de la
estampilla “Pro desarrollo académico y
descentralización de servicios educativos de la
Universidad de Córdoba”, creada mediante la Ley
382 de 1997 y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley pretende renovar la estampilla “Pro desarrollo Académico y Descentralización de Servicios Educativos de la Universidad de Córdoba”, creada mediante Ley 382 de 1997.

Autorícese a la Asamblea del Departamento de Córdoba para que ordene la emisión de la estampilla en los términos de la Ley 382 de 1997.

Artículo 2°. Cuantía de la emisión. La estampilla “Pro desarrollo Académico y Descentralización de Servicios Educativos de la Universidad de Córdoba”, cuya renovación y vigencia se autoriza y se extiende conforme a lo contemplado en el artículo 1° de la presente ley, será hasta por la suma de cien mil millones de pesos (100.000.000.000) adicionales al monto total recaudado. El presente valor se establece a precios constantes al momento de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 3°. Autorización a la Asamblea Departamental de Córdoba. Autorícese a la Asamblea Departamental de Córdoba para que determine los elementos estructurales del tributo: sujetos, base gravable, tarifas, hechos generadores, y todos los asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en los actos, contratos y negocios jurídicos que deba realizar el departamento y sus municipios.

Artículo 4°. Facultad a los Concejos Municipales. Facúltese a los Concejos Municipales del Departamento de Córdoba para que previa autorización de la Asamblea Departamental, hagan obligatorio el uso de la estampilla que autoriza la presente ley, teniendo en cuenta los elementos estructurales del tributo que defina la Asamblea Departamental.

Artículo 5°. Autorización para recaudar los valores de los que trata la presente ley. Autorícese al departamento de Córdoba para que se recauden los recursos de la estampilla “Pro Desarrollo Académico y Descentralización de Servicios Educativos de la Universidad de Córdoba”, respecto de los hechos generadores que se realicen en el Departamento y en sus municipios. Con el fin de garantizar la correcta destinación y el giro oportuno de los recursos que se recauden por concepto de la estampilla “Pro Desarrollo Académico y Descentralización de Servicios Educativos de la Universidad de Córdoba”, el departamento de Córdoba deberá constituir un Encargo Fiduciario cuyo titular sea la entidad territorial y el beneficiario la Universidad de Córdoba, el cual deberá efectuar el recaudo de la estampilla y realizar los giros a las cuentas que determine la Universidad, en el término definido por la ley.

Artículo 6°. Destinación. La destinación de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla “Pro desarrollo Académico y Descentralización de Servicios Educativos de la Universidad de Córdoba” será a cargo del Consejo Superior de la Universidad de Córdoba quien deberá establecer su distribución en el presupuesto anual de la Universidad, de acuerdo con la destinación definida por ley.

Parágrafo. El Consejo Superior de la Universidad de Córdoba asignará los recursos a: (1) Programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación; (2) Bienestar estudiantil; (3) Mejoramiento de infraestructura y, (4) Otros.

Artículo 7°. Cada año, dentro de los quince 15 días siguientes al inicio de las Sesiones Ordinarias de la Asamblea Departamental de Córdoba, el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, por medio de su rector, presentará un informe a la Asamblea Departamental sobre el monto de los recursos recaudados desde la vigencia de la estampilla, la distribución para el período del informe, el plan de inversión, una evaluación de impacto económico y social en materia de inversión de los recursos recaudados por concepto de la estampilla, además de los objetivos y metas de los recursos a invertir cuando la ejecución de los mismos requiera de más de una vigencia.

Parágrafo. Autorícese a la Asamblea Departamental para definir el valor de la estampilla respecto de los actos sujetos al gravamen que no tengan contenido económico.

Artículo 8°. Tarifa. La tarifa de la Estampilla “Pro desarrollo Académico y Descentralización de Servicios Educativos de la Universidad de Córdoba”. Estará entre el uno por ciento (1%) y el dos por ciento (2%) del valor de los actos sujetos a gravamen.

Artículo 9°. En aras de lograr la Acreditación Institucional, el Consejo Superior Institucional de la Universidad de Córdoba destinará los recursos provenientes del recaudo de la estampilla “Pro Desarrollo Académico y Descentralización de Servicios Educativos de la Universidad de Córdoba”, de acuerdo a las recomendaciones provenientes del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 10. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y hasta tanto se recaude el monto total aprobado en el artículo 2° de la Ley 382 de 1997, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,

Cordialmente,



DAVID BARGUIL ASSIS
Senador



ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del Orden del Día.

Proyecto de ley Estatutaria número 213 de 2018 Senado, 091 de 2018 Cámara, “por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Gracias Presidente, el Senador Roosevelt Rodríguez y el Representante David Pulido, conciliadores designados han acogido la totalidad del texto aprobado en esta plenaria o en el Senado de la República. Decidiendo que el texto fue enriquecido con el debate que se adelantó en esta plenaria; por lo tanto, se acogieron las proposiciones de los Senadores, de la Superintendencia y las recomendaciones del Consejo Nacional de Política Criminal.

De esta manera, finalmente vamos a lograr establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que se tienen con los hijos y también hacia los padres, se va a crear el registro de deudores alimentarios morosos con una serie de medidas, con un procedimiento y con el pleno cumplimiento de las normas constitucionales sobre habeas data, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Señor secretario por favor leemos la parte pertinente del informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley Estatutaria número 213 de 2018 Senado, 091 de 2018 Cámara**, “*por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones*”.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de Ley Estatutaria número 213 de 2018 Senado, 091 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

TOTAL: 59 Votos

Votación nominal al informe de conciliación del Proyecto de Ley Estatutaria número 213 de 2018 Senado, 091 de 2018 Cámara

por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Escaf Miguel

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Benedetti Villaneda Armando
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydee
 Lobo Chincilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Rodríguez González John Milton
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad

Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 19. VI. 2019

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación al Proyecto de Ley Estatutaria número 213 de 2018 Senado, 091 de 2018 Cámara.

Aprobado 19 de junio de 2019

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL
 PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA
 NÚMERO 213 DE 2018, SENADO, 091 DE
 2018, CÁMARA**

por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D.C., junio de 2019

Señores

ERNESTO MACÍAS TOVAR

Presidente del Senado de la República

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Presidente de la Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley Estatutaria número 213 de 2018, Senado, 091 de 2018, Cámara, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones.

Respetados Presidentes:

En cumplimiento de la honrosa designación que nos han hecho las mesas directivas del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes para conciliar las diferencias entre los textos aprobados por las Plenarias de ambas Cámaras del Proyecto de Ley Estatutaria número 213 de 2018 Senado, 091 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones*, nos permitimos rendir el informe de conciliación del proyecto en cuestión.

INFORME DE CONCILIACIÓN

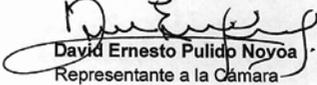
De conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, el suscrito Senador y Representante a la Cámara integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, comedidamente nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de la referencia, dirimiendo de esta manera las diferencias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias de las Cámaras.

Para ello, procedimos a realizar un juicioso estudio y análisis comparativo entre los textos aprobados en cada una de las Cámaras, encontrando discrepancias en los dos textos. Por lo anterior, hemos convenido mantener el texto aprobado en segundo debate en la Plenaria del Senado de la República, así como el título aprobado por esta, considerando que las modificaciones realizadas complementaron y enriquecieron el contenido del mismo, resaltando la participación de todos los partidos políticos y acogiendo las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho y de la Superintendencia Financiera de Colombia, en lo que compete a sus funciones legales y reglamentarias.

En los anteriores términos, los miembros de la presente Comisión Accidental, rendimos informe de conciliación del Proyecto de ley Estatutaria número 213 de 2018 Senado, 091 de 2018- Cámara, *por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones*, para su consideración y aprobación en las Plenarias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes.

Conciliadores,


 Roosevelt Rodríguez Rengifo
 Senador de la República


 David Ernesto Pulido Novoa
 Representante a la Cámara

**TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE
 LEY ESTATUTARIA NÚMERO 213 DE 2018
 SENADO, 091 DE 2018 CÁMARA**

por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación. La presente ley se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario.

La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales.

Parágrafo. Esta norma aplica para los deudores alimentarios morosos de las personas titulares de derechos de alimentos estipulados en el artículo 411

del Código Civil colombiano, que incurran en las condiciones consagradas en el presente artículo.

Artículo 3°. Procedimiento para inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El acreedor de alimentos deberá solicitar el registro ante el juez y/o funcionario que conoce o conoció del proceso y/o de alimentos quien, previo a ordenar la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, deberá correr traslado de la solicitud al deudor alimentario que se reputa en mora por cinco (5) días hábiles, al término de los cuales resolverá sobre la procedencia o no de la misma, con fundamento en la existencia o no de una justa causa. La decisión del juez y/o funcionario podrá ser objeto del recurso de reposición quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para resolverlo.

Parágrafo 1°. Una vez en firme la decisión que ordena la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el juez o la autoridad oficiará en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la entidad encargada de su operación con el propósito de hacer efectiva la misma.

Parágrafo 2°. Solo podrá proponerse como excepción a la solicitud de registro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el pago de las obligaciones alimentarias que se encuentran en mora, siempre y cuando sea la primera inscripción, en el evento de recurrencia en el incumplimiento de las cuotas alimentarias y el pago de las mismas antes del registro, este se llevará a cabo por tres meses en la segunda oportunidad y por 6 meses en las ocasiones siguientes.

Parágrafo 3°. Cuando se acredite la cancelación total de las cuotas alimentarias en mora, el juez oficiará en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la entidad encargada de su operación con el propósito de cancelar la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En el mismo oficio el juez ordenará el retiro inmediato de la información negativa del deudor de alimentos del Registro.

Parágrafo 4°. Cuando la obligación alimentaria conste en título ejecutivo diferente a sentencia judicial, el acreedor alimentario podrá acudir, a prevención, a una Comisaría de Familia o al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para poner en conocimiento el incumplimiento en las obligaciones alimentarias que dan lugar a la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La Comisaría de Familia o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, estará obligada a dar inicio al trámite contemplado en el presente artículo, garantizando en todo caso, el derecho de contradicción y de defensa del presunto deudor alimentario moroso.

Artículo 4°. Funciones del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Las funciones del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, son:

1. Llevar un registro de los deudores alimentarios morosos.

2. Expedir gratuitamente los certificados a través de página web, que soliciten las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

Estos certificados deberán contener como mínimo la información contemplada en el artículo 5° de la presente ley.

Parágrafo. Los certificados contemplados en el numeral 2 del presente artículo, tendrán una validez de tres (3) meses y podrán expedirse por medio de documento en físico o por plataformas tecnológicas o virtuales que permitan que este sea expedido con celeridad y practicidad para el ciudadano. El Gobierno nacional reglamentará la materia, respetando en todo caso lo contemplado en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012.

Artículo 5°. Contenido de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del Deudor Alimentario Moroso.
2. Domicilio actual o último conocido del Deudor Alimentario Moroso.
3. Número de documento de identidad del Deudor Alimentario Moroso.
4. Identificación del documento donde conste la obligación alimentaria.
5. Cantidad de cuotas en mora parcial o total, monto de la obligación pendiente e intereses hasta la fecha de la comunicación.
6. Identificación de la autoridad que ordena el registro.
7. Fecha del registro.

Artículo 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias:

1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Estando en ejecución el contrato, será causal de terminación del mismo incurrir en mora de las obligaciones alimentarias.
2. No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias.

Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el Redam, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso.

3. Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaría exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En caso de estar reportado, el monto de las cuotas alimentarias adeudadas se sumará a la tarifa de los derechos notariales. Será obligación de la notaría depositar lo adeudado a orden de la autoridad que ordenó la inscripción en el Registro, con la finalidad de solventar la deuda alimentaria originaria.
4. Cuando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y, en caso de ser aprobado, será obligación de la entidad otorgante depositar lo adeudado a orden de la autoridad que ordenó la inscripción en el Registro, para que solvente la deuda alimentaria originaria.
5. Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.
6. No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito en el Redam contemplada en el artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.
7. No se otorgarán subsidios a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan en paz y salvo con las obligaciones alimentarias.

Parágrafo 1°. La entidad designada por el Gobierno nacional para implementar, administrar y mantener el Redam, remitirá la información contenida en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos a las centrales de riesgo crediticio, financiero y comercial, para lo de su competencia.

Parágrafo 2°. La consecuencia contemplada en el numeral 3° del presente artículo, aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas, siempre que estas últimas sean parte del negocio jurídico.

Parágrafo 3°. La carga de verificación si el ciudadano está inscrito en el Registro recaerá únicamente en el Estado, las notarías y las entidades bancarias. La imposibilidad de verificar el registro deberá interpretarse en favor del ciudadano.

Artículo 7°. Operación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El Gobierno nacional, designará a una entidad del orden nacional para que implemente, administre y mantenga actualizado el Registro Nacional de Deudores de Cuotas Alimentarias.

Parágrafo 1°. La entidad a la que hace referencia el presente artículo, podrá constituir una base de datos de carácter público para la administración de la misma, dando aplicación a lo previsto en el parágrafo 1° del artículo sexto de esta ley.

Parágrafo 2°. La implementación del Registro Nacional de Deudores de Cuotas Alimentarias deberá llevarse a cabo en el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Parágrafo 3°. La entidad responsable del tratamiento de la información adoptará mecanismos útiles, eficientes, demostrables y verificables para garantizar el cumplimiento de la presente ley y los principios y reglas previstos en las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 respecto del tratamiento de los datos personales que harán parte del citado registro.

En la reglamentación de este registro se definirá, entre otros, lo siguiente: (a) la finalidad de la recolección y utilización de los datos; (b) las condiciones en las que podrán ser accedidos por parte de personas naturales o jurídicas, públicas y privadas; (c) el tipo de información que se suministrará a los interesados; (d) los usos que se puede dar a la información contenida en el registro; (e) el tiempo que estará registrada la información, de conformidad con el principio de temporalidad o caducidad del dato.

Adicionalmente, se deben prever mecanismos técnicos capaces de limitar el alcance de las consultas y de las búsquedas electrónicas con el fin de prevenir todo tipo de descarga o de consulta no autorizada de datos personales.

Parágrafo 4°. El registro contará con un mecanismo de verificación, formación y apoyo para los deudores en desempleo o informalidad a través del Servicio Público de Empleo.

Artículo 8°. Remisión general. Los principios y reglas generales previstas en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, o las que las reemplacen o modifiquen, se aplicarán a la administración de la información y los datos incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Artículo 9°. Advertencia de consecuencias derivadas del incumplimiento de las obligaciones alimentarias. En las sentencias que impongan alimentos, y en los acuerdos de conciliación de alimentos celebrados ante autoridad administrativa, se advertirá a los obligados de las consecuencias previstas en esta ley por su incumplimiento.

Artículo 10. Término para exigir alimentos. Quienes sean titulares de alimentos, en los términos del artículo 411 del Código Civil, podrán solicitar el reconocimiento judicial de las acreencias alimentarias en las que se incurrió, aun cuando las circunstancias económicas del acreedor alimentario señalen que posea la capacidad económica para costear su subsistencia, pero que fueron necesarias para consolidar dicha capacidad.

Parágrafo 1°. Quienes acrediten haber sufragado las acreencias alimentarias a las que hace referencia el presente artículo, podrán, de manera alternativa, subrogar al titular de las acreencias alimentarias, en el reconocimiento judicial de las mismas.

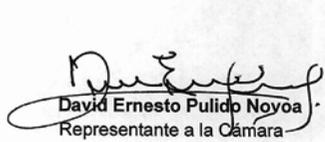
Parágrafo 2°. Lo estatuido en el presente artículo solo tendrá aplicación en la jurisdicción civil y no cambiará el precedente jurisprudencial en materia penal para el delito de inasistencia alimentaria, según el cual para que se configure responsabilidad penal por este delito, debe verificarse la necesidad de la víctima de la asistencia alimentaria y la capacidad de pago del acusado.

Artículo 11. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables Congresistas,



Roosevelt Rodríguez Rengifo
Senador de la República



David Ernesto Pulido Noyoa
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del Orden del Día.

Proyecto de ley número 249 de 2019 Senado, 89 de 2018 Cámara, “*por medio de la cual la Nación exalta y rinde homenaje a los Héroos de Pienta, al cumplirse el Bicentenario de la Independencia*”

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 249 de 2019 Senado, 89 de 2018 Cámara,** “*por medio de la cual la Nación exalta y rinde homenaje a los Héroos de Pienta, al cumplirse el Bicentenario de la Independencia*”

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley **número 249 de 2019 Senado, 89 de 2018 Cámara leído y, cerrada su discusión,** esta le imparte su aprobación.

Aprobado 19 de junio de 2019

**INFORME DE CONCILIACIÓN DEL
PROYECTO DE LEY NÚMERO 89 DE 2018
CÁMARA, 249 DE 2019 SENADO**

por medio de la cual la Nación exalta y rinde homenaje a los héroos de Pienta, al cumplirse el bicentenario de la Independencia.

Bogotá, D. C., 18 de junio de 2019

Señores

ERNESTO MACÍAS TOVAR

Presidente del honorable Senado de la República
ALEJANDRO CARLOS CHACÓN

Presidente de la honorable Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

Asunto: **Informe de conciliación al Proyecto de ley número 89 de 2018 Cámara, 249 de 2019 Senado,** *por medio de la cual la Nación exalta y rinde homenaje a los héroos de Pienta, al cumplirse el bicentenario de la Independencia.*

Respetados Presidentes Macías y Chacón:

Atendiendo las designaciones efectuadas por las Presidencias del Senado de la República el 18 de junio y de la Cámara de Representantes el 18 de junio y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 52 de 1992, nos permitimos someter por su conducto a consideración de las plenarios del Senado y de la Cámara de Representantes, para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarios del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

Este proyecto busca que la Nación se vincule a la celebración de los 200 años de la Batalla de Pienta, librada el 4 de agosto de 1819 en el municipio de Charalá, departamento de Santander. Esta vinculación busca que se reconozca y se exalte a los municipios que contribuyeron a la gesta libertadora, al cumplirse el Bicentenario de la Independencia.

Este proyecto busca, además, que el Gobierno nacional autorice una asignación presupuestal que garantice la realización de las acciones encaminadas a fortalecer el legado y la memoria de los “Héroos del Pienta”. El presente proyecto fue aprobado por la Plenaria del Senado de la República el 12 de junio de 2019 y por la Plenaria de la Cámara de Representantes el 26 de marzo 2019.

Una vez recibidas las designaciones, procedimos a realizar un estudio de los textos aprobados en las respectivas cámaras. Luego del análisis correspondiente, hemos decidido acoger en su integridad el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes en sesión Plenaria del día 26 de marzo de 2019.

**TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO
DE LEY NÚMERO 89 DE 2018 CÁMARA, 249
DE 2019 SENADO**

por medio de la cual la Nación exalta y rinde homenaje a los héroos de Pienta, al cumplirse el bicentenario de la Independencia.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La nación exalta y rinde homenaje a la celebración de los 200 años de la Batalla de Pienta, librada el 4 de agosto de 1819 por los pobladores de los municipios de Charalá, Coromoro, Ocamonte y Encino en el departamento de Santander. Se reconoce, exalta y rinde homenaje a los “Héroos de Pienta” por su valioso aporte a la gesta libertadora, al cumplirse el bicentenario de la Independencia.

Artículo 2°. Autorícese al Gobierno nacional por intermedio del Ministerio de Cultura, destinar los recursos necesarios dentro del Presupuesto General

de la Nación, para el desarrollo de las siguientes obras de conmemoración de los 200 años de la Batalla de Pienta:

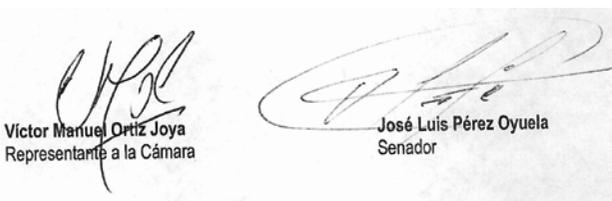
- a) Diseño y construcción del monumento en homenaje a los “Héroes del Pienta”, en el sector de La Cantera en la vía San Gil-Charalá.
- b) Inversión para aumentar la dotación y fortalecer la colección de la Casa de la Cultura José Blas Acevedo y Gómez.
- c) Inversión para aumentar la dotación y fortalecer la colección del Museo Jaime Guevara.
- d) Inversión para aumentar la dotación y fortalecer la colección de la Casa Museo del Algodón y Lienzo de la Tierra.
- e) Inversión para aumentar la dotación y fortalecer la colección de la Casa de la Cultura de Ocamonte, departamento de Santander.

Artículo 3º. El Gobierno nacional, el Congreso de la República y las Fuerzas Armadas rendirán homenaje a los “Héroes del Pienta”, en acto especial y protocolario, el 4 de agosto de cada año en el municipio de Charalá, en el puente del río Pienta. Evento que contará con la presencia de altos funcionarios del Gobierno nacional, Congreso de la República y demás autoridades locales y regionales. Llevándose a cabo una parada militar de las Fuerzas Armadas.

Artículo 4º. Encárguese a la Biblioteca Nacional y al Archivo Nacional la recopilación, selección y publicación, en medio físico y digital, de las obras, discursos y escritos políticos que reconstruyan y rememoren la Batalla de Pienta, librada el 4 de agosto de 1819.

Artículo 5º. Encárguese a la Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC) la producción y emisión de un documental que reconstruya y resalte la importancia para la gesta libertadora de la Batalla de Pienta. Además, emítase en cadena nacional del Sistema de Medios Públicos el dramatizado “Pienta, la resistencia que salvó a Bolívar” realizado por Televisión Regional del Oriente - Canal TRO y auspiciado por Autoridad Nacional de Televisión (ANTV).

Artículo 6º. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.



Víctor Manuel Ortiz Joya
Representante a la Cámara

José Luis Pérez Oyuela
Senador

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del Orden del Día.

Proyecto de ley número 191 de 2018 Senado, 104 de 2017 Cámara, “*por medio del cual se convierte en política de Estado el Fondo Álvaro Ulcué Chocué para la promoción de la educación*

superior de los miembros de las Comunidades Indígenas, y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Criselda Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Criselda Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Criselda Lobo Silva:

Buenos días, gracias señor Presidente, buenos días para todos Senadoras y Senadores, con este proyecto de ley sencillamente estamos dando nosotros una oportunidad más hasta nuestros jóvenes indígenas y se hizo todo el debido trámite de la conciliación tanto de Cámara como el Senado y hemos presentado a secretaría para que lo ponga a disposición del Senado de la República. Gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 191 de 2018 Senado, 104 de 2017 Cámara,** “*por medio del cual se convierte en Política de Estado el Fondo Álvaro Ulcué Chocué para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, y se dictan otras disposiciones*”.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley **número 191 de 2018 Senado, 104 de 2017 Cámara leído y, cerrada su discusión,** esta le imparte su aprobación.

Aprobado 19 de junio de 2019

**INFORME DE CONCILIACIÓN
PROYECTO DE LEY NÚMERO 104 DE 2017
CÁMARA, Y 191 DE 2018 SENADO**

por medio del cual se convierte en política de Estado el Fondo Álvaro Ulcué Chocué para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2019

Presidente

ERNESTO MACÍAS

Senado de la República

Presidente

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN

Cámara de Representantes

Ciudad

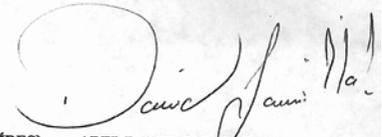
Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 104 de 2017 Cámara, y 191 de 2018 Senado, *por medio del cual se convierte en política de Estado el Fondo Álvaro Ulcué Chocué para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, y se dictan otras disposiciones.*

Atendiendo las designaciones realizadas por la Presidencia del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Constitución Política en concordancia con la Ley 5ª de 1992, nos permitimos someter por su conducto a consideración de las Plenarias de las respectivas Corporaciones para continuar el trámite legislativo, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

Luego del análisis correspondiente, los designados conciliadores hemos decidido acoger en su integridad el texto aprobado en el Senado en sesión plenaria del día 12 de junio de 2019, al

Proyecto de ley número 104 de 2017 Cámara, y 191 de 2018 Senado, por medio del cual se convierte en política de Estado el Fondo Álvaro Ulcué Chocué para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, y se dictan otras disposiciones.


CRISELDA LOBO (SANDRA RAMÍRES)
Senadora de la República


ABEL DAVID JARAMILLO
Representante a la Cámara

TEXTO APROBADO EN SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO CONCILIADO
<p>Artículo 1°. Naturaleza: Conviértase el Fondo Álvaro Ulcué Chocue en política pública de Estado para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, y como fondo vinculado al Ministerio de Educación Nacional, administrado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex.</p>	<p>Artículo 1°. Naturaleza: Conviértase el Fondo Álvaro Ulcué Chocue en política pública de Estado para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, y como fondo vinculado al Ministerio de Educación Nacional, administrado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex.</p>
<p>Artículo 2°. Objeto. El Fondo Álvaro Ulcué Chocué tiene por objeto otorgar becas en las comunidades indígenas del país para realizar estudios de educación superior a nivel de pregrado (técnico, tecnológico y universitario) y para posgrado a nivel semipresencial, presencial (especialización, maestría y doctorado).</p>	<p>Artículo 2°. Objeto. El Fondo Álvaro Ulcué Chocué tiene por objeto otorgar becas en las comunidades indígenas del país para realizar estudios de educación superior a nivel de pregrado (técnico, tecnológico y universitario) y para posgrado a nivel semipresencial, presencial (especialización, maestría y doctorado).</p>
<p>Artículo 3°. El Gobierno nacional, junto al Ministerio del Interior y junto al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex), reglamentará en concertación con las organizaciones con asiento en la Mesa Permanente de Concertación (MPC), los cabildos universitarios y la Red CIU, las condiciones de acceso a los créditos del Fondo y garantizará anualmente los recursos para el mantenimiento del mismo, observando en todo caso, principios presupuestales como el de programación integral de manera que se aseguren y reconozcan al Icetex como administrador del fondo, los costos que demande para su operación y ejecución.</p>	<p>Artículo 3°. El Gobierno nacional, junto al Ministerio del Interior y junto al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex), reglamentará en concertación con las organizaciones con asiento en la Mesa Permanente de Concertación (MPC), los cabildos universitarios y la Red CIU, las condiciones de acceso a los créditos del Fondo y garantizará anualmente los recursos para el mantenimiento del mismo, observando en todo caso, principios presupuestales como el de programación integral de manera que se aseguren y reconozcan al Icetex como administrador del fondo, los costos que demande para su operación y ejecución.</p>
<p>Parágrafo transitorio. La reglamentación del Fondo se dará dentro de los seis meses siguientes a la sanción de la ley. La vigencia del reglamento iniciará con la sanción del proyecto de ley para los usuarios que apliquen a las nuevas convocatorias.</p>	<p>Parágrafo transitorio. La reglamentación del Fondo se dará dentro de los seis meses siguientes a la sanción de la ley. La vigencia del reglamento iniciará con la sanción del proyecto de ley para los usuarios que apliquen a las nuevas convocatorias.</p>
<p>Parágrafo transitorio. Durante el proceso de reglamentación del Fondo Álvaro Ulcué se garantizará de manera ininterrumpida los procesos de convocatoria y asignación de recursos para los mismos, por cuenta del Icetex.</p>	<p>Parágrafo transitorio. Durante el proceso de reglamentación del Fondo Álvaro Ulcué se garantizará de manera ininterrumpida los procesos de convocatoria y asignación de recursos para los mismos, por cuenta del Icetex.</p>
<p>Artículo 4°. Vigencia. El presente proyecto de ley regirá desde su fecha de promulgación y derogará todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Artículo 4°. Vigencia. El presente proyecto de ley regirá desde su fecha de promulgación y derogará todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>

TEXTO CONCILIADO DEL LEY NÚMERO 104 DE 2017 CÁMARA, Y 191 DE 2018 SENADO

por medio del cual se convierte en política de Estado el Fondo Álvaro Ulcué Chocué para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Naturaleza: Conviértase el Fondo Álvaro Ulcué Chocue en política pública de Estado

para la promoción de la educación superior de los miembros de las comunidades indígenas, y como fondo vinculado al Ministerio de Educación Nacional, administrado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex).

Artículo 2°. Objeto. El Fondo Álvaro Ulcué Chocué tiene por objeto otorgar becas en las comunidades indígenas del país para realizar estudios de educación superior a nivel de pregrado (técnico, tecnológico y universitario) y para posgrado a

nivel semipresencial, presencial (especialización, maestría y doctorado).

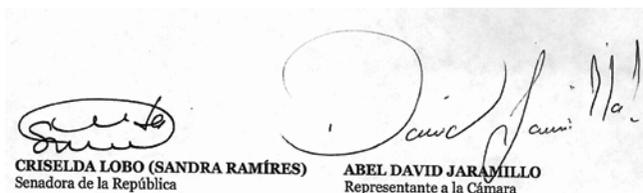
Artículo 3°. El Gobierno nacional, junto al Ministerio del Interior y junto al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex), reglamentará en concertación con las organizaciones con asiento en la Mesa Permanente de Concertación (MPC), los cabildos universitarios y la Red CIU, las condiciones de acceso a los créditos del Fondo y garantizará anualmente los recursos para el mantenimiento del mismo, observando en todo caso, principios presupuestales como el de programación integral de manera que se aseguren y reconozcan al Icetex como administrador del fondo, los costos que demande para su operación y ejecución.

Parágrafo transitorio. La reglamentación del Fondo se dará dentro de los seis meses siguientes a la sanción de la ley.

La vigencia del reglamento iniciará con la sanción del proyecto de ley para los usuarios que apliquen a las nuevas convocatorias.

Parágrafo transitorio. Durante el proceso de reglamentación del Fondo **Álvaro** Ulcué se garantizará de manera ininterrumpida los procesos de convocatoria y asignación de recursos para los mismos, por cuenta del Icetex.

Artículo 4°. **Vigencia.** El presente proyecto de ley regirá desde su fecha de promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



CRISELDA LOBO (SANDRA RAMÍRES)
Senadora de la República

ABEL DAVID JARAMILLO
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del Orden del Día.

Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 365 de 2019 Cámara, “por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente. Para contarle al Senado que en el proyecto de regalías que como les hemos dicho es un proyecto muy importante, se acogió el texto de Senado; de manera, que los ingresos de los municipios más pobres de Colombia aumentan los

recursos para ciencia y tecnología aumentan en un 0.5%, los recursos para los territorios productivos, departamentos, municipios, puertos aumentan a un 25%. Tiene blindaje constitucional, quedan los porcentajes definidos en la Constitución Política y lo que es más importante; preocupación que comparto con el Senador Robledo, es que logramos que se hable de que todo es nuevo recaudó, es decir, el crecimiento de precios o de cantidad que vaya a tener el sistema se destina prioritariamente para el ahorro del país y quedó en un 70%.

Quedaron como constancias para la ponencia en el segundo debate, el tema de la participación de las comunidades indígenas y étnicas en los presupuestos de regalías, la idea es mirar cómo se logra si es necesario en la Constitución o en la ley que la estaremos circulando en los próximos días, para que todos ustedes la miren que hay un porcentaje fijo con determinación de los propios pueblos indígenas sobre los recursos de regalías que corresponden a los municipios y que podamos avanzar en este proyecto.

La idea es en la reglamentación que todos ustedes traigan lo que consideran que debe reemplazar los OCAD, cuáles deben ser las metas para que podamos conservar la idea de que las regalías se mantengan en proyectos prioritarios regionales y, hay algunas modificaciones de redacción que también se planean para la conciliación.

Yo creo que, hemos logrado un proyecto que tiene más o menos de acuerdo a todo el mundo, que tiene todos los temas que se han puesto en consideración incluidos y que por supuesto es susceptible de seguir mejorando con los aportes de todos ustedes. Muchísimas gracias.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 365 de 2019 Cámara, “por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Feliciano Valencia Medina.

Palabras del honorable Senador Feliciano Valencia Medina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Feliciano Valencia Medina:

Muchas gracias, yo quería resaltar la importancia que se haya considerado de que los pueblos indígenas y sus autoridades puedan tener acceso al Presupuesto del Sistema General de Regalía; eso es un avance muy importante en términos de la satisfacción de las necesidades básicas que aquejan a nuestras comunidades y estaremos muy pendiente en los debates que siguen, para que eso se materialice en

términos de contar con este valioso presupuesto para los pueblos indígenas. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Pacheco Cuello:

Muchas gracias señor Presidente, llamar la atención a la coordinadora ponente Paloma, respecto al porcentaje. Yo voy a ser muy insistente, me parece que 1% asignado a reforestar, a la conservación de las fuentes hídricas y lo que tiene que ver con los parques nacionales debe incrementarse el porcentaje y, creo que debe tenerlo en cuenta también para la próxima, para el próximo debate. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara-Acumulado con el proyecto de Acto Legislativo número 365 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

TOTAL: 59 Votos

Votación nominal al informe de conciliación del Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara- acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 365 de 2019 Cámara

por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
Aguilar Villa Richar Alfonso
Amín Escaf Miguel
Andrade de Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Arias Castillo Wilson Neber
Barguil Assís David Alejandro
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Ema Claudia
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Spath Soto Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Fortich Sánchez Laura Esther
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez López Carlos Abraham
Lara Restrepo Rodrigo
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydee
Lobo Chincilla Dídier
Lobo Silva Griselda
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Marulanda Gómez Luis Iván
Meisel Vergara Carlos Manuel
Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Vásquez Iván Leonidas
Ortega Narváez Temístocles
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Palchucan Chingal Manuel Bitervo
Paredes Aguirre Miryam Alicia
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Vásquez Nicolás
Pinto Hernández Miguel Ángel
Polo Narváez José Aulo
Rodríguez González John Milton
Suárez Vargas John Harold
Tamayo Pérez Jonatan
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Vélez Álvaro
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma Susana
Valencia Medina Feliciano
Varón Cotrino Germán
Velasco Ocampo Gabriel Jaime
19. VI. 2019

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara, Acumulado con el proyecto de Acto Legislativo número 365 de 2019 Cámara.

**INFORME DE CONCILIACIÓN AL
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NÚMERO 40 DE 2019 SENADO, 343 DE
2019 CÁMARA ACUMULADO CON EL
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NÚMERO 365 DE 2019 CÁMARA**

por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

Bogotá, D. C., 18 de junio de 2018

Doctor

ERNESTO MACÍAS TOVAR

Presidente

Senado de la República

Doctor

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Presidente

Cámara de Representantes

E.S.D.

Asunto: Informe de conciliación al Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 365 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 361 de la

Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

Respetados Presidentes:

En consideración a la designación efectuada por las Presidencias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes a la Cámara, miembros de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley indicado en la referencia.

El presente proyecto fue aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes el 13 de mayo de 2019 y por la Plenaria del Senado de la República el 17 de junio de la misma anualidad. Una vez recibidas las designaciones, procedemos a realizar un estudio de los textos aprobados en las respectivas cámaras. Luego del análisis correspondiente hemos decidido acoger el título y texto aprobado por el Honorable Senado de la República. Como soporte de esta decisión, a continuación, se comparan los textos aprobados por las honorables Plenarias de Cámara de Representantes y Senado de la República.

TEXTO APROBADO EN CÁMARA	TEXTO APROBADO EN SENADO	OBSERVACIONES
<p>Artículo 1º. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:</p> <p>Artículo 361. Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; a la generación de ahorro, para el pasivo pensional y la estabilización de la inversión en los términos que defina la ley a que se refiere el inciso segundo del artículo anterior; así como la operatividad y administración de este Sistema.</p> <p>Para la financiación de proyectos de inversión, se creará una asignación de recursos territorial y otra regional. (i) En la asignación territorial tendrán participación: a) Los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, en un porcentaje de distribución directa, no residual, entre el 30% y el 40% del total de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías; y b) Los municipios más pobres del país. (ii) La asignación regional destinará recursos para: a) la ciencia, tecnología e innovación y b) la inversión regional para las entidades territoriales.</p> <p>Los proyectos de inversión deben tener concordancia con el Plan Nacional de</p>	<p>Artículo 361. Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se distribuirán de la siguiente manera:</p> <p>20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema.</p> <p>15% para los municipios más pobres del país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia.</p> <p>34% para los proyectos de inversión regional de las entidades territoriales, con criterios de necesidades básicas insatisfechas, población y desempleo.</p> <p>1% para la conservación de los ecosistemas estratégicos, los parques nacionales y las fuentes hídricas y la lucha nacional contra la deforestación.</p> <p>10 % para la inversión en ciencia, tecnología e innovación.</p> <p>3% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y</p>	<p>El texto aprobado por la Plenaria del Senado de la República trae específicos los porcentajes de repartición del Sistema General de Regalías. Los porcentajes propuestos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un 20% Para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos • Un 5% adicional para los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables • Un 15% para los municipios, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. • Un 34% para los proyectos de inversión regional de las entidades territoriales, con criterios de necesidades básicas insatisfechas, población y desempleo. • Un 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación • Un 1% para la conservación de los ecosistemas estratégicos, los parques nacionales y las fuentes hídricas y la lucha contra la deforestación • Un 3% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del

TEXTO APROBADO EN CÁMARA	TEXTO APROBADO EN SENADO	OBSERVACIONES
<p>Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales y serán definidos por la instancia que determine la ley a que se refiere el inciso segundo del artículo anterior.</p> <p>El Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política, el presupuesto será bienal y no hará parte del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>Los recursos destinados a la operatividad y administración del Sistema General de Regalías se distribuirán para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, el monitoreo y licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción, para el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control y para el funcionamiento del Sistema.</p> <p>Parágrafo. Para el caso de la asignación regional y la inversión en los municipios más pobres del país de que trata el presente artículo, la ley a que se refiere el inciso segundo del artículo anterior, establecerá un porcentaje de distribución que garantice la participación asignada en el Acto Legislativo 05 de 2011 para el Fondo de Desarrollo Regional y el Fondo de Compensación Regional.</p>	<p>y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción, para el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control que velará por el uso eficiente y eficaz de los recursos, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno. De este porcentaje, se asignará al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control para su operatividad el 1% del total de los ingresos del Sistema; de este, la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.</p> <p>El remanente se destinará al ahorro, para el pasivo pensional y para estabilización de la inversión.</p> <p>El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un 30% para mejorar los ingresos y diversificar la matriz productiva de las entidades territoriales donde se exploren y exploten recursos naturales no renovables, así para como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, y el 70% restante se destinará para el ahorro.</p> <p>La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo lo contenido en este artículo y atenderá el principio de planeación, de manera que los proyectos de inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. De igual manera, esta ley determinará las condiciones para priorizar sectores de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, ambiental, al agua potable y saneamiento básico, a la infraestructura educativa y la generación de empleo formal. Así mismo, regulará los procesos e instancias de decisión que participarán en la definición de los proyectos de inversión.</p> <p>El Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política, el presupuesto será bienal y no hará parte del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>Parágrafo. En ningún caso los porcentajes que actualmente reciben los departamentos por los fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional se disminuirán.</p>	<p>subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción, para el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control que velará por el uso eficiente y eficaz de los recursos, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno (Al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control se le asignará para su operatividad hasta el 1%, de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República)</p> <p>Se plantean los Excedentes de regalías</p> <p>El articulado propone que el mayor recaudo generado por la diferencia del precio, o mayor producción, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un 30% para mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploren y exploten recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, y el 70% restante se destinará para el ahorro.</p> <p>Para la Priorización de ingresos. Para el gasto de Regalías se deberá priorizar la inversión en agua potable y saneamiento básico. Para destinar recursos con fines diferentes deberá acreditarse el cumplimiento de metas parciales de los programas graduales definidos con el Gobierno nacional.</p> <p>Finalmente, El proyecto de Acto Legislativo mantiene el manejo presupuestal de los recursos del SGR, es decir que, dispone de un sistema presupuestal propio que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política, con un presupuesto bienal que no hará parte del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>En ambos textos se busca garantizar que los porcentajes que actualmente reciben los departamentos por los fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional no se disminuirán.</p>

TEXTO APROBADO EN CÁMARA	TEXTO APROBADO EN SENADO	OBSERVACIONES
Parágrafo 1°. Transitorio. El párrafo 4° del artículo 1° y los párrafos transitorios 7°, 9° y 10 del artículo 2° adicionados al presente artículo mediante el Acto Legislativo número 04 de 2017, mantienen su vigencia, salvo lo relacionado con el inciso 3° del párrafo 7° transitorio. En todo caso y en desarrollo del Acto Legislativo número 02 de 2017, el Gobierno nacional debe garantizar la intangibilidad de los mandatos relacionados con el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.	Parágrafo 1° transitorio. El párrafo 4° del artículo 1° y los párrafos transitorios 7°, 9° y 10° del artículo 2° adicionados al presente artículo mediante el Acto Legislativo número 04 de 2017 mantienen su vigencia, salvo lo relacionado con el inciso 3° del párrafo 7° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por dicho Acto Legislativo. En todo caso y en desarrollo del Acto Legislativo número 02 de 2017, el Gobierno nacional debe garantizar la intangibilidad de los mandatos relacionados con el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.	En el texto de Senado se aclara que los párrafos a los que se hace relación hacen parte integral del artículo 361 de la Constitución Política.
Parágrafo 2°. Transitorio. El Gobierno nacional contará hasta con seis (6) meses a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo, para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías a lo dispuesto en el presente artículo. Lo dispuesto en el presente Acto Legislativo regirá a partir del 1° de enero de 2020. Si para esta fecha no ha entrado en vigencia la señalada ley, seguirá vigente el régimen de regalías contemplado en los Actos Legislativos 05 de 2011 y 04 de 2017 y las normas que lo desarrollen, hasta tanto se sancione la ley.	Parágrafo 2° transitorio. El Gobierno nacional tendrá un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías. Hasta tanto se promulgue la Ley, seguirá vigente el régimen de regalías contemplado en los Actos Legislativos 05 de 2011 y 04 de 2017 y las normas que lo desarrollen.	El texto aprobado en la Plenaria de Senado no contempla que lo dispuesto en el presente Acto Legislativo regirá a partir del 1° de enero de 2020.
Artículo 2°. Vigencias y derogatorias. El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación	Artículo 2°. Vigencias y derogatorias. El presente acto legislativo rige a partir de la promulgación.	En el texto de la Plenaria se elimina la palabra “fecha” de la vigencia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, los suscritos conciliadores, solicitamos a las Honorables Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, aprobar el **Proyecto de Acto Legislativo número 40 de 2019 Senado, 343 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 365 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones**, conforme con el texto aprobado por la Plenaria del Senado de la República, el cual se transcribe a continuación:

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 40 DE 2019 SENADO, 343 DE 2019 CÁMARA, (ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 365 DE 2019 CÁMARA)

por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 361 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 361. Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se distribuirán de la siguiente manera:

20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrán ser anticipados en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema.

15% para los municipios más pobres del país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, y con prioridad en las zonas costeras, fronteras y de periferia.

34% para los proyectos de inversión regional de las entidades territoriales, con criterios de necesidades básicas insatisfechas, población y desempleo.

1% para la conservación de los ecosistemas estratégicos, los parques nacionales y las fuentes hídricas y la lucha nacional contra la deforestación.

10 % para la inversión en ciencia, tecnología e innovación.

3% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción, para el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control que velará por el uso eficiente y eficaz de los recursos, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno. De este porcentaje, se asignará al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control para su operatividad el 1% del total de los ingresos del Sistema; de este, la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.

El remanente se destinará al ahorro, para el pasivo pensional y para estabilización de la inversión.

El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías, se destinará en un 30% para mejorar los ingresos y diversificar la matriz productiva de las entidades territoriales donde se exploren y exploten recursos naturales no renovables, así para como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, y el 70% restante se destinará para el ahorro.

La ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política reglamentará todo lo contenido en este artículo y atenderá el principio de planeación, de manera que los proyectos de inversión guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. De igual manera, esta ley determinará las condiciones para priorizar sectores de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, ambiental, al agua potable y saneamiento básico, a la infraestructura educativa y la generación de empleo formal. Así mismo, regulará los procesos e instancias de decisión que participarán en la definición de los proyectos de inversión.

El Sistema General de Regalías tendrá un sistema presupuestal propio de iniciativa del Gobierno nacional, que se regirá por normas orgánicas en los términos del artículo 151 de la Constitución Política, el presupuesto será bienal y no hará parte del Presupuesto General de la Nación.

Parágrafo. En ningún caso los porcentajes que actualmente reciben los departamentos por los fondos de Desarrollo Regional y Compensación Regional se disminuirán.

Parágrafo 1° transitorio. El parágrafo 4° del artículo 1° y los párrafos transitorios 7°, 9° y 10 del artículo 2° adicionados al presente artículo mediante el Acto Legislativo número 04 de 2017

mantienen su vigencia, salvo lo relacionado con el inciso 3° del parágrafo 7° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por dicho Acto Legislativo. En todo caso y en desarrollo del Acto Legislativo número 02 de 2017, el Gobierno nacional debe garantizar la intangibilidad de los mandatos relacionados con el Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Parágrafo 2° transitorio. El Gobierno nacional tendrá un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que ajuste el Sistema General de Regalías. Hasta tanto se promulgue la Ley, seguirá vigente el régimen de regalías contemplado en los Actos Legislativos 05 de 2011 y 04 de 2017 y las normas que lo desarrollen.

Artículo 2°. Vigencias y derogatorias. El presente acto legislativo rige a partir de la promulgación.

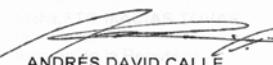
De los honorables Congresistas,


JAIMÉ RODRÍGUEZ CONTRERAS
Representante a la Cámara


PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República


HÉCTOR JAVIER VERGARA
Representante a la Cámara


ESPERANZA ANDRADE
Senadora de la República


ANDRÉS DAVID CALLE
Representante a la Cámara


TEMÍSTOCLES ORTEGA
Senador de la República


ALEJANDRO VEGA
Representante a la Cámara


CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del Orden del Día.

Proyecto de ley número 254 de 2019 Senado, 032 de 2017 Cámara, “por medio de la cual la Nación se asocia y rinde público homenaje al municipio de Ocaña en el departamento Norte de Santander con motivo de la celebración de los cuatrocientos cincuenta años de su fundación y se dictan otras disposiciones”.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 254 de 2019 Senado, 032 de 2017 Cámara,** “por medio de la cual la Nación se asocia y rinde público homenaje al

municipio de Ocaña en el departamento Norte de Santander con motivo de la celebración de los cuatrocientos cincuenta años de su fundación y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 254 de 2019 Senado, 032 de 2017 Cámara leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**INFORME DE CONCILIACIÓN
AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 254
DE 2019 SENADO, 032 DE 2018 CÁMARA**

por medio de la cual la Nación se asocia y rinde público homenaje al municipio de Ocaña en el departamento Norte de Santander con motivo de la celebración de los cuatrocientos cincuenta años de su fundación y se dictan otras disposiciones.

Doctor

ERNESTO MACÍAS TOVAR

Presidente

Senado de la República

Doctor

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Presidente

Cámara de Representantes

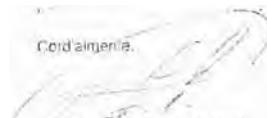
Referencia: informe de conciliación al Proyecto de ley número 254 de 2019 Senado, 032 de 2018 Cámara.

Respetados señores Presidentes.

De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de

conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de la referencia.

Cordialmente,



JOSE LUIS PEREZ OYUELA
Senador
Partido Cambio Radical



CIRCO ANTONIO RODRIGUEZ PINZÓN
Representante a la Cámara
Partido Conservador

CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES Y AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 254 DE 2019 SENADO, 032 DE 2018 CÁMARA

Con el fin de dar cumplimiento a la designación efectuada por las Presidencias las Cámaras alta y baja, se decidió acoger en su totalidad el texto aprobado en cuarto debate por la Plenaria del honorable Senado de la República.

La Comisión Accidental de Conciliación designada, concluyó que el texto discutido y posteriormente aprobado en el Senado, recogía en mayor medida las observaciones formuladas por los ciudadanos interesados en esta iniciativa. N tal sentir y para una mayor claridad, presentamos a continuación el cuadro comparativo con el contenido de los textos definitivos aprobados en cada sesión plenaria de la Cámara y del Senado.

TEXTO APROBANDO EN PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO	OBSERVACIONES
Título: Por medio de la cual la nación se asocia y rinde público homenaje al municipio de Ocaña en el departamento de Norte de Santander con motivo de la celebración de los cuatrocientos cincuenta años de su fundación y se dictan otras disposiciones.	Título: Por medio de la cual la nación se asocia y rinde público homenaje al municipio de Ocaña en el departamento de Norte de Santander con motivo de la celebración de los cuatrocientos cincuenta años de su fundación y se dictan otras disposiciones”.	Se acoge texto Senado
Artículo 1º. La presente ley tiene como finalidad que la Nación se asocie a la solemne conmemoración de la fundación del municipio de Ocaña, que tuvo lugar el 14 de diciembre de 1570 y rinda un homenaje público a través de distintos reconocimientos de carácter histórico, cultural y material, como contribución al municipio y sus habitantes por su aporte sustancial a la consolidación de la nacionalidad colombiana, su fundamental concurso a la causa emancipadora exaltada por el Padre de la Patria al llamarla “Ocaña Independiente”, destaca la contribución de su acervo humano al caudal de las letras y las artes colombianas, reconoce la profunda vocación patriótica de sus gentes, su culto y espiritual talento.	Artículo 1º. Objeto de la ley. La presente ley tiene como finalidad que la Nación se asocie a la solemne conmemoración de la fundación del municipio de Ocaña, que tuvo lugar el 14 de diciembre de 1570 y rinda un homenaje público a través de distintos reconocimientos de carácter histórico, cultural y material, como contribución al municipio y sus habitantes por su aporte sustancial a la consolidación de la nacionalidad colombiana, su fundamental concurso a la causa emancipadora exaltada por el Padre de la Patria al llamarla “Ocaña Independiente”, destaca la contribución de su acervo humano al caudal de las letras y las artes colombianas, reconoce la profunda vocación patriótica de sus gentes, su culto y espiritual talento.	Se acoge texto Senado

TEXTO APROBANDO EN PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO	OBSERVACIONES
<p>Artículo 2°. Reconocimientos históricos. La Nación exalta y enaltece como motivo de estas efemérides, la noble misión que cumplieron las siguientes personas:</p> <p>1. Fundador: Capitán don Francisco Hernández (o Fernández). Aunque históricamente es así, creo que es preferiblemente utilizar el nombre de Francisco Fernández de Contreras, por ser más conocido.</p> <p>2. Fundador Partido Conservador:</p> <p>3. José Eusebio Caro, natural de Ocaña.</p>	<p>Artículo 2°. Reconocimientos históricos. La Nación exalta y enaltece como motivo de estas efemérides, la noble misión que cumplieron las siguientes personas:</p> <p>1. Fundador: Francisco Fernández de Contreras.</p> <p>2. Figuras que se destacaron durante la época colonial: Leonelda Hernández, Juana Lázaro Velásquez, José Antonio Cortés de Ron y Rodríguez, Joaquín Gómez Farelo.</p> <p>3. Figuras que se destacaron durante el período de la independencia: Francisco Aquilano Jácome Llaín, Martín Teodoro Cortés de Ron y Rodríguez, Antonio Quintero Copete, Doña Agustina Ferro.</p> <p>4. Figuras que se destacaron durante La República: Nicolasa Ibáñez Arias, Bernardina Ibáñez Arias, Bárbara María Vicenta Lemus Jácome, José Eusebio Caro, José Manuel Lobo y Rivera.</p> <p>5. Académicos y profesionales destacados: Daniel Álvarez Cardona, Lubín Lobo Barbosa, José Domingo Jácome Monroy, Margario Quintero Jácome, Obdulio J. Rivera, Elisa Barrera Marulanda, Monseñor Ramón Anaya y Rubio, Eustoquio Quintero, Alejo Amaya, Justiniano J. Páez, Monseñor Manuel Benjamín Pacheco Aycardi, Luis A. Sánchez Rizo, Hernando Sanguino, Adolfo Milanés, Ramón Jaramillo Madariaga, María Jaramillo Madariaga, Juan Barbosa Amaya, Miguel Antonio Duque de Piñeres, José Trinidad Gai-brois, José Del Pilar Navarro Llaín, Santiago Rizo Lobo, Ángel María Ruiz Courvel, Presbítero Justiniano Sánchez Lobo, Juan Sarmiento Herrera, Rubén Sánchez Navarro, Guillermo Arévalo Peñaranda, Carlos Ceballos Caballero, Manuel María De La Rosa Álvarez, Marco A. Carvajalino Caballero, Gabino Antonio Courvel Núñez, Francisco C. Angarita, Presbítero Vicente Rizo.</p> <p>6. Sus habitantes que han contribuido al desarrollo histórico, cultural y social del municipio.</p>	<p>Se acoge texto Senado</p>
<p>Artículo 3°. Reconocimiento cultural. Se autoriza al Gobierno nacional para que, en conjunto con el Congreso de la República, rinda honores al municipio de Ocaña en día 14 de diciembre de 2020, mediante una programación cultural especial. Esta deberá ser oficializada un año antes de la conmemoración de las efemérides de la hidalga ciudad bajo la coordinación del Ministerio de Cultura.</p>	<p>Artículo 3°. Reconocimientos por su obra y labor. El Congreso de la República exalta y enaltece con motivo de esta celebración la noble misión que han cumplido los siguientes grupos e instituciones:</p> <p>1. Templo de San Francisco.</p> <p>2. Biblioteca Pública Municipal “Páez Courvel”.</p> <p>2. Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña.</p> <p>3. Colegio José Eusebio Caro.</p> <p>4. Universidad Francisco de Paula Santander.</p>	<p>Se acoge texto Senado</p>

TEXTO APROBANDO EN PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO	OBSERVACIONES
<p>Artículo 4°. Reconocimientos materiales. Autorícese al Gobierno nacional de conformidad con los artículos 150 numeral 9, 288, 334, 341, 359, numeral 3 y 366 de la Constitución Política y las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, sus decretos reglamentarios y la Ley 819 de 2003, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulse a través del Sistema General de Regalías, las apropiaciones necesarias que permitan la ejecución de las siguientes obras de carácter vital y de interés nacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecución de las obras de infraestructura propuestas en el Plan de Movilidad del municipio de Ocaña, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación, que consoliden los nodos Urbano - Regional, Ambiental, Patrimonial - Arquitectónico y de Ciudad del conocimiento. 2. Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física, dotación de equipos biomédicos y aumento de servicios de alta complejidad de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña, de tal manera que cumplan con los parámetros del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad. 3. Incrementar la formación técnica, tecnológica y complementaria, los procesos de innovación y la promoción de la certificación de competencias laborales, mediante la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Multisectorial del Sena en el municipio de Ocaña. 4. Transformar la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional Ocaña, en un establecimiento público de educación superior autónomo con personería jurídica y sede en el municipio de Ocaña, Norte de Santander. 5. Ejecución de las obras del plan de ordenamiento de la cuenca del río Algodonal. 6. Intervención y restauración de los siguientes Bienes de Interés Cultural: Complejo Histórico de la Gran Convención, Plaza 29 de mayo y la Columna de la Libertad de los Esclavos, Museo de la Ciudad de Ocaña Antón García de Bonilla y el Santuario de Nuestra Señora de las Gracias de Torcoroma. 7. Construcción de obras de optimización, adecuación y expansión de infraestructura de acueducto y alcantarillado del municipio de Ocaña, que incluye el aumento de la capacidad de producción de agua potable de la actual planta de tratamiento del algodonal, ampliación de sus redes de distribución, la construcción de los interceptores y colectores del sistema de alcantarillado y la planta de tratamiento de aguas residuales y sistemas complementarios para el saneamiento de corrientes y el drenaje urbano. 	<p>Artículo 4°. Historia extensa del municipio de Ocaña. Se autoriza al Gobierno nacional para que, a través del Ministerio de Cultura, adelante una investigación sobre la historia extensa del municipio de Ocaña con el mayor rigor histórico-científico. Deberá incluirse una biografía especial de las personas y los grupos sociales que se mencionan en el artículo 2° de la presente ley.</p>	<p>Se acoge texto Senado</p>

TEXTO APROBANDO EN PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO	OBSERVACIONES
<p>8. Ejecución dentro de las vías de cuarta generación (4G) el proyecto vial Cúcuta - Ocaña - Aguaclara, incluida la variante Ocaña-río de Oro.</p> <p>9. Mejoramiento vial de la conexión terrestre entre Ocaña y los municipios de la Provincia, El Carmen, Convención, La Playa de Belén, San Calixto, Hacarí y Teorama.</p> <p>10. Priorizar al municipio de Ocaña en las intervenciones derivadas de la construcción de la ruta de atención integral de empleo urbano y rural para la población víctima.</p> <p>11. Reedición de la Biblioteca de Autores ocañeros a cargo del Instituto Caro y Cuervo, impulsando de esta forma la publicación oficial de la “Historia de Ocaña”.</p> <p>12. Declaratoria de Patrimonio Arquitectónico Educativo y Cultural a la Institución Educativa José Eusebio Caro.</p>		
<p>Artículo 5°. Promoción especial. En el año 2020 se declarará en Colombia al municipio de Ocaña como “Destino turístico cultural, histórico y religioso de los colombianos”. Se autoriza al Ministerio de Comercio Industria y Turismo para:</p> <p>1. Crear un programa de promoción especial mediante el cual se invite a los colombianos para que visiten el municipio de Ocaña y su área turística y cultural.</p> <p>2. Reactivar la Ruta Turística de “La Gran Convención” creada por el Ministerio de Cultura e integrada por los municipios de El Carmen, Río de Oro (Cesar), Ocaña, La Playa de Belén y Ábrego.</p> <p>3. Recuperar el camino de herradura hacia el Santuario del Agua de Virgen a través de “Fontur” priorizado en el estudio de destinos turísticos del Norte de Santander.</p>	<p>Artículo 5°. Ceremonia de honores a la ciudad de Ocaña y reconocimiento cultural. Se autoriza al Gobierno nacional para que, en conjunto con el Congreso de la República, rinda honores a la ciudad de Ocaña el día 14 de diciembre de 2020, mediante una programación histórica y cultural especial. Esta deberá ser oficializada un año antes de la conmemoración de las efemérides de la hidalga ciudad bajo la coordinación del Ministerio de Cultura.</p>	<p>Se acoge texto Senado</p>
<p>Artículo 6°. Servicios Postales Nacionales S. A. (472) emitirá una estampilla como reconocimiento conmemorativo a los 450 años de la fundación del municipio de Ocaña, Norte de Santander.</p>	<p>Artículo 6°. Autorización al Gobierno nacional. Autorícese al Gobierno nacional de conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Presupuesto, el Sistema General de Regalías y el Plan Nacional de Desarrollo, para que adelante las inversiones que sean necesarias, tanto de infraestructura como de transformación y adecuación de las instalaciones físicas de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña. El presupuesto asignado para esta seccional, se hará mediante transferencia directa.</p>	<p>Se acoge texto Senado</p>
<p>Artículo 7°. Se autoriza al Gobierno nacional efectuar los traslados, créditos y contracréditos, convenios interadministrativos entre la Nación y el Departamento de Norte de Santander y/o el Municipio de Ocaña.</p>	<p>Artículo 7°. Declárese como Patrimonio Arquitectónico Educativo y Cultural de la Nación a la Institución Educativa José Eusebio Caro y la Escuela Modelo Adolfo Milanés, ubicadas en Ocaña.</p>	<p>Se acoge texto Senado</p>

TEXTO APROBANDO EN PLENARIA DE CÁMARA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO	OBSERVACIONES
Artículo 8°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.	Artículo 8°. <i>Promoción especial.</i> En el año 2020 se declarará en Colombia al municipio de Ocaña como “Destino turístico cultural y religioso e histórico de los colombianos”. Se autoriza al Ministerio de Comercio Industria y Turismo para: 1. Crear un programa de promoción especial mediante el cual se invite a los colombianos para que visiten el municipio de Ocaña y su área turística y cultural. 2. Reactivar la Ruta Turística de “La Gran Convención” creada por el Ministerio de Cultura e integrada por los municipios de El Carmen, río de Oro (Cesar), Ocaña, La Playa de Belén y Abrego. 3. Recuperar el camino de herradura hacia el Santuario del Agua de Virgen a través de “Fontur” priorizado en el estudio de destinos turísticos del Norte de Santander.	Se acoge texto Senado
	Artículo 9°. <i>Estampilla de reconocimiento conmemorativo.</i> Servicios Postales Nacionales S.A. (472) emitirá una estampilla como reconocimiento conmemorativo a los 450 años de la fundación del municipio de Ocaña, Norte de Santander.	Se acoge texto Senado
	Artículo 10. Se autoriza al Gobierno nacional efectuar los traslados, créditos y contracréditos, convenios interadministrativos entre la nación y el departamento de Norte de Santander y/o el municipio de Ocaña.	Se acoge texto Senado
	Artículo 11. Esta ley rige a partir de su sanción y publicación en el <i>Diario Oficial</i>	Se acoge texto Senado

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 254 DE 2019 SENADO, 032 DE 2018 CÁMARA

por medio de la cual la Nación se asocia y rinde público homenaje al municipio de Ocaña en el departamento Norte de Santander con motivo de la celebración de los cuatrocientos cincuenta años de su fundación y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto de la ley.* La presente ley tiene como finalidad que la Nación se asocie a la solemne conmemoración de la fundación del municipio de Ocaña, que tuvo lugar el 14 de diciembre de 1570 y rinda un homenaje público a través de distintos reconocimientos de carácter histórico, cultural y material, como contribución al municipio y sus habitantes por su aporte sustancial a la consolidación de la nacionalidad colombiana, su fundamental concurso a la causa emancipadora

exaltada por el Padre de la Patria al llamarla “Ocaña Independiente”, destaca la contribución de su acervo humano al caudal de las letras y las artes colombianas, reconoce la profunda vocación patriótica de sus gentes, su culto y espiritual talante.

Artículo 2°. *Reconocimientos históricos.* La Nación exalta y enaltece como motivo de estas efemérides, la noble misión que cumplieron las siguientes personas:

1. Fundador: Francisco Fernández de Contre-ras.
2. Figuras que se destacaron durante la época colonial: Leonelda Hernández, Juana Lázaro Velásquez, José Antonio Cortés de Ron y Rodríguez, Joaquín Gómez Farelo.
3. Figuras que se destacaron durante el período de la independencia: Francisco Aquilano Jácome Llaín, Martín Teodoro Cortés de Ron y Rodríguez, Antonio Quintero Copete, Doña Agustina Ferro.

4. Figuras que se destacaron durante La República: Nicolasa Ibáñez Arias, Bernardina Ibáñez Arias, Bárbara María Vicenta Lemus Jácome, José Eusebio Caro, José Manuel Lobo y Rivera.
5. Académicos y profesionales destacados: Daniel Álvarez Cardona, Lubín Lobo Barbosa, José Domingo Jácome Monroy, Margario Quintero Jácome, Obdulio J. Rivera, Elisa Barrera Marulanda, Monseñor Ramón Anaya y Rubio, Eustoquio Quintero, Alejo Amaya, Justiniano J. Páez, Monseñor Manuel Benjamín Pacheco Aycardi, Luis A. Sánchez Rizo, Hernando Sanguino, Adolfo Milanés, Ramón Jaramillo Madariaga, María Jaramillo Madariaga, Juan Barbosa Amaya, Miguel Antonio Duque de Piñeres, José Trinidad Gaibrois, José del Pilar Navarro Llaín, Santiago Rizo Lobo, Ángel María Ruiz Courvel, Presbítero Justiniano Sánchez Lobo, Juan Sarmiento Herrera, Rubén Sánchez Navarro, Guillermo Arévalo Peñaranda, Carlos Ceballos Caballero, Manuel María de la Rosa Álvarez, Marco A. Carvajalino Caballero, Gabino Antonio Courvel Núñez, Francisco C. Angarita, Presbítero Vicente Rizo.
6. Sus habitantes que han contribuido al desarrollo histórico, cultural y social del municipio.

Artículo 3°. *Reconocimientos por su obra y labor.* El Congreso de la República exalta y enaltece con motivo de esta celebración la noble misión que han cumplido los siguientes grupos e instituciones:

1. Templo de San Francisco.
2. Biblioteca Pública Municipal “Páez Courvel”.
2. Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña.
3. Colegio José Eusebio Caro.
4. Universidad Francisco de Paula Santander.

Artículo 4°. *Historia extensa del municipio de Ocaña.* Se autoriza al Gobierno nacional para que, a través del Ministerio de Cultura, adelante una investigación sobre la historia extensa del municipio de Ocaña con el mayor rigor histórico-científico. Deberá incluirse una biografía especial de las personas y los grupos sociales que se mencionan en el artículo 2° de la presente ley.

Artículo 5°. *Ceremonia de honores a la ciudad de Ocaña y reconocimiento cultural.* Se autoriza al Gobierno nacional para que, en conjunto con el Congreso de la República, rinda honores a la ciudad de Ocaña el día 14 de diciembre de 2020, mediante una programación histórica y cultural especial. Esta deberá ser oficializada un año antes de la conmemoración de las efemérides de la hidalga ciudad bajo la coordinación del Ministerio de Cultura.

Artículo 6°. *Autorización al Gobierno nacional.* Autorícese al Gobierno nacional de

conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Presupuesto, el Sistema General de Regalías y el Plan Nacional de Desarrollo, para que adelante las inversiones que sean necesarias, tanto de infraestructura como de transformación y adecuación de las instalaciones físicas de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña. El presupuesto asignado para esta seccional, se hará mediante transferencia directa.

Artículo 7°. Declárese como Patrimonio Arquitectónico Educativo y Cultural de la Nación a la Institución Educativa José Eusebio Caro y la Escuela Modelo Adolfo Milanés, ubicadas en Ocaña.

Artículo 8°. *Promoción especial.* En el año 2020 se declarará en Colombia al municipio de Ocaña como “Destino turístico cultural, religioso e histórico de los colombianos”. Se autoriza al Ministerio de Comercio Industria y Turismo para:

1. Crear un programa de promoción especial mediante el cual se invite a los colombianos para que visiten el municipio de Ocaña y su área turística y cultural.
2. Reactivar la Ruta Turística de “La Gran Convención” creada por el Ministerio de Cultura e integrada por los municipios de El Carmen, río de Oro (Cesar), Ocaña, La Playa de Belén y Abrego.
3. Recuperar el camino de herradura hacia el Santuario del Agua de la Virgen a través de “Fontur” priorizado en el estudio de destinos turísticos del Norte de Santander.

Artículo 9°. *Estampilla de reconocimiento conmemorativo.* Servicios Postales Nacionales S. A. (472) emitirá una estampilla como reconocimiento conmemorativo a los 450 años de la fundación del municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Artículo 10. Se autoriza al Gobierno nacional efectuar los traslados, créditos y contracréditos, convenios interadministrativos entre la nación y el departamento de Norte de Santander y/o el municipio de Ocaña.

Artículo 11. Esta ley rige a partir de su sanción y publicación en el *Diario Oficial*.

JOSÉ LUIS PEREZ GYUELA
Senador
Partido Cambio Radical

GIRÓ ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN
Representante a la Cámara
Partido Conservador

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del Orden del Día.

Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 164 de 2017 Cámara, “por medio de la cual se modifica la Ley 654 de 2001, que autorizó a la asamblea departamental del Magdalena ordenar la emisión de la Estampilla Refundación Universidad del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio, y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Amín Escaf.

Palabras del honorable Senador Miguel Amín Escaf

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Amín Escaf:

Señor Presidente, muy buenas tardes. La designación que se nos hicieron para la consideración de este proyecto, llegamos a un común acuerdo acoger el texto con que venía de la Cámara, por lo cual le solicito de manera especial que de lectura a este informe y se apruebe. Muchas gracias.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley** número 189 de 2018 Senado, 164 de 2017 Cámara, *“por medio de la cual se modifica la Ley 654 de 2001, que autorizó a la Asamblea Departamental del Magdalena ordenar la emisión de la estampilla Refundación Universidad del Magdalena de cara al Nuevo milenio, y se dictan otras disposiciones”*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley **número 189 de 2018 Senado, 164 de 2017 Cámara leído y**, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Aprobado 19 de junio de 2019

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 189 DE 2018 SENADO, 164 DE 2017 CÁMARA

por medio de la cual se modifica la Ley 654 de 2001, que autorizó a la Asamblea Departamental del Magdalena ordenar la emisión de la estampilla refundación Universidad del Magdalena de cara al nuevo milenio, y se dictan otras disposiciones.

Doctor

ERNESTO MACÍAS TOVAR

Presidente

Senado de la República

Doctor

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Presidente

Cámara de Representantes

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 164 de 2017 Cámara.

Señores Presidentes:

Dando cumplimiento a la honrosa designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representante integrantes de la Comisión de Conciliación

nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

Cordialmente,

 MIGUEL AMIN ESCAF
 Senador


 CARLOS MARIO FARELO DAZA
 Representante a la Cámara

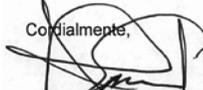
I. CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, los integrantes de la Comisión de Conciliación estudiaron y cotejaron los textos aprobados por las Plenarias de la honorable Cámara de Representantes y del honorable Senado de la República en sesiones celebradas los días nueve (9) de octubre de 2018 y doce (12) de junio de 2019, respectivamente. De dicha revisión se encontró una coincidencia casi absoluta entre lo aprobado por cada una de las cámaras sobre los tres artículos que conforman el proyecto del ley, siendo la única diferencia entre uno y otro, el párrafo primero del artículo segundo de la presente ley.

El precitado párrafo primero del artículo segundo tiene como finalidad priorizar una parte del uso de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla objeto de esta iniciativa, para apalancar la construcción y dotación para las sedes presenciales que se deberán proyectar y determinar en el centro y sur del departamento del Magdalena. Lo cual resulta de gran importancia para el crecimiento y desarrollo de la Universidad de Magdalena en otros municipios del Departamento del Magdalena los cuales hoy en día no cuentan con la infraestructura necesaria para un efectivo desarrollo de las actividades académicas.

En este orden de ideas, en consideración a la mayoritaria similitud entre ambos textos y dada la conveniencia de implementar recursos para estos municipios lo cual beneficiará a toda su población aledaña con la modificación del párrafo primero del artículo 2º, se decidió por parte de la Comisión Accidental de Conciliación a acoger en su totalidad el texto aprobado en segundo debate por la Plenaria de la Cámara de Representantes, por cuanto este último texto recoge plenamente la voluntad expresada por las Plenarias de ambas cámaras y el noble interés perseguido por la iniciativa.

De los honorables Congressistas,

Cordialmente,

 MIGUEL AMIN ESCAF
 Senador


 CARLOS MARIO FARELO DAZA
 Representante a la Cámara

II. TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 189 DE 2018 SENADO, 164 DE 2017 CÁMARA

por medio de la cual se modifica la Ley 654 de 2001, que autorizó a la Asamblea Departamental del Magdalena ordenar la emisión de la estampilla refundación Universidad del Magdalena de cara al nuevo milenio, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 1° de la Ley 654 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 1°. Autorizar a la Asamblea Departamental del Magdalena para que ordene la emisión de la Estampilla Refundación de la Universidad del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio, hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000,00), a precios constantes de 1999.

Se autoriza la emisión de la Estampilla, para su recaudo, por un término de treinta (30) años, a partir de la entrada en vigencia de la aplicación de la presente ley.

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 654 de 2001, el cual quedará así:

Artículo 5°. El recaudo obtenido por el uso de la estampilla se destinará a los gastos e inversiones que el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena determine, órgano al cual compete la administración de los valores recaudados.

Parágrafo 1°. Los recursos obtenidos por el recaudo de la Estampilla podrán utilizarse en la ampliación y modernización de la infraestructura; fomento de la investigación; formación avanzada de docentes; fondo de becas; apalancar la construcción y/o dotación de sedes regionales en el centro y sur del departamento del Magdalena y servicios de apoyo académico.

Los recursos de la Estampilla Refundación Universidad del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio fomentarán en un porcentaje la ampliación y fortalecimiento de programas técnicos, tecnológicos y profesionales a distancia.

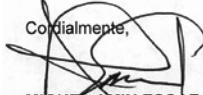
Parágrafo 2°. La Universidad del Magdalena deberá rendir un informe anual en el mes de marzo a las Comisiones Económicas del Congreso de la República, en el cual se evidencie la inversión efectuada de los recursos provenientes de la estampilla.

Parágrafo 3°. El control del recaudo y de la aplicación de estos recursos lo ejercerá la Contraloría Departamental del Magdalena.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congressistas,

Cordialmente,

Cordialmente,

 MIGUEL AMIN ESCAF
 Senador


 CARLOS MARIO FARELO DAZA
 Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara

“por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.

Los honorables Senadores *Nora García Burgos, Álvaro Uribe Vélez, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Sandra Liliana Ortiz Nova, Mauricio Gómez Amín, Emma Claudia Castellanos, Nicolás Pérez Vásquez y Alejandro Corrales y Ruby Helena Chagüi Spath*, radican por Secretaría impedimento al Proyecto de ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara, los cuales quedan como constancia.

NORA MARÍA GARCÍA BURGOS
Senadora de la República

Bogotá D.C., 10 de abril 2019 *Constancia*

Doctor
 ERNESTO MACIAS TOVAR
 Presidente
 H. Senado de la República
 Ciudad.

Ref: IMPEDIMENTO

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 -292 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar ante la Honorable Plenaria del Senado, considerar y aprobar mi impedimento para conocer y participar en la discusión y votación que nazca del Proyecto de Ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara: “Por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial. Lo anterior ya que luego de haber estudiado y analizado la iniciativa de Ley, encuentro que su contenido tiene decisiones directas sobre los impuestos prediales que se recaudan en las ciudades y luego tienen un destino de inversión en cabeza de los Alcaldes, lo cual me deja impedida para discutir y votar el proyecto ya que actualmente tengo un parentesco de consanguinidad de primer grado con el Alcalde del Municipio de Montería.

Atentamente,

Nora García Burgos
 NORA GARCIA BURGOS
 Senadora de la República

10.04.2019.

Consentencia
Impedimento

Presento impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial", por tener parientes en el primer grado de consanguinidad que desarrollan actividades inmobiliarias y de propiedad raíz.


Álvaro Uribe Vélez



Bogotá, D. C., Abril 3 de 2019

Consentencia
IMPEDIMENTO

Señores
**MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA**
Ciudad

En concordancia con el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, pongo en consideración de la Mesa Directiva de la Plenaria de Senado, el presente impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre LA propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial".

Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés, al tener procesos de medio de control de nulidad electoral en el Consejo de Estado.

Cordialmente


MAURICIO GÓMEZ AMÍN
Senador de la República



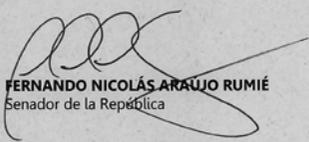

IMPEDIMENTO Consentencia

En cumplimiento de los artículos 291 y 292 de la ley 5ª de 1992 y el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, solicito esta corporación se reconozca un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación en el primer debate en del **PROYECTO DE LEY No. 232 DE 2018 SENADO – 084 DE 2017 CÁMARA** "Por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial."

Lo anterior, ya que soy accionista, así como parientes dentro de los grados de consanguinidad enunciados por la ley, de varias sociedades comerciales que a la fecha explotan las actividades de construcción e inmobiliarias. Los anteriores hechos resultarían en un interés directo con el proyecto de ley.

Someto a su consideración la Declaración del Impedimento.

De los Honorables Congresistas,


FERNANDO NICOLÁS ARAUJO RUMIÉ
Senador de la República

Bogotá D.C 12 de Junio de 2019

Consentencia
IMPEDIMENTO

De conformidad con los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5 de 1992, solicito se me acepte impedimento para participar en la discusión, votación y aprobación del proyecto de ley Proyecto de Ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara: "Por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial." Puesto que yo y familiares en primer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad se verían favorecidos con los beneficios que trae la ley acerca de la actualización catastral.

Respetuosamente,


EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Senadora de la República




IMPEDIMENTO Consentencia

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
HONORABLE SENADORA SANDRA ORTIZ NOVA

Me declaro impedida para conocer y participar sobre el Proyecto de Ley N° 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial", porque mi hermana es alcaldesa del municipio de Paz del Rio, Boyacá.


SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
SENADORA DE LA REPÚBLICA

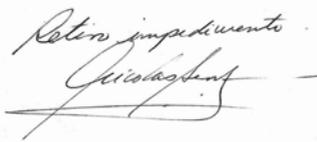



IMPEDIMENTO Consentencia

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Nicolás Pérez Vásquez
Senador

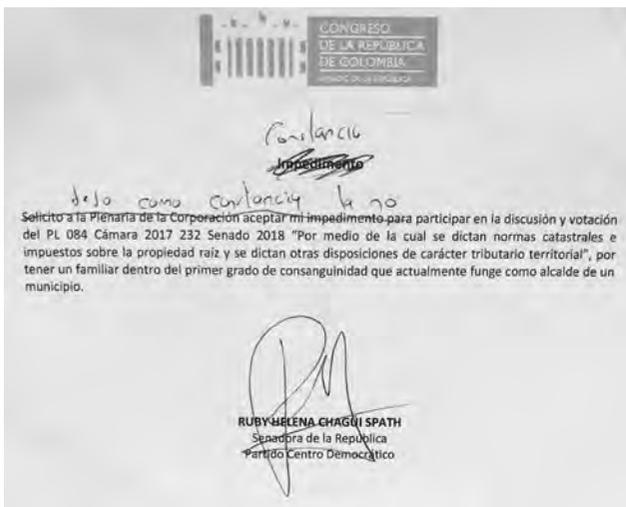
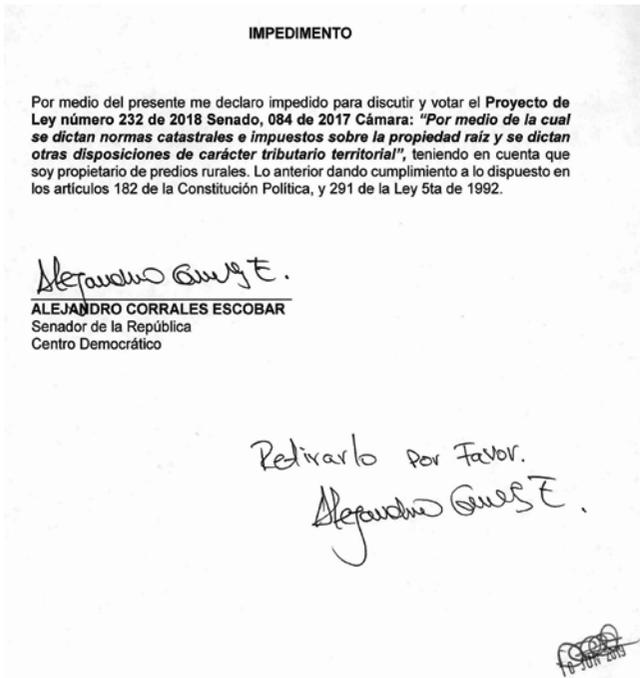
De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ta de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara: "Por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial."**

Lo anterior, dado que tengo un pariente dentro del tercer grado de consanguinidad que es mandatario de una entidad territorial.


NICOLÁS PÉREZ VÁSQUEZ
Senador

Centro Democrático





La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente **Ciro Alejandro Ramírez Cortés**.

Palabras del honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés**.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés:**

Gracias Presidente. Esto es un proyecto muy corto de 3 artículos más la vigencia, lo que se ha querido con el proyecto de ley de iniciativa legislativa que está para último debate, es un proyecto de ley que habla solo del impuesto predial. ¿Qué es lo que se quiere lograr?, en los últimos 15 años según cifras del DNP, el impuesto predial ha crecido el 329%, el salario mínimo de los colombianos en los últimos

15 años ha crecido el 23.6% en valores reales, no nominales sino en valores reales.

Aquí hay un claro desfase en el crecimiento del salario mínimo a consideración del bolsillo de los colombianos. Entonces qué es lo que se ha querido al respecto para el proyecto de ley que ya pasó el debate en la Comisión Tercera de Cámara, en la plenaria de la Cámara de Representantes y en la Comisión Tercera del Senado de la República. Lo que se quiere con el proyecto de ley es simplemente ponerle un límite a ese impuesto al crecimiento, sin tocar el avalúo catastral. Simplemente sobre el impuesto que recae ese avalúo, para que exista un límite al impuesto.

En la plenaria de la Cámara o en la Cámara de Representantes, creció que el acuerdo con los Representantes a la Cámara fue que creciera el IPC, máximo el IPC, pero ojo con esto; de los municipios y esto va para no afectar las finanzas territoriales, solo aplicaría para los municipios que ya tengan su catastro actualizado, actualizado, y una serie de exclusiones más que son por ejemplo, los predios que no han sido objeto de formación catastral no aplica, los terrenos urbanizables, no urbanizados o urbanizados no edificados no aplica, caso por ejemplo, y habría la inconformidad de un alcalde decir, si existe un lote y después en ese lote vemos 3 edificios, pues yo no voy a poder recaudar tributariamente sobre el impuesto predial lo que debe ser, porque me está afectando con ese límite, por eso se excluye.

Los predios que figuraban como lotes no construidos o construidos y cuyo nuevo avalúo se origina por la construcción o edificación en él realizada. Los predios que utilicen como base gravable el autoavalúo para calcular su impuesto predial y tampoco cambia para los predios que hayan cambiado de destino económico. Caso, por ejemplo, si existe un lote y después ahí un centro comercial pues también se va a excluir para que exista un avalúo catastral actualizado y precisamente formado según el catastro y, se le pueda cobrar el impuesto predial lo que es. Y, también lo anterior sin perjuicio del mantenimiento catastral. Esas son las exclusiones.

El artículo simplemente dice y es el acuerdo pues que se ha llegado, es trabajar en ponerle un límite, solamente a los catastros que hayan sido actualizados y estamos llegando a un acuerdo con otro proyecto de ley del Senador Cristo, de que sea el IPC más 8 que fue el acuerdo al que se llegó con el trabajo del partido liberal en presencia del Senador Cristo, estuvimos trabajando también con el Senador Barguil en el proyecto de ley. Entonces el IPC más 8 y el artículo quedaría, ya la hago para que el Senador Cristo lea el artículo con el incremento del IPC más 8.

Eso es más o menos a grandes rasgos el proyecto de ley, es simplemente darle un respiro a los colombianos, cuando estamos viendo que el impuesto predial ha crecido mucho más de lo que

ha crecido el bolsillo de los colombianos y, dándole correspondencia para que hoy no tengamos a muchos colombianos que estén pidiendo créditos o que estén vendiendo sus inmuebles para poder hoy pagar un impuesto predial, gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Senador, aprobamos la proposición y abrimos el debate con mucho gusto. No hay ningún problema, pero entonces su intervención después en el articulado vuelve a pedirla. Senador Wilson Arias con mucho gusto tiene la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo:

No Presidente, no puede ser después porque tengo un anuncio sobre el tema de nuestra votación.

Presidente, voy a resumirlo, el techo no solamente refiere a la actualización, sino que se refiere también a que los predios actualizados por primera vez o que no han sido sujetos de actualización en los 5 años en relación con el impuesto predial unificado, no pueden crecer más del 50% con relación al año anterior. La preocupación que nos surge dejando claro que desde luego que nos interesa mucho la justicia en esta materia, reduzca ese tope especialmente para sectores pues muy pudientes del agro colombiano que resulten beneficiados de esta determinación pudiendo hacer una contribución mayor al fisco, al erario colombiano; más aun cuando el documento Conpes 3954 del Gobierno nacional dice lo siguiente: “el 28.32 de la superficie del territorio colombiano no cuenta con formación catastral”, esta situación se presenta en 15 departamentos.

Por otro lado, el 51.6% del territorio ya formado tiene catastros desactualizados y en una tabla cuya fuente es el propio Gobierno nacional, se explica que la situación de desactualización catastral está por el orden de 2 millones 58 mil 418 predios en el sector agropecuario y en el pecuario 582 mil 944, buena parte de ellos digamos de gran propiedad rural y no agropecuaria; razones por las cuales Presidente nosotros nos apartamos del proyecto que se trae.

Y adicionalmente Presidente, quiero dejar dicho lo siguiente: Hemos manifestado una preocupación sí, por ejemplo, que debería ser motivo de consideración por parte de la plenaria, de lo que está ocurriendo en materia de actualizaciones y pago de impuestos en general en puerto Gaitán en una zona de influencia donde Luis Carlos Sarmiento Angulo ha hecho compra de tierras baldías de la nación. No lo voy a detallar, merecería todo un debate, pero lo quiero presentar de la siguiente manera: la presentación de los predios de Luis Carlos Sarmiento Angulo, en la bolsa financiera de los Estados Unidos, está implicando una tasa de ganancia enorme que en la zona de influencia está produciendo una especie de burbuja inmobiliario que juega en contra de los verdaderos productores llaneros. Casos como esos, nos merecen toda la atención y la especial posibilidad de legislar en beneficio de los productores de la zona.

Esos productores han sido doblemente castigados, hace unos dos años no solamente tenían, estaban lacerados gravemente porque se les encañengaba el maíz, porque tenían sobreproducción, sino también por la influencia de la burbuja especulativa generada por Luis Carlos Sarmiento Angulo.

Doctor Ciro Ramírez, doctor Ciro, doctor Ciro ponente, si se trata de legislar en beneficio de esos productores, nosotros estaríamos de acuerdo, lo que no podríamos convenir es que este proyecto resultara beneficiando en nombre de la pobreza o del campesinado o en general de los productores rurales a una franja muy localizada que con toda seguridad va a obtener enormes ganancias de este proyecto. Anuncio de esa manera Presidente, nuestro distanciamiento con el voto positivo, perdón que daremos voto negativo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Sí, en el día de ayer en alguna intervención de la Senadora Paloma Valencia respecto de un proyecto de tipo económico que era el tema de la prima salarial, expresaba una especie de visión acerca de la cual sectores aquí en el Congreso no estarían de acuerdo con el tema de la economía de mercado, que es una categoría bastante difícil porque el mercado existe desde los tiempos de Jesús y antes, sino que tendría que enmarcarse más en una tesis más cercana en el desarrollo del capitalismo en Colombia. Contrario a lo que ella piensa, aquí los que estamos sentados en este lado del parlamento, lo que hemos buscado es desarrollar el capitalismo en Colombia.

La Presidencia manifiesta:

Senador Petro yo le pregunto, ¿se refiere al proyecto en que estamos?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Sí, voy para allá.

La Presidencia manifiesta:

Porque lo veo como en una réplica a un tema de ayer.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Más bien diga otra cosa, pero déjeme acercarme. El desarrollo del capitalismo en Colombia, lo cual significa que hay fuerzas reales dentro de la estructura social en Colombia que no permiten, que trancan, que obstaculizan el desarrollo del capitalismo. ¿Cuáles? Los que fundamentalmente se amarran a figuras precapitalistas, feudales, que tienen que ver con la posesión de la tierra, y señor ponente espero que me escuche, porque es para usted.

El feudalismo como usted sabe, es un modo de producir ligado a la concentración de la tierra en manos de unos señores que decían que era por razones divinas. Ese es el feudalismo, de ahí

extraían una renta a quienes producían en la tierra, a los campesinos de aquel entonces. En Colombia esa premodernidad, ese feudalismo nunca se desmanteló desde la Colonia española, nosotros tenemos una estructura agraria ligada a la premodernidad y el feudalismo heredado de los españoles que se agrava en los últimos 40 años, por el hecho de que el narcotráfico decidió lavar sus dólares después de la caída de Panamá en la tierra.

Lo que propone este proyecto en el fondo es que a esa actividad que en el fondo era de lavado de activos, a esa premodernidad de mantener la tierra en manos improductivas, los indicadores en esto nos dan la razón, una vaca cada 40 hectáreas, concentraciones de tierra de hasta 1 millón de hectáreas en manos de una persona. Esa premodernidad y ese lavado de activos, el proyecto busca no gravarlos. Me parece que es una actitud absolutamente inmisericorde con la tesis de desarrollar el capitalismo que implicaría liberar la tierra para que fuese un factor productivo para bajar los precios de alimentos para que fuese altamente productiva.

Una manera de liberar la tierra fue lo que yo propuse en campaña presidencial de disminuir esa concentración y de pasar la tierra a manos productivas es precisamente elevar el impuesto a la tierra en haciendas de más de 500 hectáreas en Colombia. Elevar el impuesto a la tierra significa elevar el predial, las fuerzas que han gravitado en torno a la premodernidad y que tienen mucha fuerza, tradicionalmente en el Congreso de Colombia, han anquilosado el avalúo catastral de la tierra rural de las grandes haciendas desde hace décadas.

El catastro realmente produce impuesto predial es en las grandes ciudades, no en el mundo rural y esa medida de anquilosamiento que ha quedado en el Agustín Codazzi de no cobrar el impuesto sobre la tierra, realmente lo único que nos ha llevado es a mantener la premodernidad, relaciones precapitalistas y a impedir el desarrollo del capitalismo en el agro colombiano.

Por tanto, su proyecto de ley a menos que usted y es una propuesta concreta, lo aplicara a propiedades rurales de menos de 100 hectáreas, al no hacerse así, lo que provoca es una profundización de la premodernidad económica y social en el campo colombiano y, por eso yo tampoco podría acompañarlo con el voto. Así que le sugiero propuesta deje eso para propiedades o posesiones menores de 100 hectáreas y con mucho gusto voto favorablemente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias Presidente. Indiscutiblemente el tema del avalúo catastral y los procesos de formación en el país tienen un grave rezago, no solamente desde el punto de vista urbano, sino también desde el punto de vista rural, quienes no han hecho la tarea bien, pues afrontan no solamente dificultades en el término de poder tener recursos a nivel municipal

sino que cuando se dejan pasar 10, 15 años para poder actualizar su catastro, y cuando se llega específicamente al cobro del impuesto predial infortunadamente el que paga, el pagani son los usuarios, son los propietarios.

Esta medida la vamos a acompañar Presidente, por citar el caso de Bogotá, hubo incrementos superiores al 60% de un año al otro, casi se equipara el avalúo catastral al valor comercial, no se incluye por ejemplo la variable de capacidad de pago para poder determinar si los usuarios o no tienen la posibilidad estos altos impuestos. Y, cuando la gente reclama no tiene la posibilidad de tener en cierto modo el apoyo de las entidades catastrales, del Estado para poder controvertir su recurso de reconsideración, estoy agradeciendo al Senador Ciro, porque incluyó dos propuestas nuestras, una que se pueda pagar esto por cuotas, que no sea que el usuario tenga que asumir el 100% de un proceso de actualización, un costo exageradamente costoso de su valor predial y que lo haga de una sola vez. Que se haga por cuotas, esto ya lo está haciendo Bogotá y fue una iniciativa del partido MIRA.

De igual manera, un mensaje también para que todos los municipios puedan incentivar la actualización catastral de manera oportuna y que castigamos a aquellos que tienen los predios improductivos, grandes lotes que los tienen es para engorde, que los concejos y asambleas en su momento los graven y desincentiven en sus municipios respectivos los lotes de engorde, yo estoy de acuerdo con eso. Señalar Presidente que acompañaremos esta iniciativa, sobre todo porque esto impacta a los propietarios más pobres del país, gente que ha comprado una casa de vivienda de interés social y que el productor del rezago de la actualización catastral terminan incrementándole el 100, 120%, eso es injusto.

También dejamos como constancia que esto no puede ir en el mismo periodo tributario porque llega precisamente el predial y al mes llega la valorización y después llegan otros impuestos, la gente queda ahorcada.

Infortunadamente no llegamos a un consenso porque evidentemente es un tema de las entidades territoriales, pero debe haber una planificación ordenada para que no les llegue de un solo totazo, excúsenme la expresión, a los propietarios todos estos tributos sobre sus propiedades.

Entonces Presidente, quería señalar eso, agradecerle al doctor Ciro, acogerme a las propuestas porque esto garantiza no solamente que la persona pueda pagar de una manera escalonada, que no asuma el 100% de estos errores de administración y de retraso y que podamos también garantizarles que pueda controvertir en determinado momento la prueba.

Valga decir, que muchas de estas actualizaciones catastrales tienen deficiencias y deberíamos ir también a un sistema de pago predial donde una

de las variables sea la capacidad de pago. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, este es uno de los temas más importantes que hemos debatido en la Comisión Tercera, primero, hicimos el semestre pasado un debate de control político sobre la asfixia que le está generando a la clase media colombiana el aumento de los impuestos prediales como consecuencia entre otros de los avalúos catastrales.

Hoy en el país que es bueno que se tenga esa cifra, hoy en el país hay 10.7 millones de predios, de los cuales, óigase bien, de los cuales sin actualizar urbanos hay 4 millones y rurales hay 2.6 millones. Esto tiene unas implicaciones significativas que en el momento de la actualización catastral de una vez se les va a aumentar el predial. Por eso el proyecto de ley que trae el Senador Ciro y que aprobamos en la Comisión Tercera, lo que busca es que ese aumento cuando hay actualización catastral no sea superior al 50% para que consulte un principio fundamental de la tributación que es la capacidad de pago del contribuyente, porque hoy el caso de Bogotá, o por mencionar otros casos donde Tunja, por ejemplo, el aumento predial en Tunja ha sido tan desbordado que ha llevado a que la ciudadanía no tenga la capacidad de pago.

Por eso aquí se busca dar unos parámetros que faciliten; el segundo criterio importante que trae el proyecto de ley, es que hoy el aumento del impuesto predial va de cero a 16 mil y resulta que aquí se ha ido siempre por el techo, ha llevado como el caso de Bogotá, a que es importante que se tenga presente a que cerca de 2.2 billones de pesos es la cartera del impuesto predial unificado del año 2017 en el país. Esto es, no hay capacidad de pago en algunos grupos, sobre todo en la clase media para hacer efectiva la responsabilidad fiscal en los avalúos catastrales y a los impuestos prediales se refiere.

Entonces apoyamos este proyecto de ley porque tiene 3 criterios que son fundamentales, aliviar en especial a la clase media para que el impuesto predial en el cual haya actualizaciones catastrales no sea sino hasta del 50%.

Segundo, para que el aumento al impuesto sea IPC más 4 puntos.

Y, tercero porque aquellos y hay unos que están por fuera como lo mencionó el Senador Ciro, en el caso que sean terrenos urbanizables, que no se hayan urbanizado y, en otras circunstancias no sean sujeto y tengan que pagar el impuesto completo tal y como está aquí previsto.

En materia de propiedad rural que es importante también, el 65% de los predios rurales del país son de menos de 3 hectáreas y ahí se está trabajando precisamente con el catastro multipropósito para que el país llegue al 60% de los predios rurales con actualizaciones catastrales. O sea, que esto se complementa con lo que está en el plan de desarrollo

para que haya aumento en las actualizaciones catastrales, pero por el otro lado, para que se consulte la capacidad de pago de los ciudadanos de manera especial a aquellos de clase media.

Entonces Presidente, creo que este proyecto va a beneficiar en especial aquellas poblaciones sobre todo que son propietarios medianos propietarios y que son personas que hoy no tienen la capacidad de pago para asumir esa responsabilidad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Andrés Cristo Bustos:

Gracias Presidente, mire un par de temas que había que conservar frente al proyecto del doctor Ciro Ramírez. Esto venía con unos antecedentes, esto venía con un proyecto de ley también de Cámara que había sido autor el doctor Iván Name y la Senadora Arleth Casado y Olga Lucía Velásquez y lo habíamos venido trabajando en Comisión Tercera; cuando habló el doctor Ciro Ramírez nos empezamos a poner de acuerdo precisamente porque ya viene ese proyecto también avalado en la Comisión Tercera, viene bajo la misma motivación y no es otra diferente que incentivar a un alcalde de cualquier municipio de Colombia, capital, para que sus predios obviamente sean actualizados, para que obviamente los ingresos corrientes de cada municipio tengan un mínimo de orden, y cumplir con el Plan de Desarrollo que se les está exigiendo a todos los alcaldes, tratar de llegar por lo menos a un 50% de la actualización catastral.

Acá inicialmente estábamos diciéndole también al doctor Ciro que había una confusión frente a lo que se estaba manejando y que hubiera podido parecer una norma excesivamente populista y llegamos a un acuerdo y queda precisamente una proposición que ya está conciliada con el doctor Ciro, de que cada predio o cada municipio que esté actualizado pues va a cobrar ese 100% de lo que queda obviamente y después de pagado tendría derecho ese alcalde de incrementarlo, además de lo que está actualizado desde un IPC hasta 8 puntos; es decir algo así como el 10%. Eso significaría para todos los municipios un incentivo para la actualización catastral, eso significaría entre otras cosas llegar a un punto neutro donde se está ayudando el ciudadano, donde se está ayudando al contribuyente y donde no se está metiendo el Congreso con las finanzas y los recursos corrientes de cada municipio.

Y, me parecería de tranquilidad para el doctor Gustavo Petro que estaba inquieto también con el tema de los previos rurales, decirle que quedan excluidos, eso lo tendrá que manejar el Agustín Codazzi, eso ya lo conversamos con el doctor Ciro Ramírez y, obviamente quisiera que el Partido Liberal y los que están pendientes también de cómo pueden funcionar las finanzas de un municipio, como está obviamente el Congreso tratando de darle un mínimo de orden al plan de desarrollo, pudiera trabajarse de manera coordinada Congreso,

municipios y Gobierno central. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Señor Presidente de hecho este es un tema de interés y como lo ha señalado el Senador Cristo, pues aquí en el orden del día hay dos proyectos de ley que hacen referencia a la misma materia. Me parece que hoy conciliar las pretensiones de las dos iniciativas que atinan por supuesto a aliviar las circunstancias que hoy están viviendo muchos colombianos y particularmente en Bogotá porque lo ponemos de referencia de qué es lo que está pasando en Bogotá y es precisamente que se ha evidenciado pues un crecimiento del comportamiento de este recaudo y traigo unas cifras de lo que se recaudó en el impuesto predial en el año 2018 en Bogotá, 3 billones 23 mil millones, mientras que para el año 2003 eran 467 mil millones, para el 2009 772 mil millones de pesos. Esto es para mostrar que hoy debemos trabajar y, por supuesto que esta es una iniciativa que ojalá tomemos con todo el cuidado para efectos de garantizar que no se convierta en un malestar más para todos los ciudadanos cada año cuando llega el cobro del impuesto predial, como quiera que ya se vuelve inmanejable para muchos ciudadanos que adquieren sus viviendas, no para estar dentro de la especulación del mercado inmobiliario, sino para solución de sus carencias en materia habitacional y, creo yo con esto señor Presidente, es para decir que apoyo esta iniciativa.

Nos preocupa sí señor Presidente una cosa y, es que creo que lo que tenemos que trabajar es primero en el tema de la titulación de los predios porque hoy por no estar al día la titulación de los predios en muchos sectores del país, pues no están inscritos en los catastros y como no están inscritos en los catastros los ingresos para aquellos municipios no son los que realmente representan todo el mercado inmobiliario que debería ser el soporte de todos los ingresos para los municipios como una de las para resolver sus problemas de inversiones y de gasto.

Uno lo que quisiera es que ojalá como tenemos el catastro en Bogotá, un catastro moderno, organizado y actualizado, pues sucediera lo mismo en todas las regiones del país, pienso que hay que trabajar para el fortalecimiento de los catastros y la titulación como uno de los elementos para generar una mayor financiación en las inversiones y gastos de los municipios.

Así es de que señor Presidente, creo que esta es una iniciativa y un proyecto de ley muy importante y oportuno sobre todo en aquellos sectores donde ya están los catastros actualizados. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Leonidas Vásquez:

Gracias señor Presidente. Este tema apreciados legisladores es el tema central de los parlamentos

desde que se inventaron los tributos, los impuestos, en la feria de las vanidades aquí no debe haber el egoísmo, por eso mi proyecto que viene dos o tres puestos más abajo, contiene algunos elementos que aceptamos incorporar y que la criatura quede bautizada bajo estos padrinos como Ciro Ramírez, que es un estudioso del tema y un hombre con la mejor intención política también, creemos en la necesidad coincidiendo con algunos sectores como lo planteó Gustavo Petro, que debemos excluir puntualmente el tema rural, aquí no lo estamos tratando y nosotros nos vamos a advenir al proyecto, con la venia de mi bancada, pero debemos por un momento explicar las motivaciones mismas del que va a ser sepultado, del que tendrá una lápida en mármol que es el mío después de este, asumimos estar con ustedes en la medida, doctor Luis Fernando Velasco, como tantas veces usted lo ha expresado, en que interpretamos la voz dolorosa del ciudadano que ve cómo desaparece su patrimonio de una vida entera en manos de un impuesto confiscatorio, de un tributo que se ha vuelto realmente un atentado contra la sociedad, contra la gente, contra las viudas, contra los pensionados, incluso contra los que tienen ingresos que no alcanzan y peor por supuesto, frente a muchos que no tienen ingresos.

De tal manera que yo recomiendo que votemos unificado este propósito político excluyendo el tema que lo aclaró muy bien el Senador Ciro Ramírez, para que en lo no actualizado se pueda subir hasta el 50% y en lo actualizado tengamos un IPC máximo hasta el 8% doctor Germán Varón. De tal manera, que con estas claridades se pueda cumplir el propósito de los proyectos de ley que es sin que vayamos a eliminar esta herramienta estratégica para financiar obras de desarrollo, doctora Soledad Tamayo, sí podamos aliviar la carga que hoy tienen los colombianos que se ha vuelto absolutamente insoportable el peso del predial que se convirtió en la pesadilla de los colombianos anualmente.

De esta manera y con las precisiones que solicitamos Senador Wilson, esperamos entonces acompañar este propósito con estas debidas precisiones y con este claro propósito del Senado de Colombia y del Congreso de aliviar al hombre colombiano en esta carga impositiva que le está volviendo insoportable su vida. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias señor Presidente. Primero felicitar al ponente el Senador Ciro por este proyecto tan importante, a sus autores también, de un problema que tenemos en Colombia por décadas y que nunca se había puesto una solución de fondo, este proyecto recoge esas soluciones lo cual celebramos.

Hemos radicado una proposición en el sentido del artículo primero, donde los avalúos catastrales se rijan por lo dispuesto en el modelo de catastro multipropósito, precisamente porque de esa

manera al tener considerado en ese sistema de información los registros actualizados de la tierra, los predios formales, informales, la información sobre especificaciones en derechos, restricciones, etcétera, nos permite evitar volvernos a trazar en el tiempo; y en ese mismo orden de ideas hay una proposición que ha presentado el Senador Pacheco, señor Presidente, con su venia señoría le solicitaría que esa parte el Senador Pacheco pudiera explicarlo, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Señor coordinador ponente del proyecto para las conclusiones después de las intervenciones o solicitudes de los Senadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Sí gracias Presidente, solamente que le estaba solicitando a su señoría que permitiera que le pido al señor Ponente que considere lo siguiente, el Senador Pacheco acompaña una inquietud que él tiene de que el IPC más 8 puntos no le vemos un sustento realmente técnico, lo del IPC es obvio, pero los ocho puntos más allá de lo que motivaría los alcaldes, lo que yo diría es por qué razón o es nuestro cuestionamiento, por qué razón el pueblo colombiano tiene que asumir un 8% más, no le vemos ningún sentido técnico a que los dueños de los predios asuman esos costos. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Gracias Presidente, estoy muy preocupada por el volteo de tierras en la sabana de Bogotá, este fin de semana estuve reunida con la gente de Funza, de Facatativá, igualmente de Fúquene, de Tabio, etcétera y resulta que Zipaquirá, señor Presidente, que en muchos de estos pueblos el volteo de tierra se ha vuelto un problema supremamente grave y, eso va a tener que ver también con todo este problema, porque los predios que son rurales en casi todos estos municipios, viene precisamente una situación gravísima pero demasiado grave en varios de estos pueblos.

Señor Presidente, yo creo que si algo hay que hacer también en este país, es cuidar la frontera agraria, esto no nos puede volver la sabana de Bogotá, no solamente un sitio donde hay unos grandes depósitos y donde también se nos está llenando de cemento la sabana de Bogotá. La gente da un grito de alerta y esto tiene que ver también con el problema catastral.

Yo sí creo señor Presidente que el volteo de tierras en este país no solamente aquí, en Montería por ejemplo me cuentan que en medio de una gran finca que hay allá, hay un pedacito que se volvió urbano cuando todo el sector es agrario y, yo sí creo que hay que ponerles cuidado a todas estas cosas.

Por último señor Presidente yo me quiero referir al problema del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, allí hay un cobro de impuesto predial, los raizales, yo creo señor Presidente que tiene que hacerse una excepción en las leyes, los raizales están pagando con sus patios de sus casas al municipio precisamente el impuesto predial que no han podido pagar, es una zona donde hay muchísimo desempleo, la gente no puede pagar, entonces la propuesta de la administración es que simplemente nos da el patio de su casa en pago del impuesto predial, pero habrase visto dónde está la protección de nuestras islas, de nuestros archipiélagos, esto no puede ser señor Presidente.

Yo sí creo que leyes como estas precisamente tienen una legislación especial, yo sí creo que la isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tienen que tratarse de una manera completamente diferente, no veo ninguna mención nunca cuando se trata precisamente de esto que tenemos que proteger, porque si no protegemos a los raizales, pero además si no hacemos lo posible para que la tierra siga siendo nacional, pues van a venir los extranjeros y el municipio va a vender simplemente el patio de las casas de los raizales que en este momento están siendo expropiadas.

Yo creo señor Presidente que ahí deberíamos poner que la gente de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no pueden pagar con sus tierras los impuestos atrasados, porque se ha vuelto una expropiación por vía del pago de impuestos. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Presidente, muy corta, una intervención para apoyar el proyecto. En nuestro departamento y sobre todo en la ciudad de Tunja ha sido catastrófico el alza de este impuesto predial, precisamente porque no existe un límite legal; en buena hora Senador Ciro entonces este proyecto. Simplemente quisiéramos insistir en la solicitud que hacía el Senador Iván Name en cuanto que se excluya el tema rural del proyecto para evitar sutilezas, expresamos entonces Presidente nuestro apoyo a la iniciativa del Senador Ramírez. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Griselda Lobo Silva:

Gracias señor Presidente. Nos preocupa este proyecto de ley cuando no hablamos del catastro multipropósito que lo necesitamos los colombianos, lo necesita todo el país, la concentración de la tierra directamente asociada está directamente asociada a la desigualdad, señor Presidente y, en Colombia de 32 departamentos con información sobre concentración de la tierra 18 tienen un Gini de 0,80% más cercano al 1%; es más tierra en pocas manos y más cercano a 0%, es menos concentración; el 52% de la tierra en Colombia pertenece al 1.5% de la población, acá lo que se demuestra es que no basta solo con saber

de quién es la tierra, sino lo que lo hace necesario es cambiar la estructura de la tenencia de la tierra.

Si bien acompañamos a la ciudadanía en particular a las ciudades principales del país que en los últimos años han venido siendo víctimas del incremento exponencial del impuesto predial, consideramos que más allá de modificar las condiciones legales del impuesto, se deben atacar por parte del Gobierno nacional y Gobiernos locales las principales causas siendo una de ellas, si no a la principal el incremento desbordado de los precios del suelo y por ende del producto final inmobiliario, que ha venido alimentando una lógica perversa de especulación inmobiliaria, inclusive llegando a crear las condiciones para una burbuja y contribuyendo al incremento injustificado de impuestos como el predial.

Por lo tanto, el legislativo y el ejecutivo deben emitir leyes e implementar políticas públicas que favorezcan, nosotros ya hemos tenido aquí en Bogotá, cerca de la avenida Suba protestas por el incremento del impuesto inmobiliario ¿qué beneficios podemos dar nosotros desde este escenario hacia la gente?, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Gracias señor Presidente, señor Presidente claramente es valorado como positivo este proyecto, sin embargo, desde ahora yo creo que nos queda una tarea pendiente y esperamos que la podamos tratar en la próxima legislatura y es también aliviar al ciudadano en la reglamentación de las valorizaciones que se dan en los diferentes municipios.

De nada hacemos aliviándole la carga del predial al ciudadano si vía valorización los alcaldes después pueden golpearlo y asfixiarlo; yo creo señor Presidente que votaremos con gusto positivamente este proyecto, pero de una vez anuncio una tarea pendiente que tendremos para la próxima legislatura. Muchísimas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias Presidente. En la discusión aceptamos en la proposición, como así muy bien lo dijo la Senadora María del Rosario Guerra sobre la revisión de los avalúos catastrales cuando exista algún conflicto donde se pueda resolver por parte de la autoridad estatal.

Además, también se acepta en la proposición del Senador John Milton, Édgar Palacios, Senador Pacheco, sobre que los catastros se registrarán por lo dispuesto en el modelo catastro multipropósito, me parece conveniente, pertinente, además yo creo que compagina con el plan de desarrollo que igual está aprobado y completamente de acuerdo con ustedes Senadores.

Además también con los Senadores del partido MIRA sobre los recursos de reconsideración que va muy de la mano complementándose con los recursos de reconsideración cuando haya algún conflicto sobre los avalúos catastrales; además también respecto a las intervenciones que ha tenido el Senador Petro y el Senador Wilson Arias, se excluyen y quedaría el numeral que este límite solo para lo actualizado, solo aplica para predios inmuebles menores de 100 hectáreas respecto a inmuebles del sector rural y así queda firmada y queda establecida dentro del artículo 2° en los numerales de las exclusiones.

Entonces simplemente acogiéndonos a las proposiciones y respecto agradezco al Senador Londoño, estoy de acuerdo con la exclusión, me parece que es conveniente, acá lo importante es simplemente aclarar que hoy según la Ley 45 del 90 si hoy usted paga 1 millón de pesos por impuesto predial, el hasta, el límite máximo que hoy existe, es el 100%, se le duplica, lo que vamos a hacer es además de las exclusiones, solo para los inmuebles actualizados, actualizados, ojo con esto, se aplicará el IPC más 8, es simplemente darle un respiro a los colombianos que ya vienen pagando el tope. El techo de la actualización catastral entonces lo que estamos bajando es del 100% casi al 8, al 10, o al 13%; por eso Senador Pacheco y Senador John Milton, les pido el favor que nos acompañen en esto, porque estamos bajando casi el 90% del límite porque hoy está en el 100, ahora vamos a bajarlo casi al 10 o al 12% cuando hablamos del IPC más 8, lo que vamos a bajar, no vamos a subir si lo que quiero que me entiendan es en esto, lo vamos a bajar casi el 90% del límite y les pido que nos acompañen con la proposición que solo falta, entonces estaríamos acogiendo todas las proposiciones de todos los compañeros Senadores, para así sacar adelante el proyecto de ley, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Andrés Cristo Bustos:

Gracias Presidente. Miren, no, que quede claro Senador Ramírez, acá las conclusiones es que se está haciendo un incentivo para que los Alcaldes actualicen todos los avalúos catastrales, que quede claro que quedan por fuera obviamente los predios rurales de más de 100 hectáreas que era lo que estaban pidiendo el Senador Gustavo Petro, que venía el trabajo entre otras cosas también de otro proyecto que vamos a dejar sacrificado que se iba a votar por la misma motivación, que era el proyecto que traía el Senador Name y que venía obviamente también con las mismas ideas de otro proyecto que viene caminando en Cámara que era del Senador Barguil, y obviamente que cada alcalde como decía el Senador Meisel, no empiece ahora a pesar que se le está metiendo con sus ingresos y empiecen a abusar del tema de la valorización.

Entonces se tendrá que pagar el 100% de esa actualización, se tendrá obviamente ese techo Senador John Milton de hasta ocho puntos más el IPC, por una sencilla razón, confiando en la madurez del alcalde, confiando obviamente en la tranquilidad que tengan que tener esas ciudades capitales, doctor Londoño, que no habían obviamente actualizado y decirles, miren, acá entran y no se están tocando los ingresos municipales, los ingresos corrientes. Entonces en esas condiciones yo confío que el partido Liberal también vota por este proyecto y acompañamos lo que venía trayendo el Senador Name. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Gracias señor Presidente. Yo quiero, aunque todavía no lo he hecho, el Senador Ramírez, resaltar el trabajo político de nuestra bancada para enfrentar el crecimiento desmedido y racional que han tenido los avalúos catastrales y que con este proyecto donde yo renuncio a los siguientes que presentamos para consideración del Senado, con tal de que tenga un trámite exitoso, va a beneficiar y va a aliviar la carga impositiva de los ciudadanos colombianos.

De tal manera, que desde ahora anuncio que el proyecto de mi autoría que viene en dos o tres puestos más abajo, entonces queda asumido en este, en el propósito de que aquí no haya vanidad ni petulancia, sino que haya un propósito del Congreso reconocido por nuestra nación de aliviarle esa carga terrible y dramática que ha sido el predial.

Quiero también resaltar el trabajo del Senador Andrés Cristo, que le ha dedicado meses enteros a este proyecto que hoy naufraga para ver con las luces encendidas el del Senador Ciro Ramírez que de todas maneras viene en favor de los colombianos. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo:

Gracias Presidente. Me interesa resaltar la salida que ha encontrado este proyecto, pero quiero destacar la posición del doctor Name y del doctor Cristo que en efecto declinan su proyecto inicial, se suman a una iniciativa que no es la de ellos y finalmente con su concurso se logra excluir la gran propiedad rural beneficiaria probablemente injustificadamente del tema y localizar el beneficio en los pequeños productores agropecuarios, de modo que para saludar esa decisión y anunciar nuestro acompañamiento.

La Presidencia manifiesta:

Gracias Senador. Senador Ciro Ramírez, finalmente, como de todas maneras vamos a poner en consideración la proposición con que termina el

informe de ponencia, posteriormente aprobado el informe en el articulado el ponente aclarará cuáles son los cambios que se han acordado aquí en la Ponencia. Entonces en consideración.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara.

La Presidencia somete a consideración la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Ciro Alejandro Ramírez Cortés.

Palabras del honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias señor Presidente, como dije ahora en mi intervención acogiéndonos al proyecto de ley del Senador Iván Name que venía liderando en la Comisión Tercera, el Senador Andrés Cristo, se han acogido varios de sus artículos para que queden consignados acá, le agradezco el acompañamiento al Senador Name y al Partido Verde y acogiéndonos también a la exclusión que hablamos con el Senador Petro y el Senador Wilson Arias.

Además de eso queda en las exclusiones del articulado, la proposición de la revisión de los avalúos catastrales de la Senadora María del Rosario Guerra, la aclaración para que quede que no sobrepasar cuando son estratos 1 y 2 será máximo el IPC, la proposición del Senador John Milton, el Senador Palacio y Senador Pacheco sobre los avalúos catastrales, los catastros se registrarán por lo dispuesto en el modelo de catastro multipropósito. Lo del Senador, los Senadores del MIRA sobre el recurso de reconsideración y el sistema de pago alternativo por cuotas ese PAC y lo que hablé anteriormente sobre el artículo 2° donde hablamos del límite del impuesto predial donde se habla que queda el IPC más 8 para que se acojan pues los diferentes Senadores que tenían el proyecto anterior junto con este proyecto quedaría ya unificado el artículo 2°.

La Presidencia manifiesta:

¿Están recogidas ahí todas las proposiciones señor ponente?, señor ponente. ¿Están recogidas todas?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Faltaría una del Senador Pacheco.

La Presidencia manifiesta:

Porque había 9 proposiciones y 3 artículos nuevos. ¿Entonces cómo vamos a votar? Entonces ya tenemos, son 7 proposiciones acogidas, las otras retiradas, dejadas como constancia. Entonces procedemos a votar las proposiciones que fueron explicadas por el ponente. Entonces solicita el ponente omitir la lectura del articulado, las proposiciones ya fueron leídas y explicadas y entonces y votar en bloque el articulado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque, con las proposiciones a los artículos 1º, 2º y 3 artículos nuevos propuestos y avalados por el honorable Senador ponente Ciro Alejandro Ramírez Cortés al Proyecto de ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 232 DE 2018 SENADO, 084 DE 2017 CÁMARA

Por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.

Proposición:

En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se MODIFIQUE el artículo 1 en la Ley citada cual se dejó como:

Artículo 1. Avaluos catastrales. Los catastros se regiran por lo dispuesto en el modelo de catastro multipropósito, los criterios y las normas para inscripción por primera vez, como los de conservación y actualización se ajustaran al mencionado modelo

Del honorable Senador,

John Milton Rodríguez
Honorable Senador
Partido Colombia Justa Libres

H.S. Edgar Palacio H.
Eduardo P. Parra

Aquí vive la democracia
Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co

PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso tercero del ARTÍCULO 2 del Proyecto de Ley No. 232 de 2018 Senado - 084 de 2017 Cámara "Por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial", ya que por un error de digitación se omitió un cero (0) en el texto de la ponencia, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Límite del Impuesto predial Unificado.

Para las viviendas pertenecientes a los estratos 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea hasta, 135 SMMLV, el incremento anual del impuesto predial, no podrá sobrepasar el 100% del IPC.

Ciro Ramirez

Proposición: modifíquese el Art 2 del P.L 232/18 Senado
Art 2: límite del impuesto Predial Unificado, independientemente del valor de catastro obtenido siguiendo los procedimientos del artículo anterior; para los predios que hayan sido objeto de actualización catastral y hayan pagado según esa actualización, será del IPC + 8 puntos porcentuales máximo del impuesto Predial Unificado.

APROBADO 19 JUN 2019

Para el caso de los predios que no se hayan actualizado el límite será de máximo 50% del monto liquidado por el mismo concepto el año inmediatamente anterior

Para las viviendas pertenecientes a los estratos 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea hasta, 135 SMMLV, el incremento anual del impuesto predial, no podrá sobrepasar el 100% del IPC.

Parágrafo: la limitación prevista en este artículo no se aplicará para:

- 1. los terrenos urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados
2. los predios que figuraban como lotes no construidos o construidos y cuyo nuevo avalúo se origina por la construcción o edificación en él realizada
3. los predios que utilizan como base gravable el autoavalúo para calcular su impuesto predial
4. los predios cuyo avalúo resulta de la autoestimación que es inscrita por las autoridades catastrales en el respectivo censo, de conformidad con los parámetros técnicos establecidos en las normas catastrales

5. esta limitación no aplica para los predios que hayan cambiado de destino económico ni que hayan sufrido modificaciones en áreas de terreno y/o construcción

6. no será afectado el proceso de mantenimiento catastral

7. Para predios menores de 100 hectáreas respecto a inmuebles del sector rural

7. Solo aplicable para predios menores de 100 hectáreas respecto a inmuebles del sector rural

7. Solo aplicable para predios menores de 100 hectáreas respecto a inmuebles del sector rural

Bogotá DC., julio 17 de 2019

Doctor, ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente Senado de la República
Congreso de la República

Referencia. Proposición Modificatoria Proyecto de Ley 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara, "por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial"

PROPOSICIÓN

Modifíquese el PARÁGRAFO del artículo 2º Límite del impuesto predial unificado, el cual quedará así:

Parágrafo. La limitación prevista en este artículo no se aplicará para

- 1. Predios que no han sido objeto de formación catastral
2. Los terrenos urbanizables no urbanizados o urbanizados no edificados
3. Los predios que figuraban como lotes no construidos o construidos y cuyo nuevo avalúo se origina por la construcción o edificación en él realizada.
4. Los predios que utilicen como base gravable el auto-avalúo para calcular su impuesto predial
5. Los predios cuyo avalúo resulta de la auto estimación que es inscrita por las autoridades catastrales en el respectivo censo, de conformidad con los parámetros técnicos establecidos en las normas catastrales.
6. Esta limitación no aplica para los predios que hayan cambiado de destino económico ni que hayan sufrido modificaciones en áreas de terreno y/o construcción
7. Lo anterior sin perjuicio del mantenimiento catastral

De los Honorables senadores,

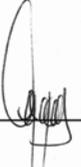
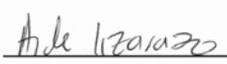
CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS

Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón

PROPOSICIÓN

Adiciónese un **ARTÍCULO NUEVO** al Proyecto de Ley No. 232 de 2018 Senado-084 de 2017 Cámara "por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial", el cual quedará así:

Artículo nuevo. El Sistema de Pago Alternativo por Cuotas (SPAC). El contribuyente persona natural propietario de bienes o predios de uso residencial, podrá optar por la modalidad de pago alternativo por cuotas para el Impuesto Predial Unificado del bien, sea a solicitud de parte o de manera automática según reglamentación que para el efecto se expida por parte de las administraciones municipales.

 Carlos Guevara ✓ 
MIRA

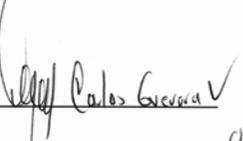
_____ 

PROPOSICIÓN

Adiciónese un **ARTÍCULO NUEVO** al Proyecto de Ley No. 232 de 2018 Senado-084 de 2017 Cámara "por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial", el cual quedará así:

Artículo nuevo. Recurso de reconsideración. El recurso de reconsideración tendrá efecto suspensivo cuando se presente por razón del Impuesto Predial Unificado.

La carga de la prueba en el procedimiento establecido para el recurso de reconsideración estará a cargo de la entidad y en ningún caso estará a cargo del propietario.

 Carlos Guevara ✓ 
MIRA 

Proposición
Aditiva

Junio 19 de 2019

Adiciónese el siguiente artículo al proyecto de Ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara: "Por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.

Artículo nuevo: Revisión de los avalúos catastrales. Los propietarios poseedores o las entidades con funciones relacionadas con la tierra podrán presentar para efectos catastrales, en cualquier momento, solicitud de revisión catastral, cuando consideren que el valor no se ajusta a las características y condiciones del predio, para ello deberán presentar las pruebas que justifiquen su solicitud. La autoridad catastral deberá resolver dicha solicitud dentro de los tres (03) meses siguientes a la radicación.

Parágrafo 1°. La revisión del avalúo no modificará los calendarios tributarios municipales ni distritales y entrará en vigencia el 1° de enero del año siguiente en que quedó en firme el acto administrativo que ordenó su anotación.

Parágrafo 2°. Los contribuyentes podrán solicitar la devolución o compensación de los saldos a favor originados en pagos en exceso o de lo no debido, dentro de los cinco (05) años siguientes al vencimiento del plazo a pagar o al momento de su pago.


MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
SENADORA
CENTRO DEMOCRÁTICO

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara**, "por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 240 de 2018 Senado, 047 de 2017 Cámara, "por medio de la cual se modifica la Ley 1429 de 2010 ley de formalización y generación de empleo".

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Efraín Cepeda, también, no se encuentra señor Presidente. El Senador Juan Samy Merheg también se ha retirado.

La Presidencia manifiesta:

Queda como constancia, el Senador Samy Merheg la deja como constancia, se está retirando en este momento para no participar de la discusión ni votación de este proyecto.

El Secretario informa:

Sandra Liliana Ortiz, también, señor Presidente

La Presidencia manifiesta:

No está la Senadora.

El Secretario informa:

Y, los impedimentos negados al señor Ex Presidente Álvaro Uribe, Ruby Chagui.

La Presidencia manifiesta:

Estos fueron negados.

El Secretario informa:

El Senador Temístocles Ortega.

La Presidencia manifiesta:

Los que fueron negados ya están en el acta anterior.

El Secretario informa:

El Senador Carlos Meisel y la Senadora María del Rosario Guerra.

La Presidencia manifiesta:

¿No son más?

El Secretario informa:

El Senador John Besaile, que tampoco está presente.

La Presidencia manifiesta:

No se encuentra, dejamos constancia.

El Secretario informa:

Y la Senadora Laura Fortich, que tampoco está presente.

La Presidencia manifiesta:

Sobre esos impedimentos, de todos, queda constancia en el acta que no participaron ni estuvieron presentes durante la discusión de este proyecto.

Los honorables Senadores *Mauricio Gómez Amín, John Moisés Besaile Fayad, Sandra Liliana Ortiz Nova, Laura Ester Fortich Sánchez, Nadia Blel Scaff y Luis Eduardo Díaz Granados Torres*, radican por Secretaría impedimento al Proyecto de ley número 240 de 2018 Senado, 047 de 2017 Cámara, los cuales quedan como constancia.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
HONORABLE SENADORA SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA

IMPEDIMENTO *Constancia*

Me declaro impedida para conocer y participar sobre el Proyecto de Ley 240 de 2018 Senado, 047 de 2017 Cámara, ya que tengo familiares de hasta cuarto grado de consanguinidad que poseen empresas por

cuanto es posible generar un conflicto de intereses

Cordialmente,

Sandra
SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
SENADORA DE LA REPÚBLICA

20 JUN 2019

Congreso de la República Cra. 7 N° 8 - 68 Bogotá D.C., Oficina 327 Edificio Nuevo del Congreso.

Bogotá, D. C., Junio 19 de 2019

Senador
ERNESTO MACIAS
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Constancia

IMPEDIMENTO

En concordancia con el artículo 291 de la ley 5 de 1992, pongo en consideración de la Mesa Directiva de la Plenaria de Senado, el presente impedimento para participar en la discusión y votación del siguiente Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley número 240 de 2018 Senado, 047 de 2017 Cámara: "Por la cual se modifica la Ley 1429 de 2010 ley de formalización y generación de empleo".

Lo anterior en razón a un posible conflicto de intereses, al tener familiares que se dedican a sectores comerciales, que podrían verse beneficiados con el presente proyecto.

Cordialmente,

Mauricio
MAURICIO GÓMEZ AMÍN
Senador de la República

19 JUN 2019

JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la República

Constancia

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la ley 5ª de 1992, me permito presentar impedimento para la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 240 de 2018 SENADO-047 de 2018 CÁMARA "Por medio del cual se modifica la Ley 1429 de 2010, Ley de formalización y generación de empleo".

En razón a tener registrada dentro de mis actividades privadas ser socio de empresa que genera empleos directos dentro del sector agropecuario y que eventualmente podría ser beneficiaria del presente proyecto de Ley.

Cordialmente,

John Moisés
JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la República

21 JUNIO 2019

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7ª No 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso oficina 319 -320
Teléfonos 3824122 -3824123- 3824124
John.besaille@senado.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2019.

Honorables

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Senado de la República de Colombia
Ciudad

Asunto: PROYECTO DE LEY NÚMERO 240 DE 2018 SENADO, 047 DE 2017 CÁMARA: "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1429 DE 2010 LEY DE FORMALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO".

Respetado Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria, me sea aceptado un impedimento para participar en la discusión y votación Proyecto de Ley número 240 de 2018 Senado, 047 de 2017 Cámara: "Por medio de la cual se modifica la Ley 1429 de 2010 Ley de formalización y Generación de Empleo", al considerar que existe conflicto de intereses en mi persona, debido a que varios familiares en cuarto grado de consanguinidad son socios y representantes legales de sociedad mercantiles que vinculan trabajadores y se podrían beneficiar de los incentivos tributarios otorgados por el proyecto de la referencia.

Cordialmente,

Laura Ester
Laura Ester Fortich Sánchez
Senadora de la República

10 JUN 2019

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 57 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co



Bogotá, D.C.

Doctor
Ernesto Macías Tovar
Presidente
H. Senado de la República
Ciudad

Ref. Manifestación de impedimento

PI 240/2018 Senado, 047/2017 Cámara

Respetado Señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del proyecto ley de referencia, al considerar un eventual conflicto de interés dado (a)

un familiar dentro del primer grado de consanguinidad que se encuentra gerenciendo una empresa

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,

NADYA BLEFSCAFF
SENADORA DE LA REPUBLICA

Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
Of. 414 B. Tel: 3823714



LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS TORRES
Senador de la República

CONSTANCIA

Respetado Señor Presidente y demás miembros mesa directiva Honorable Senado de la República:

Por medio del presente y en cumplimiento de lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 129 de la Ley 5 de 1992 y el artículo 62 de la ley 1828 de 2017, me permito comunicar que durante el trámite del proyecto de Ley:

No. 240 DE 2018 – SENADO, 047 DE CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1429 DE 2010 LEY DE FORMALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO"

Me fue aceptado el impedimento para participar en la discusión y aprobación en Comisión Tercera Constitucional el día 25 de septiembre de 2018, que a la fecha los impedimentos allí invocados ya no existen.

Bogotá DC, junio 19 de 2019.

Sin otro particular,

LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS TORRES
Senador de la República

Proyecto Coordinación Filiales y Menores - Unidad de Trabajo 04533333

Carrera 7 No. 8-62 Oficina 311B - Edificio Nuevo del Congreso de la República
Teléfono (1) 3823337 - 3823338

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa.

Palabras del honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Muchas gracias Presidente. Logramos explicar hace unas sesiones muy bien este proyecto, este proyecto lo que busca es un descuento en el impuesto de renta en 9% en los parafiscales para aquellas empresas que vinculen a hombres mayores de 50 años.

Para contextualizarlos un poco, esta Ley 1429 del 2011, es la denominada la ley de Primer Empleo. Este descuento tributario, también, se les aplica a las empresas que vinculen a jóvenes entre los 18 y 28 años, posteriormente, tuvo una modificación para incluir a las mujeres mayores de 40 años, pero hacía falta incluir a los hombres mayores de 50 años. Por qué, porque después de los 50 años hay un decrecimiento en la vinculación de los hombres, porque la tasa de natalidad en nuestro país se ha reducido y la expectativa de vida ha aumentado.

Este beneficio solamente se aplica por dos años. En la discusión anterior había una preocupación si iba a existir un impacto fiscal, pero si ustedes ven esta gráfica, desde el año 2011 hasta el año 2015, los descuentos no han sido muchos, suman por ahí 1.200 millones de pesos, así que no va a tener un gran impacto en las finanzas del Gobierno nacional.

Por último, porque no queremos extenderlos mucho, la propia ONU ha dicho que se le debe dar derecho a las personas para que logren trabajar hasta que ellos puedan trabajar y, así mismo, lo que pedimos a los honorables compañeros es que nos acompañen con este proyecto. La autora es la Ex Senadora Nohora Tovar del Centro Democrático y con esto señor Presidente lo que pedimos es, que este informe de ponencia se vote de manera positiva.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba:

Gracias, señor Presidente. A mí, me parece que esto es un buen proyecto de ley porque la seguridad social es un servicio público, lo que haría es incorporar a estas personas a la fuerza laboral.

Senador Aguilar, yo tengo una observación, creo que, en el artículo 3°, si no me equivoco, ustedes mencionan aportes a la solidaridad en salud ya que mencionan el Fosyga, si no me equivoco, no sé si ya lo corrigieron.

La Presidencia manifiesta:

Si quieren.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba:

El segundo, que habla del Fosyga.

La Presidencia manifiesta:

Hagamos una cosa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador:

Eso hay que corregirlo.

La Presidencia manifiesta:

Haga los planteamientos, creo que el Senador John Milton también tiene una inquietud.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador:

El Fosyga no existe.

La Presidencia manifiesta:

Y, posteriormente, el Senador ponente responde, con mucho gusto. Senador John Milton

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias, señor Presidente. Senador Richard Aguilar felicitarlo por este proyecto, pero indicarle lo siguiente, en el artículo 11, donde va todo el tema del beneficio en la contratación para las mujeres mayores de 40 años, los hombres mayores de 50 años y los beneficios tributarios en los temas de parafiscales, bienestar familiar, etcétera.

Quería hacerle un comentario y es, como el objetivo del proyecto es la formalización y generación de empleo, hay diferentes entidades que manejan el tema de la contratación por servicios o el empleo tercerizado, que en Colombia se ha abusado todo el tiempo de ese tipo de contratos, quisiera proponerle y voy a radicarle una proposición sobre ese particular para que usted lo analice como ponente, de que se le dé prelación en esa formalización del empleo a las personas que están contratadas de esa manera, de manera tercerizada. Que en igualdad de competencias y de habilidades del empleo, la prelación sea para aquellos que han venido en esas empresas trabajando por contratación de servicios o empleo tercerizado, para ayudar realmente a formalizar esas personas. No le hace daño al proyecto, pero sí le da mejores garantías a aquellos que han tenido un empleo tercerizado por parte de los empleadores y tener una oportunidad de ser directos con la empresa, tengan esa prelación frente a otros que no están empleados.

Esa es la inquietud que tenía, te hago la proposición porque como está ahí dice: que tiene que tener un año garantizado, un año de no haber estado empleado, pero hay gente que está contratada de forma tercerizada o contratación de servicios que igualmente no está legalmente formalizar con la empresa un poco es, hacia esa nuestra proposición Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María Del Rosario Guerra De La Espriella:

Gracias Presidente. Este proyecto de ley, de autoría de la Ex Senadora Nohora Tovar de nuestro

Partido, complementa lo contenido en el Plan de Desarrollo. Que permite que al menos el 10%, de los nuevos empleos en el sector público, sea para jóvenes sin experiencia y la ley existente la 1429 de 2010, que es la ley de Formalización y Generación del Primer Empleo.

Me parece que uno de los grandes retos que hay frente al envejecimiento poblacional es, que las personas mayores puedan seguir, si están físicamente hábiles para ello, lo puedan seguir haciendo y este proyecto de ley lo busca. Por eso me parece fundamental el tema.

Me preocupa lo propuesto por el Senador John Milton, porque el parágrafo 4° del artículo 2° del proyecto de ley dice totalmente lo contrario, entonces, sí le pediría al señor ponente que puedan conciliar los dos temas porque se excluyen todas estas cooperativas del beneficio, de este tipo de beneficio, porque es el empleador el que tendría el beneficio y, en este caso, las cooperativas lo que son es un instrumento para facilitar ese empleo. Entonces, solamente me gustaría que se mirara bien ese tema. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, le solicito al señor ponente responder las inquietudes. Senador Wilson Arias tiene otras inquietudes sobre este proyecto de nuevo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

De nuevo Presidente. Yo quiero plantear una preocupación general no sólo a esta proposición que acompañaremos, pero de fondo, apreciado Senador ponente, es lo siguiente: hago notar que, ya se mencionó aquí la ley de primer empleo ofrece similares beneficios a quienes contraten jóvenes menores de determinada edad en nombre del primer empleo.

Legislamos, dado el drama social del empleo, legislamos por segmentos, hoy los jóvenes, mañana las mujeres, pasado mañana los mayores de 40 años, porque el drama del desempleo suele afectarnos de esa manera y a cada uno de los empleadores que vinculen estos segmentos poblacionales le ofrecemos, básicamente, los mismos descuentos tributarios después de haber sido efectivo y oportunamente pagados.

Si tú sumas la legislación terminas beneficiando casi a una parte de las masas laborales, es decir, la contraprestación para que se vincule al empleo a un cada vez mayor número, volumen, de la masa laboral, es la misma, al final los empleadores colombianos que obren así, que se sometan a esta ley, van a terminar virtualmente pagando muy poco y lo que se está afectando en general son las fuentes de ingreso del Estado colombiano. Lo quiero dejar dicho, diciendo la buena voluntad de los ponentes y que seguramente nos vamos en poner de acuerdo en votarlo, pero hago notar lo otro, me preocupa en general, y esta es la preocupación que debería tener el Estado colombiano, el gobierno colombiano

y desde luego nosotros que aspiramos algún día a dirigir al Estado colombiano.

Y, lo otro, es lo que decía el doctor John Milton, a propósito de lo cual quiero sumarme. Existen otros temas y esto no es para distraer el tuyo, sino también para dejarlo dicho, cuándo vamos a legislar sobre el tema de las órdenes de prestación de servicio. La promesa de ese tipo de legislación que desestructura el mundo del trabajo, que lo flexibiliza enormemente, ha sido absolutamente incumplida y cada que aparece una nueva normativa que rebaja costos, que flexibiliza, termina generalizándose; nos prometieron las órdenes de prestación de servicios para un sector muy localizado del mundo laboral y hoy es una forma principal de vinculación laboral. Yo, al anunciar el voto positivo por este proyecto invité al Congreso de la República para que reflexione.

Me ocurre lo mismo apreciado ponente, sólo para terminar, me ocurre lo mismo cuando me anuncian los beneficios a los paneleros, digo, votaré los beneficios a los paneleros; me ocurre lo mismo cuando dicen vamos a poner un arancel para el sector de las confecciones y yo digo votaré positivamente el arancel al sector de las confecciones, pero cuándo vamos a asumir que las verdaderas causas están en un tratado de libre comercio que ha producido desindustrialización y desagrarización, y unas reformas laborales que resultaron perfectamente perversas para los trabajadores. Muchas gracias apreciado ponente y votaremos positivamente este proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias, señor Presidente. Es de anotar que este proyecto apenas da el beneficio por dos años, es un impulso para que vinculen a la mujer mayor de 40, o el señor mayor de 50, a los dos años termina el beneficio, que es para ampliación de nómina.

Yo voy a referirme a las preocupaciones. Creo, que el tema fiscal no es muy preocupante porque de todas maneras si la economía se estabiliza en un sendero de crecimiento, después de dos años, ya cesa el descuento tributario. Lo que yo sí quisiera decir, es lo siguiente señor Presidente y me gustó mucho la discusión que se dio ayer aquí, que nos permitió llegar a un acuerdo sobre diferentes aproximaciones.

En las ocasiones en que el país ha sacado leyes para dar zonas especiales en una ocasión en Cúcuta, en Ipiales, en Valledupar, en otro sitio, eso no ha servido y por qué no ha servido, porque un impulso a una determinada región en un país donde no haya confianza de inversión, ese impulso no sirve. Estaba en Ipiales en esa ocasión y el empresario dice, sí, me dieron este estímulo en Ipiales, pero yo no voy a invertir porque me da miedo del país, o sea, que los estímulos territoriales ubicados y focalizados hacia ciertas partes del territorio sirven en la medida que haya confianza en el país.

Lo mismo los estímulos laborales. Si dan un estímulo para colocar a los muchachos o en este caso para los colocar a los mayores, pero en el país no hay confianza de inversión, no avanza la educación, hay inestabilidad democrática o hay temores, eso no funciona, o sea que, yo creo, que estos proyectos, honorables Senadores, sirven, en este caso concreto del empleo, en la medida que haya una confianza de inversión que perdure en el tiempo. El problema es, y he escuchado con mucha atención a quienes han hablado del tema, que Colombia no ha permitido que las normas que estimulan la inversión perduren, cuando empiezan a producir resultados las desmontan.

Entonces, creo que este proyecto sirve si el país puede entrar en un horizonte de confianza de inversión y si avanzamos en educación, porque hoy el principal elemento, en materia de competitividad, es la educación y un país que no sea competitivo afecta, marchita rápidamente la confianza de inversión. Nosotros por supuesto apoyamos con entusiasmo este proyecto, pero queríamos dejar esas anotaciones. Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Ese es un tema que a mí me interesa, bastante, inclusive, les cuento que este fin de semana me leí un documento de 27 páginas del doctor Hernán Echavarría Olózaga, que les prometo nunca fue del Polo, si como todo el mundo sabe. El doctor Echavarría Olózaga fue un industrial bien importante antioqueño, pero todo el tiempo tuvo una discusión y hay libros de él y artículos –el que quiera le mando el artículo, es de 27 páginas–, al respecto y donde él señala como si la política agropecuaria no es una buena política no es posible poner a producir la tierra. Ese es digamos el centro de su argumentación, o sea, si no hay estímulos para el desarrollo de la producción agropecuaria la tierra termina, como ha sucedido en Colombia, la tierra rural termina no en proyectos de creación de riqueza sino de obtener rentas mediante la valorización.

Es la teoría de Echavarría y él vincula esto con el tema de los impuestos, entonces, es evidente que hay que desarrollar un conjunto de políticas, entre esas, una tributación adecuada para poder desarrollar productivamente la tierra, porque la tierra tiene una complejidad y es que usted puede no usarla productivamente y enriquecerse por la vía de la valorización. Que es un poco la historia de Colombia y es lo que dice Echavarría Olózaga en ese documento, dice, que en Colombia y en toda América Latina, buena parte de las élites no se han enriquecido produciendo, creando riqueza, como los industriales o como los agricultores, sino teniendo las tierras como lotes de engorde. Él explica, también, como eso no es un problema de la mala voluntad o no de las personas, sino del conjunto de la política agropecuaria.

Entonces, este es realmente un tema bien interesante de mirar, porque el hecho cierto es, que en Colombia de 21 millones de hectáreas de tierras agrícolas de buena calidad apenas producen unas seis o siete millones y lo demás está como lotes de engorde, igualitos a los lotes de engorde urbanos, que repito, enriquecen a sus propietarios, pero no generan desarrollo. Ese un debate de fondo al desarrollo de la economía de mercado y el desarrollo del capitalismo, entonces, ahí hay un tema inmenso sobre el cual trabajar, que tiene que ver con este proyecto.

Pero voy a agregar otra cosa, si a Colombia le da igual que nos alimentamos con comida extranjera que con comida colombiana, pues nunca se van a tomar las decisiones que hay que tomar para que el agro pueda producir. Porque en Colombia hoy quien siembre trigo se quiebra, quien siembre cebada se quiebra, están quebrando a los arroceros en este momento, están quebrando, inclusive, a los lecheros, o sea, la política agropecuaria colombiana desde 1990 para acá, es una política que agrava el fenómeno de la especulación inmobiliaria, porque lo que está diciendo cada vez más es no, colombiano no debe producir sus alimentos, sino que debe traerlos del exterior. Ya vamos en 14 millones de toneladas de productos agrícolas y eso no se resuelve con simplemente bajar la tributación, es más, puede demostrarse que el impuesto predial en Colombia es relativamente barato. No estoy diciendo que lo subamos, pero estoy señalando que es relativamente barato y que el tema es mucho más complejo.

El primero es cuál, se crean condiciones para producir o no, porque se están importando 14 millones de toneladas de productos agrícolas y el país no se preocupa por eso. Y yo oigo discursos todo el tiempo de la importancia del desarrollo económico y de la actividad empresarial, pero en la práctica las políticas porque están mal diseñadas, particularmente de los tratados de libre comercio, impiden producir.

Repito, hoy, en lo que estamos Senadores, no es en un aumento de la frontera agrícola, sino en su disminución, o sea, la frontera agrícola no se ha disminuido más porque la palma de alguna manera ha favorecido ese sector, pero la ha favorecido no por el libre comercio, sino por la protección. Si mañana hay un acuerdo de libre comercio con el Asia, como se está trabajando, se corre el riesgo de que la producción palmera desaparezca, pero, es más, ya hoy las importaciones de oleaginosas están abasteciendo la mitad del mercado nacional.

Entonces, llamo la atención, este tema de la tierra súper clave y tiene las dificultades que acabo mencionar, repito, al que quiera le envíe el artículo del doctor Hernán Echavarría Olózaga para que amplíe sus fronteras al respecto y, le repito, no fue Echavarría del Polo, nunca. Sin embargo, si era un empresario que le gustaba que se creará riqueza, que estaba en pro del desarrollo del capitalismo colombiano, de la economía de mercado, pero señalada cómo a pesar de los grandes discursos a

favor de la economía de mercado, eso en Colombia no se ha promovido nunca realmente porque ha habido más una posición feudal frente al uso de la tierra, que una posición estrictamente de economía de mercado.

Y, llamo la atención, no es sólo un problema de impuestos. Si Colombia sigue pensando que es lo mismo traer del exterior que producir en Colombia, no tienen futuro ni el agro ni la industria. Ningún país se ha desarrollado sin agro y sin industria, si no tiene el propósito de desarrollarlo tomando un conjunto de medidas para que esas cosas puedan suceder. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aydee Lizarazo Cubillos:

Presidente muchas gracias. Frente a este proyecto tengo para manifestarles que la bancada del partido Mira dará su apoyo. Su voto positivo toda vez que es un proyecto que va en concordancia con lo que siempre, a lo largo de estos 19 años, hemos venido promoviendo y es tener esa equidad entre hombres y mujeres independientemente la edad tener esa seguridad salarial y esa oportunidad de ingresar a la vida laboral cualquiera sea la edad de las personas.

Somos autores de la Ley 1496 que busca la equidad salarial entre hombres y mujeres. Cada día somos más conscientes de la falta de oportunidad laboral para las personas a medida que crece su edad, por eso este proyecto trae y traerá mucho beneficio para las personas, para las familias, pero al mismo tiempo beneficio tributario para las empresas que vinculen a las mujeres mayores de 40 años, como ya hoy se está dando, pero también a los hombres mayores de 50 años. Pienso que la experiencia cuenta grandemente en medio del mercado laboral y los hombres y las mujeres mayores tienen una gran experiencia que le aportan ese valor agregado en medio de las organizaciones, en medio de las empresas, por eso somos partícipes de promover y de generar estas oportunidades para otorgar mejores garantías.

Al mismo tiempo para avanzar en el tema de la formalización laboral. El mayor índice de informalidad laboral se da precisamente en las personas mayores, así está establecido según las estadísticas y en la medida en que crece más la edad de las personas, pues la tasa de desocupación también crece en este grupo de personas. Por eso, generando ese valor agregado a las empresas, creyendo en la experiencia de los hombres y las mujeres a mayor edad, vamos a fortalecer aún más y vamos a dinamizar aún más la economía nacional.

Por eso, a este proyecto, que hoy pasa aquí en la plenaria del Senado la bancada del partido Mira le da ese apoyo, porque estamos abrazando no solamente a hombres y mujeres mayores, sino que al mismo tiempo se le estará aportando a esa dinámica económica a nivel nacional. Presidente, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente. Me parece que es muy importante contextualizar este debate. Es muy fácil hablar del desarrollo de la industria y del sector agropecuario, la pregunta es cómo. Hay quienes creen que la economía centralmente planificada funciona muy bien y otros que creemos que los estímulos y las condiciones con las cuales se configura el mercado son los que determinan que las industrias salgan adelante.

Para que una industria, como la industria agrícola o la industria colombiana salga adelante se necesita, primero que todo, seguridad. Colombia no ha podido tener un crecimiento económico sostenido porque los problemas de seguridad han ido espantando a cualquier nacional o cualquier internacional que quiere invertir. Porque cuando usted tiene el mundo entero para invertir, usted se encuentra con que puede invertir en un sitio o en otro y cuando hay problemas de seguridad, la ciudadanía y los extranjeros lo primero que piensan es que no es propicio invertir.

Después vienen las reglas de juego. Colombia ha venido teniendo una serie de problemas en términos, por ejemplo, que un día hay unos incentivos para la inversión y al día siguiente se quitan y, entonces, no ha habido estabilidad en las políticas que resultan atractivas para que la industria se saque adelante. Tomemos un ejemplo, la palma de aceite, la palma se sembró en el país sobre la base de una política de largo plazo, que iba a ir incorporando en la gasolina y en los combustibles colombianos todos los biocombustibles; eso se suspende y, entonces, las inversiones que se habían hecho terminan colgadas y sin poder avanzar, porque resulta que surge el discurso de que, qué horror que se le ayude a la gran industria colombiana.

Lo mismo sucedió con Agro Ingreso Seguro con relación al TLC con los Estados Unidos. Cuando se hace un TLC, en un en un momento donde Colombia ya había abierto los mercados a los productos de todo el mundo durante la apertura, en los años 90, resulta que se negocia para poder llevar los productos colombianos a los mercados estadounidenses, entonces, se dice, cómo va a poder competir la agroindustria colombiana contra la gran industria subsidiada de los Estados Unidos con la que no podemos competir porque no tenemos ni los recursos para subsidiarla. Hay que darle unos mecanismos para que puedan competir en igualdad de oportunidades, se crea un programa, como Agro Ingreso Seguro, que le iba a dar a la industria agrícola colombiana la posibilidad de poder competir, por lo menos, con un sistema de riego para mejorar las productividades internas y qué hacen, satanizar la oportunidad que la pequeña, como la mediana, como la gran industria colombiana pudiera tener sistemas de riego.

Entonces, lo vuelven crimen y dicen que es que aquí se cometen delitos si los grandes industriales

del agro reciben ayudas del Estado para salir adelante. ¡Ah! pero eso sí, después dicen que, qué será que le pasa a la industria colombiana que no ha podido salir adelante, le pasa que no le dejan tener estabilidad en las políticas, le pasa que satanizan cuando la industria crece, le pasa que no dejan que las políticas permanezcan en el tiempo para poder salir adelante.

Generar industria no es un proceso fácil que se hace con él con el discurso, se hace con los estímulos y con la estabilidad de las políticas de inversión, de lo contrario, ninguna industria va a poder salir adelante, señor Presidente, gracias.

La Presidencia manifiesta:

Señor ponente. Yo pienso que nos debemos centrar en el proyecto, mirar cuáles son las proposiciones que hay. Vamos a votar el informe de ponencia. Señor Secretario por favor leemos la proposición con qué termina el informe de ponencia.

El Secretario manifiesta:

Por consiguiente, solicito a la Plenaria del Senado de la República dar segundo debate al **Proyecto de ley número 240 de 2018 Senado, 047 de 2018 Cámara:** “por medio de la cual se modifica la Ley 1429 de 2010. Ley de formalización y generación de empleo, conforme al texto propuesto. El Senador Richard Aguilar firma la proposición.

Por Secretaria se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de ley número 240 de 2018 Senado, 047 de 2017 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa.

Palabras del honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Bueno, yo le agradezco a todos los compañeros los grandes aportes. Lo que manifestaban sobre las prestaciones de servicio, pues yo creo que es un capítulo que debemos abordar en otro debate, porque siempre se hablado de las nóminas paralelas, de las dificultades que tienen los mismos mandatarios de tener una nómina mucho más abultada, pero a veces el presupuesto no alcanza para poder vincular mayor personal.

Hay tres proposiciones, una del senador Juan Luis Castro, que la veo positiva en el sentido de que se cambia Fosyga por ADRES, es un tema más semántico. La otra proposición es de Alexander López, en dónde está pidiendo que no se puede desvincular un personal para vincular a otro y acogerse al beneficio, eso ya se encuentra en el parágrafo 6, o sea, que no hay necesidad de presentar

esta proposición. Y la senadora Emma Claudia y el senador John Milton tienen dos proposiciones que son artículos nuevos, por consecutividad no nos va a dar los tiempos porque llevaría este proyecto a una conciliación y el día de mañana ya estamos, habría consecutividad y tampoco tendríamos el tiempo para conciliar, aunque son esas dos posturas. Así que yo le pido a la senadora Emma, ya retiró la proposición, y senador John Milton, lamentándolo mucho, si podría retirar esta proposición para no someterla a votación o que la deje como constancia Senadora.

La Presidencia manifiesta:

Senador John Milton, una sugerencia, con un artículo nuevo, estamos viendo el tema, se perdería la consecutividad porque estamos ya en el último debate. Entonces, más bien que quede como constancia y tocaría en un nuevo proyecto, no se usted qué, o cuál sea la decisión sobre su propuesta senador John Milton, tiene la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias Presidente. Senador Richard, yo pensaría que no es un artículo nuevo, si me permite sugerirle. Es simplemente dentro del artículo segundo, donde indica lo siguiente: los empleadores que vinculen laboralmente a mujeres que al momento del inicio del contrato de trabajo sea mayor de 40 años y a hombre que sea mayor de 50 años y que durante los últimos 12 meses hayan estado sin contrato de trabajo dando prelación, dando prelación, a los trabajadores en dicha empresa que estén contratados por prestación de servicio. Solamente es agregarle esas tres palabras o cuatro palabras.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Senador, es un tema nuevo, que no fue discutido en Cámara, este es el último debate, por ende, no existe consecutividad. Por eso, yo le solicito nuevamente que lo deje como constancia, para no tener que someterlo a votación Senador.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, señor ponente cuántas proposiciones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

No, solamente se avalaría la del senador Juan Luis Castro, que es cambiar la frase Fosyga por ADRES y la del senador Alexander López ya se encuentra en el articulado, por lo tanto, solamente la proposición de Juan Luis Castro.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, la propuesta suya, votar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Votar el articulado.

La Presidencia manifiesta:

El articulado con las proposiciones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Con la proposición del senador Juan Luis Castro.

La Presidencia manifiesta:

Leídas y concertadas, omitir la lectura del articulado,

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Sí, son tres artículos.

Por solicitud del honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con la proposición modificatoria al artículo 2º del Proyecto de ley número 240 de 2018 Senado, 047 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

JUAN LUIS CASTRO

PROPOSICIÓN ADITIVA

Modifíquese el artículo 2º del Proyecto de Ley número 240 de 2018 Senado, 047 de 2017 Cámara: "Por medio de la cual se modifica la Ley 1429 de 2010 Ley de formalización y Generación de Empleo", el cual quedará así:

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 1429 de 2010, el cual quedará así:

Artículo 11. Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina. Los empleadores que vinculen laboralmente a mujeres que al momento del inicio del contrato de trabajo sean mayores de cuarenta (40) años y a hombres que sean mayores de 50 años y que durante los últimos doce (12) meses hayan estado sin contrato de trabajo, podrán tomar los aportes al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, siempre que:

APROBADO
19 JUN 2019

JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 # 8-68, Oficina 704B
Tel: 3825000 - Ext: 3057, 3058, 3059
Juan.castro@senado.gov.co

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 240 de 2018 Senado, 047 de 2017 Cámara**, “*por medio de la cual se modifica la Ley 1429 de 2010 ley de formalización y generación de empleo*”.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, treinta segundos. No quise intervenir en el proyecto para permitir la agilidad, pero una solicitud muy especial a la Ministra del Interior.

Estamos hablando de formalización de empleo, en su despacho Ministra hace un año, o no, un poco menos, pero sí, en los despachos de la Ministra de Trabajo estuvo el decreto reglamentario de la Ley del vigilante, que formaliza los vigilantes. Es una solicitud respetuosísima. Hace un año este Congreso aprobó esa ley, no se ha podido implementar porque no ha salido el decreto reglamentario, es increíble. Y es una ley que no sólo ayuda en la formalización de ese sector tan importante, sino que genera unos estímulos para aquellas empresas que contraten hombres y mujeres mayores de 40 años, que aquí se está dando el debate, o sea, esa ley ya está aprobada. Ministra. con el mayor respeto. pido que agilicemos ese decreto reglamentario, mil gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley estatutaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara, “*por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas*”.

Por Secretaría se informa que la honorable Senadora Laura Fortich Sánchez se retira y deja su impedimento como constancia para no participar en la discusión y aprobación del Proyecto de Ley Estatutaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara.



Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., 17 de Junio de 2019.

Honorables

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

GREGORIO ELIACH PACHECO
Secretario General

Senado de la República de Colombia
Ciudad

Asunto: Impedimento Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado- 255 de 2018 Cámara, por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los Congresistas, Concejales, Diputados e Integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas.

Respetado Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria, me sea aceptado un impedimento para participar en la discusión del Proyecto de ley número 146 de 2018 Senado - 255 de 2018 Cámara, al considerar que existe conflicto de intereses en mi persona, por cuanto la decisión que sea adoptada en el seno de esta Plenaria tendrá efectos directos respecto de los miembros de Asambleas Departamentales, por tanto tendrá efectos directos respecto de mi cónyuge el cual es miembro de la Asamblea Departamental del Atlántico.

Cordialmente,


Laura Ester Fortich Sánchez
H. Senadora de la República

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 57 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Santiago Valencia González.

Palabras del honorable Senador Santiago Valencia González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente gracias. Un saludo para usted y para todos los compañeros. Como lo mencionaba el Secretario, este es el proyecto de ley por medio del cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales. Este proyecto hace parte de los proyectos de la mesa técnica contra la corrupción y fue radicado por el Gobierno nacional junto con distintos partidos políticos que hicieron parte de la de la mesa.

Básicamente el objetivo, muy sencillo, establecer mecanismos de rendición de cuentas por parte de los Congresistas, Concejales, Diputados e integrantes de las Juntas Administradoras Locales. La idea es contribuir con estos informes a la transparencia en las actividades que desarrollamos, aquí se trabaja mucho, se hacen muchas cosas, todos los Congresistas trabajamos mucho, pero lamentablemente la ciudadanía muchas veces no conoce de primera mano qué es lo que se hace acá.

También, por supuesto, garantizar el acceso de la ciudadanía a la gestión de todos los corporados y que exista una obligatoriedad en la rendición de cuentas mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información.

Como lo mencionaba el proyecto fue radicado el 18 de septiembre por parte del doctor Iván Duque, presidente de la República, con varios de los Congresistas aquí presentes. Básicamente, la justificación es la necesidad de la sociedad colombiana de tomar medidas contra la corrupción y la transparencia, pues es una de las medidas más importantes en contra de la corrupción y el uso de la de los nuevos medios tecnológicos para que la gestión pública sea más transparente, participativa y colaborativa.

Es cierto y seguramente lo mencionarán, existen otras leyes que invitan a la rendición de cuentas como, por ejemplo, el Código de Ética que también aprobó este Congreso, pero no está de más determinar algunas reglas sobre el contenido, la periodicidad y otros puntos de la obligatoriedad que pretende este proyecto para la presentación del informe de gestión de los Congresistas. También, estuvo en el punto cinco de la consulta anticorrupción, obtuvo una votación de 11 millones 667 mil votos, con un 99.6% por el SI, y solamente un 0.39% por el NO, sin embargo, no alcanzó el umbral y, por lo tanto, no fue aprobado en ese plebiscito.

El proyecto de ley tiene dos capítulos. El primero de ellos se dedica a la rendición de cuentas que deben realizar los Congresistas y el segundo la rendición de cuentas que deben desarrollar los Concejales, Diputados e integrantes de las Juntas Administradoras Locales.

La iniciativa, como ya seguramente lo conocen, consta de 15 artículos. En los dos primeros el objeto y la obligatoriedad de la rendición de cuentas. El tercero la obligatoriedad de rendir cuentas de los Congresistas mediante la presentación de informe y la realización de audiencias públicas. El artículo cuatro lo que debe contener el informe de gestión, el tiempo en el cual se debe presentar. El artículo quinto, cuáles son las actividades legislativas y de gestión; sin embargo, hay varias proposiciones que se van a discutir más adelante.

El artículo seis, la publicidad del informe, la utilización de nuevas tecnologías y la colaboración de las mesas directivas. El artículo siete la audiencia pública que se debe adelantar para la rendición de cuentas. El artículo ocho la conducta sancionable, incluida dentro del Código de Ética y Estatuto del Congresista; al igual que el artículo nueve. El artículo diez, rendición de cuentas de los Concejales, Diputados y Juntas Administradoras Locales. El artículo once, presentación de informes públicos de gestión. El artículo doce, el principio de publicidad del informe. El artículo trece y las audiencias públicas que deben convocar estas corporaciones. El artículo catorce, cómo debe la Mesa Directiva del Congreso junto con la administración pública dar cuáles son

las pautas del informe que se debe presentar, y finalmente, el artículo quince la vigencia.

Así, la ponencia presentada, invitaría a los colegas a que aprobemos este proyecto de ley de la mesa técnica anticorrupción. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A ver Senador ponente, hay unas proposiciones. Senador ponente yo le ruego el favor, hay unas proposiciones qué habría que explicar si, porque, yo lo que escuché era que sea ese proyecto venía consensuado de las Comisiones conjuntas Primeras, pero hay unas nuevas proposiciones que no estuvieron o que no se consideran en las Comisiones. Entonces, le ruego el favor de explicarla, nos toca someterlas a votación o qué hay que hacer con ello.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Sí, Presidente, pues hay unas proposiciones, incluso, las suscribo junto con varios Senadores del partido Verde y tienen que ver más con temas, por ejemplo, de términos, por ejemplo, de 30 días para la presentación, es decir, más temas de trámite.

Hay un tema grueso y es que el Gobierno nacional para aprobación en las Comisiones conjuntas había aceptado retirar los numerales 7, 8 y 9 de lo que debía contener el informe de gestión del Congresista y yo lo retiré en la ponencia, como había sido el compromiso, pero le pido a la Plenaria que los vuelva a incluir toda vez que este es el corazón de esta presentación de informe y por eso invitaría a que lo aprobáramos para que se vuelvan a incluir el 7, 8 y 9 dentro de las numerales de lo que debe contener.

La Presidencia manifiesta:

Pero yo sí le solicitaría señor ponente, porque ustedes los de las Comisiones Primeras conocen el tema, pero los demás no sabemos cuáles son los numerales 8, 9 no tenemos ni idea qué quiere decir, por qué no está en la ponencia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Con mucho gusto. El numeral siete que se propone y está en la proposición, me permito leer, dice lo siguiente, estas son las obligaciones o lo que debe contener el informe, el numeral 7 del artículo 5 diría: una relación detallada de los votos emitidos que incluya sentido del voto, cargo y fecha, a menos que se trate de una votación secreta, en cuyo caso se deberá informar sobre la asistencia del Congresista a la votación o la razón para su inasistencia.

El numeral 8 dice: citas y reuniones desarrolladas con funcionarios públicos o representantes de intereses particulares que tengan por objetivo la gestión de intereses públicos, la relación individualizada de los asistentes o personas presentes en la respectiva cita, el lugar y la fecha de su realización, y la materia tratada.

Y, el número 9, una relación de las partidas e inversiones que se hayan gestionado mediante

audiencias públicas de priorización de presupuesto, reuniones de proyectos, en dicho registro deberá indicar en particular las actividades desarrolladas para gestionar dichas partidas. Es decir, que los Congresistas informemos de los recursos que se están gestionando, por ejemplo, con Gobierno nacional para las regiones que es una obligación constitucional que tenemos, pero que en el ejercicio de transparencia se dé a conocer cuáles son esas gestiones que se están desarrollando; que se indiquen las reuniones que se tienen con funcionarios de Gobierno nacional y las votaciones que se están desarrollando en el Congreso, para que la ciudadanía sepa cómo estamos votando.

Reitero, esto se retiró por un acuerdo del Gobierno nacional con algunos de los Senadores en la Comisión Primera y mi propuesta, para que lo decida la Plenaria, es que se vuelvan a incluir en el proyecto por considerar que es un tema de vital importancia dentro de la presentación del informe.

La Presidencia manifiesta:

Bueno señor ponente, analicemos aquí varias cosas y yo le pido a quienes tienen mucha experiencia, conocen de trámite legislativo, senador Luis Fernando Velasco.

El otro inconveniente que yo veo aquí es, que en la Cámara no se ha tramitado, este proyecto se va a tramitar hoy, cualquier diferencia ya no se podría porque la conciliación tendría que publicarse y anunciarse para mañana y no es posible por términos. De manera que, miremos a ver qué hacemos, cómo salvarlo o qué hacer, porque lo otro sería excluir lo nuevo y que Cámara vote el mismo texto para que no haya conciliación. Ministra, permítame porque si usted me repite como un eco yo no puedo concentrarme, le agradezco. Entonces, si aprobamos el mismo texto Cámara y Senado, pues no habría ningún inconveniente porque no hay conciliación, pero con una coma que haya de diferencia entre las dos Cámaras se hunde el proyecto, porque no se alcanza a conciliar porque había que anunciarlo hoy y no es posible.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Solicito al ponente que me regale un segundo de atención. Senador Santiago, mire, si quisiéramos ponerle un poquito de mala leche al proyecto le votaríamos todas las modificaciones, que es la mejor manera de hundirlo, digámoslo claramente y por qué, lo explicó muy bien el señor Presidente, si no hay conciliación, que no va a haber, porque cualquier cosa que se votó aquí y no sé vote allá, pues vamos a hundir el proyecto que hace parte de un mandato ciudadano. Entonces, yo pido que usted evalúe bien, inclusive, los proponentes de esa proposición, porque podemos votarles, yo le voto lo que quiera, lo que quieran, pero podemos, por hacer más hacer menos, y lograr que fracase todo el proyecto. Si hay modificaciones, usted bien lo ha expresado, tendría que hacerse una conciliación que

no se alcanza hacer porque tiene que convocarse, tiene que anunciarse y publicarse. Entonces, miren ese elemento y tomen las mejores decisiones por favor señor ponente.

La Presidencia manifiesta:

Mire, yo creo señor ponente, señores Senadores, la única alternativa que aquí hay es dejar el proyecto como está en la ponencia, aprobarlo así y pedirles a los ponentes de Cámara que acojan este texto, de lo contrario no hay nada que hacer el proyecto se hunde, entonces, tenemos que analizar esa parte.

Senador, yo decía lo siguiente, de la única es, nosotros estamos tramitándolo primero, que se apruebe el texto que viene en la ponencia y pedirles a los ponentes de Cámara que acojan el texto de Senado para salvar el proyecto, de lo contrario se hunde, no hay nada más que hacer.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Sí Presidente, concuerdo con lo que aquí se ha dicho, que los hechos nos obligan a votar un texto que sea asumido casi que, sin modificar una coma. Esta fue una de las razones por las cuales nos retiramos del Plan de Desarrollo, recuerdan ustedes parecidas, se votó en Cámara, no nos dejan modificar una coma, nos retiramos, teníamos grandes críticas.

En esta oportunidad nos parece que podría ser perfectible el proyecto, mejorado. Yo creo, que el ponente podría mejorarlo y el debate podría mejorarlo, pero a la hora de nonas, lo que usted ha dicho es cierto y lo que muy acertadamente han dicho mis compañeros. Si no se somete a consideración en esas condiciones se arriesga que se caiga y no lo digo solamente por una especie de opinión pública, yo no estoy tan angustiado con el estado de opinión, pero es verdad que la sociedad ha venido reclamándonos esa legislación, de modo que mi recomendación es esa.

Y, otra, que la dijo de verdad. Yo equivocadamente no alcancé a escuchar cuando se estaba, cómo se dice, omitiendo el siguiente proyecto, que entiendo es de garantías electorales y me hice esta reflexión, el doctor Santiago Valencia ya es ponente casi que de todos los proyectos, de modo que desfila cada uno en el atril y lo dejó dicho para decir, qué bueno sería publicar la Ley 5ª para que no siempre un solo parlamentario tenga semejante concentración de proyectos que yo creo, no es verdad, lo digo no sólo porque sea usted –ni porque sea del Centro Democrático ni amigo del Presidente esta Corporación ni todas las anteriores juntas–, lo dijo porque la democracia, más que sospechoso, me parece que esto ya está afectando la democracia, que sean particularmente algunos parlamentarios, de ciertos perfiles, los que desfilen. Presidente no es de mala leche, de verdad, me sorprendí y dije, también,

en garantías está Santiago, voy a ir a felicitarlo, gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Senador una mínima, aunque no es explicación, no la ha pedido. Lo que pasa es, que son proyectos que vienen de la Comisión Primera, ahí tiene varios ponentes, ellos han decidido que sea el coordinador ponente, entonces, no es la culpa del senador Santiago Valencia, ni por ser amigo del Presidente, que además lo aprecio muchísimo, y de mi Partido, sino por esa circunstancia que son proyectos que vienen de la Comisión Primera y allá es donde designan los ponentes y los coordinadores de ponentes señor Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Gracias, señor Presidente. Senador Valencia, señor ponente, díganos, porque usted firmó también estás proposiciones y se lo agradecemos en un gesto de solidaridad para que se incluyeran esos tres esos numerales en el artículo 5°, el que tiene que ver con la relación de los votos, el que tiene que ver con la relación de las citas y reuniones en las que con los funcionarios públicos y con personas del sector privado se hable en temas de gestión de intereses públicos, y con el tema de las partidas e inversiones que se gestionen por parte de los Congresistas. Esos tres puntos son capitales muy importantes en el contenido de esta ley y en el contenido de ese artículo.

Pero díganos usted, que es el firmante estas proposiciones, con toda sinceridad, qué hacemos, porque hundir esta ley si sería supremamente riesgoso y catastrófico, si quiere, porque esto viene de un mandato popular, es un proyecto firmado por el señor Presidente de la República y sería terrible que esto no saliera. Entonces, yo quisiera escuchar su opinión sincera de si es posible rescatar esos tres numerales o no, sin correr el riesgo de que se hunda está ley. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba:

Muchas gracias señor Presidente. Yo voy en la misma línea del senador Marulanda. Básicamente, a mí me parece que las proposiciones que presentamos junto al senador Valencia son muy muy loables, los puntos 7, 8 y 9 hablan de la manera cómo la ciudadanía podría ejercer el control político, aprender que está sucediendo.

La proposición, el artículo 7, era unificar los términos de tiempo, no es nada grande. El artículo 10, es sencillamente una palabra que dice con presupuesto, porque si no se quita eso, queda como

que, si no hay presupuesto no se puede hacer ese tipo de veeduría; son cosas muy mínimas.

Pero, yo estoy en la misma tónica del senador Marulanda. Ya tuvimos la experiencia hoy en la mañana con el senador Arias en la Comisión Cuarta y yo preferiría salvar el proyecto, que no corra peligro el proyecto y buscar una posterior modificación o posterior arreglo a que se hunda por estas proposiciones. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Me excusan que yo vaya a dar una opinión desde aquí, personal, sobre el tema. Yo sugiero o reitero la sugerencia aprobemos el proyecto, pero tienen que hablar con los ponentes de Cámara para que allá acojan el texto de Senado.

La opinión personal es sobre los numerales 7, 8 y 9, personalmente, yo no los conocía, a mí se me hace que ahí hay una exageración en lo que tiene uno que informar cuando, por ejemplo, el tema de los votos está en las actas y muchas otras cosas que pasan a ser una exageración, pasamos al “democraterismo” y me excusan el término, que no que no le suma, pero es mi opinión personal.

En cuanto al trámite del proyecto, si lo queremos salvar, es que aprobemos aquí el proyecto independientemente de los numerales que lo pondríamos a votación, lo que sea, y pedirles a los señores de Cámara –que me dicen que tienen totalmente diferente el texto que van a tramitar, no está tramitado todavía–, pedirles que acojan el texto de Senado y con eso se salva el proyecto que es lo importante, salvar el proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Señor Presidente, mire, muy brevemente. Yo creo que sí se puede salvar el proyecto, como usted lo ha dicho, con estos tres temas sería muy útil para la democracia, para el prestigio del Congreso, para la legitimación de la acción política.

Si yo voy al Ministerio de Hacienda a pedir un puente para Titiribí, Antioquia, por qué la opinión pública no debe saber eso, lo transparente es que lo sepa. De pronto unas sesiones aquí en el Congreso donde todo el mundo tenga que revelar y pedir en público esos temas. Por qué no vamos a publicar la relación de nuestros votos, que además, ese es un formalismo porque los votos finalmente se conocen.

Cuál es el tercer tema. Si yo me reúno aquí con un Ministro o voy a una entidad del Estado por qué no decirlo; yo creo que eso le da mucha legitimidad a la acción política. Presidente, como usted lo ha dicho, si esta plenaria aprobará esos tres puntos roguémosle a la Cámara que lo salve, estamos a tiempo.

La Presidencia manifiesta:

Yo les pediría, a los miembros de las distintas bancadas, hablar con los colegas de las bancadas en la Cámara para que salvemos el proyecto, porque les quiero decir, el proyecto que se le llama Anticorrupción, que impulsó la Fiscalía y que aquí ya aprobamos el pasado lunes, está a punto de hundirse porque nos están pidiendo hasta el tipo de sangre del Presidente para poderlo tramitar allá. Eso es una anotación de pronto odiosa, pero tengo que hacerla porque nos ha llegado una carta pidiendo unos documentos que son imposibles, entonces, señor ponente, cuál es la salida y procedemos de acuerdo a lo que nos indique.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente gracias. Primero, agradecerle al doctor Wilson que está preocupado por mi carga laboral, pero allá se hace por reparto y la verdad es que, gracias a Dios, he tenido éxito con las ponencias que he tenido y por eso he llegado hasta acá, tratando de hacer de la mejor manera mi trabajo, pero gracias por su preocupación, doctor Wilson.

El segundo punto, la verdad es que el 7, 8 y 9 generaron mucha controversia en la Comisión Primera. De hecho, si no se retiraban, se hubiese hundido el proyecto desde la Comisión porque, sobre todo en Cámara, no estaban los votos para aprobar el 7, 8 y 9 de manera que ahí sí persiste esa preocupación de que se pueda hundir el proyecto porque no exista la conciliación. La Ministra me está diciendo que, si lo dejamos como constancia, en la Cámara aprueban el texto que nosotros votemos acá. De manera Presidente, como yo firmé con los Senadores del partido Verde pues tendrían que ellos...

La Presidencia manifiesta:

Senador Santiago Valencia, le propongo lo siguiente, votémoslo así con esas proposiciones. Dice la Ministra que en Cámara fue donde pidieron excluir eso, pero si les pedimos el favor a todas las bancadas, a los colegas de nuestras bancadas, que acojan el texto de Senado. Aquí, el senador Arias dio un ejemplo, aquí acogimos el texto del Plan del Desarrollo, por circunstancias para evitar que se hundiera el Plan de Desarrollo. Aquí para evitar que este Proyecto se hunda tenemos que pedirles, a los colegas de cada bancada, que acojan el texto de Senado y advierto que este proyecto toca votarlo de manera nominal porque le dieron la connotación de ley estatutaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Gracias señor Presidente. Sí, como bancada del partido Alianza Verde, pues agradecemos la

solidaridad del senador Álvaro Uribe, estamos en total sintonía, señor Presidente, señor ponente, que usted también firmó las proposiciones, le solicitamos que se ponga en consideración el proyecto con las proposiciones y nosotros nos encargamos de hacer una gestión con la Cámara para buscar la solidaridad de los señores representantes, de tal manera que este proyecto se apruebe tal como salga del Senado con estas reformas, con estas proposiciones. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Seguramente, tendremos que hablar con nuestros pares en la Cámara.

Solo para decir, yo tengo una discrepancia, que no voy a desarrollar ahora, acerca del tema de la gestión que aquí tantas loas se hacen porque con frecuencia se abusa de ella. Pero estoy de acuerdo en que tiene que ser acreditado y expuesto ante la opinión pública, de modo que, por eso comparto lo que se ha dicho.

Desde luego, que no estamos en igualdad de condiciones cuando se trata de informar públicamente el puente que hemos pedido. La solicitud de la carretera y del puente suele ser más exitosa cuando se es afín al gobierno y a nosotros, como oposición, resultamos castigados, pero aún en ese caso que puede eventualmente beneficiar la imagen de algunos parlamentarios, nos parece que debe ser informado porque es lo democrático y nos parece bien.

La otra, yo no estoy tan preocupado por la carga laboral del doctor Santiago, ni siquiera por la sobreexposición que tiene en este momento, y le aconsejo doctor Santiago, los teóricos de la comunicación también hablan de un problema de la sobreexposición, no, lo que a mí me preocupa es, que lo que usted presenta como una simple casualidad, señor Presidente, no puede seguir ocurriendo recurrentemente, esto es, que los principales proyectos recaigan en determinadas denominaciones políticas por razones de afinidad; yo no me como el cuento de que sea una mera casualidad. Señor Presidente, le agradezco.

Por Secretaria se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva leída del Proyecto de Ley Estatutaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 61

TOTAL: 61 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara, “por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de juntas administradoras locales y otras disposiciones relacionadas”

Honorables Senadores

Por el sí

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Arias Castillo Wilson Néber
 Avella Esquivel Aida Yolanda
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Granados Torres Luis Eduardo
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier

Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Sammy
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Mane Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatán
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 19.VI.2019

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata.

Palabras del honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata:

Gracias Presidente. Solicito, respetuosamente, como hablé con el ponente, también, con el senador Álvaro Uribe, que por favor hay una modificación. Yo no tengo ningún temor en uno poderlo hacer, pero mire, yo creo que hemos de invertir la carga de la prueba, Senador. Todos los asesores de los ministros anotan a qué va el senador, el diputado, el concejal, hablando de los secretarios de despacho, si algún día a un congresista se le pasó hacer esa anotación, entonces se nos viene el mundo encima, aquí no es,

de ocultar nada, no es de faltar a la verdad. Pero, entonces, ayúdenos que sea la carga de la prueba en cabeza del Ministro y sus asesores que pasen el informe al final del día, el congresista vino a tal cosa. Ahora, no va a hacer algo indebido, pues con mayor razón.

Pero no podemos de nuevo, como lo dije antes en los temas de la Fiscalía, tipificar la desconfianza o tipificar la tentativa de sospecha, por favor señor Senador, acoja que sea el Ministro y que al final del día, si quiere, pase el informe, pero no, pues, que todo es en contra de nosotros. No, aquí también hacemos las cosas bien y no solamente vamos a hacer cosas indebidas, no creo en eso. Por ejemplo, ponente, si uno va por un corredor y se encuentra un ministro con un alcalde, uno caminando, dígame uno qué hace ahí, vea se me olvido pasar esto, -porque eso es en un segundo-, ¿por qué no me atiende al alcalde tal con esta necesidad? Yo creo que, me parece que sí están exagerando un poco, pero mínimo que cambie la carga de la prueba, gracias.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, cómo sería, cómo quedaría la propuesta que hace el senador Iván Darío Agudelo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Santiago Valencia González.

Palabras del honorable Senador Santiago Valencia González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

La propuesta del senador Iván Darío es que, en ese numeral, particularmente, la obligación no sea de los congresistas de informar las reuniones con los ministros o los secretarios de despacho, en el caso de diputados y concejales, sino que sean los ministros o los secretarios de despacho los que informen las visitas de corporados que recibieron y que informen además el tema. Yo creo que está bien, no hay ningún problema, y lo podríamos aceptar, del Verde me están diciendo que les parece bien, de manera que, ya estamos terminando de redactar aquí la proposición para también radicarla y creo que quedaríamos bien con la proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

A mí me preocupa que pequemos por exceso. Cuando uno le da una puerta de entrada a un juez, usted se está recortando sus espacios de libertad. Uno permanentemente está frente al Estado, que en vez de ser un aliado es un enemigo, un enemigo del individuo, un enemigo de la sociedad, uno está siempre haciendo favores porque el Estado no opera. Y a todos ustedes les ha pasado, que hay alguien que tiene frenado y se va a quebrar porque el ICA le tiene enredado su permiso y, si no hay una gestión que le diga muévase, quiebran el empresario. El Invima,

cuántos empresarios han tenido que cerrar, todo lo que implique un peaje o un permiso en el Estado son gestiones que uno además lo hace con cariño porque al empresario es al que hay que apoyar, incluso, a personas que sin recursos están enfrentados a un Estado que no es organizado.

A mí me preocupa que cada vez que uno pida una cita, se imaginan ustedes con el enemigo político, que lo vea para que de una vez vaya y lo denuncie a la Procuraduría o a la Fiscalía, o sea, Santiago, yo creo que esto es un error. Esto es el perfecto Estado fascista para que nos persigan a donde vayamos, todo es sospecho. Si uno va a hacer un torcido, señores, usted no lo hace en la oficina del funcionario, o qué de Odebrecht o los que fueran, ¿los hicieron en las oficinas?, los hacen en otro lado, se van de viaje, se reúnen en un restaurante, en cualquier sitio. Entonces, esto me parece que atenta contra las libertades individuales y nosotros nos volvemos nuevamente unos delincuentes potenciales, según este articulado. Este punto me parece muy peligroso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

Señor Presidente. Yo quiero decirle que solicito que esos artículos se voten individualmente, los que quiere revivir el senador. Con esos artículos casi que ser Senador de la República es estar en el escarnio público. Yo no entiendo al Gobierno, cómo apoya esta clase de proyectos y mete esos artículos.

Nosotros, senadores, nuestro deber es gestionar por nuestras regiones, si eso también va a ser un delito, entonces uno no se puede elegir Senador de la República, señor Presidente, señores senadores, aquí no se puede estar legislando para los medios de comunicación y para la tribuna. Cada día ser congresista es peor, aquí nadie va a querer aspirar a ser Senador o Representante a la Cámara, son unos artículos absurdos y me parece que el senador no debería apoyar eso.

Yo, como siempre hablo de frente, señor Senador, señor Presidente voy a ir a la Cámara de Representantes a hablar con los representantes para que no acojan el texto de Senado, porque nosotros no podemos seguir creándonos problemas. Para qué nos eligieron, cuántas veces me toca ir a mí a discutir con el señor Ministro de Hacienda por su centralismo, o sea, que ya uno no puede ir a decirle al señor Ministro de Hacienda que está sacrificando una región, porque ya es casi que un delito. Yo no voy a acompañar al Gobierno y no voy a acompañar al señor ponente tratando de incluir esos tres puntos para que él quede bien ante la opinión pública, gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Habíamos hablado, estas son unas proposiciones que radicaron, entiendo, en el día de hoy.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Gracias Presidente. Presidente en la misma línea del senador Pérez, de la senadora Cabal, del senador Name. Este Congreso no puede seguir castigándose ante la opinión pública, Presidente porque es que, acá nos estamos acostumbrando a votar proyectos que lo único que hacen es mandar un mensaje hacia la población, hacia los colombianos, donde nosotros mismos nos estamos lacerando, como si tuviéramos los mayores pecados aquí en este Congreso.

Presidente, no podemos seguir pretendiendo mandar un mensaje que nadie está recibiendo. Vea, para el ejemplo, lo que sucedió ayer, senador Mejía, la ley en el tema de canasta familiar, ayer votamos eso, pensando en que era un mensaje que el país iba a recibir bien, escuche los comentarios que han salido, por primera vez, otra vez una votación de un proyecto populista. Acá no podemos seguir teniendo vergüenza de la gente a la que representamos.

Yo no estoy de acuerdo, Presidente, con que sigamos sacando artículos de este estilo, Senador, donde lo que estamos es mandado un mensaje, donde si a nosotros nos diera vergüenza representar una región, representar una votación. Yo no me atrevo, no me atrevo a hacer gestiones para los empresarios, para las comunidades, en los diferentes ministerios, si estos artículos se aprueban. Acá, tenemos una responsabilidad y así lo dijo, inclusive, la Corte Constitucional, tenemos responsabilidad de representar a cada una de esas regiones y a todos los sectores de esas regiones con las gestiones que nos tocan hacer día a día, Presidente, día a día, y esto lo que está haciendo es lacerándonos esa oportunidad.

Yo no puedo acompañar esta proposición y no puedo acompañar estos artículos porque lo que estamos haciendo es nuevamente, nuevamente, mandando un mensaje contradictorio a la opinión pública y mandándole un mensaje a esas personas que confiaron en nosotros empresarios, comunidades, dirigencia, de que ya cada vez menos vamos a poder hacer gestiones reales ante el Gobierno nacional. A esas gestiones yo no renuncio Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A ver, senador Bolívar, yo quiero reiterar, esto fue unas proposiciones y el tema que está planteándose está en una de las proposiciones que son los numerales 7, 8 y 9 que proponen sustituir en el artículo quinto de este proyecto. Senador Bolívar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Gracias señor Presidente. Para decirle que nosotros sí apoyamos las proposiciones.

Uno puede hacer dos tipos de políticas cuando lo eligen para el Congreso: la política pequeña, de estar gestionando el caminito, el puente, el acueducto, muchas veces indicándole al alcalde quién es el contratista, obviamente, amigo de uno, sacando tajada

y provecho de ese contrato o puede hacer la política grande, no necesitamos de citas con los Ministros, no necesitamos de citas con los influyentes de este país para que nos den nada. Me parece que vinimos aquí para hacer reformas estructurales, hacer leyes estructurales, a mejorar la situación de vida de muchas personas en este país. De modo que a mí y a nosotros nos pueden poner todas las talanqueras que quieran, si quieren más, que vamos a estar muy gustosos que, esos 11 millones 700 mil personas que acompañaron la iniciativa del partido Verde sobre la consulta anticorrupción, por lo menos, sepan que le salvamos dos o tres de esas siete preguntas por las que votaron tan masivamente.

A mí me parece que la gestión de un Congresista tiene que estar vigilada porque no lo ganamos, -me meto ahí porque ya soy Congresista-, pero en el pasado y más atrás y en la actualidad hemos demostrado que no somos merecedores de la confianza de la gente. De modo que, no solamente apoyo estas tres proposiciones, sino todas las que más quieran, que nos toque mostrar hasta, como dijo el Presidente ahorita, el tipo de sangre a ver si es que estamos mintiendo. Creo que debemos ser muy bien vigilado por la ciudadanía y, por eso, este proyecto pasa porque pasa y vamos a hablar, puede que aquí haya muchas personas interesadas en que se caiga, pero nosotros estamos interesados en que pase de cara a una ciudadanía que necesita saber qué hacemos a quienes ellos eligen. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, mire, vamos hacer lo siguiente, para no continuar en la discusión que vamos a terminar en lo mismo, las decisiones en el Congreso se toman con votos. Entonces, yo le sugiero al señor ponente que votemos el articulado con las otras proposiciones y separemos este punto y se vota de manera separada para salvar el proyecto, ¿estamos de acuerdo?, pero aclaraciones y aclaraciones, señor ponente, vamos a seguir.

Ya están las posiciones, es que nos toca hacer votación nominal. Es más, qué dispone la Presidencia para no armar más la discusión, como en las otras proposiciones no hay ninguna discusión votémosla con el articulado, en esta proposición o esta proposición que tiene discrepancia, que ya se han anunciado votos negativos votémosla por separado. Senador José David Name vamos a votar esa proposición por separado, que contiene los tres numerales que es el artículo 5°, es más, votamos el artículo 5° por separado.

Entonces, oído a esto, votamos primero el articulado con las proposiciones, el articulado con excepción del artículo 5°, ¿correcto?, y la proposición del artículo 5°, estamos, ¿estoy claro?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González

Mire, una claridad para la senadora Cabal y para el senador Name, que estaban ahora preocupados. Esto ni modifica el Código Contencioso Administrativo, de manera que el Procurador no tiene competencia sobre este aspecto, ni modifica el Código Penal, de manera que, no podrá sustentarse la comisión de un delito frente a este tema. Esto es estatutario porque está simplemente reglamentando el Código de Ética y el Estatuto del Congresista y serán sus propios pares los que, en determinado momento, determinan si incumplieron o no la obligación.

La Presidencia manifiesta:

Señor Ponente, cada aclaración es una nueva discusión, está claro que la discrepancia está en la proposición sustitutiva para el artículo quinto, vamos a votar todo, menos el artículo quinto, y se vota por separado, así de sencillo.

Entonces, vamos a votar la omisión de la lectura del articulado, Senador Santiago, escúchame un momento y senador Arias, también, por favor. Vamos a votar la omisión del articulado y las proposiciones de los artículos, con excepción del artículo 5° y su proposición, así de sencillo, que es donde está la discrepancia, ese lo votamos por separado.

Entonces, señor Secretario, para la votación, votamos la omisión del articulado, menos el quinto, con las proposiciones que fueron leídas para los otros artículos, correcto y posteriormente votamos el artículo quinto y votamos la proposición que ha sido motivo de la controversia. Entonces, señor Secretario, abra el registro para votar de acuerdo a la explicación que he reiterado.

El Secretario informa:

Entonces, señor Presidente, para los honorables senadores, no se vota el artículo que ha generado tanta controversia, se está sacando del bloque de los artículos el quinto que ha generado toda la controversia. Santiago Valencia vota sí, cómo vota el senador Pulgar.

La Presidencia manifiesta:

Señores Senadores, reitero, estamos votando la omisión del articulado y el articulado, menos el artículo quinto con la proposición, que es el de los numerales que ha generado la controversia.

Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque con las modificaciones propuestas avaladas por el honorable Senador ponente Santiago Valencia González, excepto el artículo 5° del Proyecto de Ley Estatutaria número

146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

Por el No: 01

TOTAL: 57 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado y el bloque del articulado con las modificaciones propuestas, excepto el artículo 5° del Proyecto de ley estatutaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara

por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de juntas administradoras locales y otras disposiciones relacionadas.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avella Esquivel Aida Yolanda
 Arias Castillo Wilson Néber
 Barguil Assís David Alejandro
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Granados Torres Luis Eduardo
 Gallo Cubillos Julián
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo

- Gómez Jiménez Juan Diego
 - González Rodríguez Amanda Rocío
 - Guerra de la Espriella María del Rosario
 - Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 - Holguín Moreno Paola Andrea
 - Lizarazo Cubillos Aydeé
 - Lobo Chinchilla Dídier
 - Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 - López Peña José Ritter
 - Macías Tovar Ernesto
 - Martínez Aristizábal Maritza
 - Marulanda Gómez Luis Iván
 - Meisel Vergara Carlos Manuel
 - Mejía Mejía Carlos Felipe
 - Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 - Name Vásquez Iván Leonidas
 - Ortega Narváez Temístocles
 - Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 - Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 - Palacio Mizrahi Edgar Enrique
 - Polo Narváez José Aulo
 - Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 - Rodríguez González John Milton
 - Suárez Vargas John Harold
 - Tamayo Pérez Jonatán
 - Uribe Vélez Álvaro
 - Valencia Laserna Paloma Susana
 - Valencia González Santiago
 - Valencia Medina Feliciano
 - Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 - Villalba Mosquera Rodrigo
 - Zabaraín Guevara Antonio Luis
- Honorables Senadores**
- Por el No**
- Castellanos Emma Claudia

19.VI.2019

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque con las modificaciones propuestas avaladas por el honorable Senador ponente Santiago Valencia González, excepto el artículo 5° del Proyecto de Ley Estatuaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
 Senador de la República

APROBADO
19 JUN 2019

PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso primero y agréguese uno nuevo al artículo 7° del proyecto de Ley Estatutaria número 146 de 2018 Senado - 255 de 2018 Cámara de Representantes, el cual quedará así:

Artículo 7°. Convocatoria de audiencia pública de rendición de cuentas. Cada congresista convocará y organizará ~~dentro de la circunscripción por la que fue electo, a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes~~ ^{dentro de los treinta (30) días} a la fecha de publicación de los informes de gestión, una audiencia pública para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales de la circunscripción que representa. En dichas audiencias se dará a conocer el informe de gestión.

Las audiencias que realicen los Representantes a la Cámara, se llevarán a cabo dentro de la circunscripción por la que fue electo y las que realicen los Senadores, se llevarán a cabo en la circunscripción en donde haya obtenido la mayor votación.

Horacio José Serpa
 HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
 Senador de la República

Santiago Valencia G.
 19 JUN 2019

C. N. N. V. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

APROBADO
19 JUN 2019

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 146 DE 2018 - 255 DE 2018 CÁMARA " Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas".

Modifíquese el artículo 7 del texto propuesto para debate, el cual quedará así:

Artículo 7°. Convocatoria de audiencia pública de rendición de cuentas. Cada congresista convocará y organizará dentro de la circunscripción por la que fue electo, a más tardar treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación de los informes de gestión, una audiencia pública para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales de la circunscripción que representa. En dichas audiencias se dará a conocer el informe de gestión.

Será facultativo de los congresistas realizar las audiencias con otros congresistas del partido.

Parágrafo: Estas audiencias se podrán realizar a través de la página web de la respectiva corporación o de los mecanismos de tecnologías de la información que cada congresista posea. Será obligación de cada congresista en caso de no utilizar el espacio dispuesto por la corporación, mantener a disposición de la ciudadanía la audiencia pública por el término de un año a partir de su realización.

Angélica Lozano
 Angélica Lozano
 Senadora de la República
 Partido Alianza Verde

Iván Narváez
Santiago Valencia
 19 JUN 2019



APROBADO 13 JUN 2019

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 146 DE 2018 - 255 DE 2018 CÁMARA "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas".

Sustitúyase el artículo 10 del texto propuesto para debate, el cual quedará así:

Artículo 10. Rendición de Cuentas de Concejales, Diputados e Integrantes de las Juntas Administradoras Locales. La obligación de rendir cuentas de los Concejales, Diputados y aquellos Integrantes de las Juntas Administradoras Locales con pago de honorarios, se cumplirá mediante la presentación de informes públicos de gestión y la realización de audiencias públicas por parte de los corporados, y por parte de cada corporación, en las cuales podrán participar ciudadanos y organizaciones sociales, de manera anual.

Los presidentes y secretarios de los Concejos, las Asambleas y las Juntas Administradoras Locales, con presupuesto disponible en uso de las tecnologías de la información y comunicación a su disposición, crearán un sistema público de información por corporación que contendrá una relación de las proposiciones presentadas, negadas, aprobadas y pendientes; un inventario de los debates adelantados y de los proyectos presentados, negados, aprobados y pendientes de cada uno de ellos.

Los secretarios de cada una de estas corporaciones públicas, deberán actualizar esta información por corporado, y publicarla mediante las tecnologías de la información y comunicación con la que cuenten.

Angélica Lozano

Senadora de la República
Partido Alianza Verde

Icon cast

Iván Masuella
Fuentes

13 JUN 2019



APROBADO 13 JUN 2019

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 146 DE 2018 - 255 DE 2018 CÁMARA "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas".

Modifíquese el artículo 12 del texto propuesto para debate, el cual quedará así:

Artículo 12. Publicidad del Informe de Gestión de los Concejales, Diputados e Integrantes de Juntas Administradoras Locales. El Informe de Gestión de los Concejales, Diputados e Integrantes de Juntas Administradoras Locales con pago de honorarios, deberá ser enviado al secretario de la corporación popular del orden territorial correspondiente, quien lo publicará a más tardar los 30 días siguientes al recibido, a través de las tecnologías de la información y comunicación en el sistema de información con el que cuente la respectiva corporación popular.

Angélica Lozano

Senadora de la República
Partido Alianza Verde

Icon cast

Iván Masuella
Fuentes

13 JUN 2019



APROBADO 13 JUN 2019

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 146 DE 2018 - 255 DE 2018 CÁMARA "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas".

Modifíquese el artículo 11 del texto propuesto para debate, el cual quedará así:

Artículo 11°. Informe de Gestión de Concejales, Diputados e Integrantes de Juntas Administradoras Locales. Cada Concejal, Diputado y aquellos Integrantes de las Juntas Administradoras Locales con pago de honorarios, deben remitir al secretario de la corporación pública respectiva, un (1) informe anual que comprenda las actividades realizadas durante el año, el cual deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, al 31 de diciembre del año respectivo.

Cada informe contendrá como mínimo y respetando el principio de paralelismo de formas, la información establecida en el artículo 5 de la presente ley, en todo lo que no resulte contrario a las funciones del corporado, y en especial, una relación de su actividad en cabildos abiertos y otros mecanismos de participación desarrollados por la corporación respectiva.

Angélica Lozano

Senadora de la República
Partido Alianza Verde

Icon cast

Iván Masuella
Fuentes

13 JUN 2019



APROBADO 19 JUN 2019

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 146 DE 2018 - 255 DE 2018 CÁMARA "Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de Juntas Administradoras Locales y otras disposiciones relacionadas".

Modifíquese el artículo 13 del texto propuesto para debate, el cual quedará así:

Artículo 13°. Convocatoria de audiencia pública para la rendición de cuentas de Concejales, Diputados e Integrantes de Juntas Administradoras Locales. La respectiva corporación realizará una convocatoria a audiencia pública de rendición de cuentas.

En las audiencias públicas de rendición de cuentas se dará a conocer el informe de gestión radicado previamente por cada Concejal, Diputado e Integrante de una Junta Administradora Local. Todos los corporados obligados deberán individualmente dar a conocer sus informes de gestión.

La audiencia deberá ser desarrollada a más tardar, cuarenta y cinco (45) días calendario después de la publicación de los Informes de gestión de cada corporado y podrá ser realizada en cualquier lugar dentro de la circunscripción por la que fue electo.

Parágrafo: De acuerdo a las tecnologías de la información que la corporación disponga, la audiencia de rendición de cuentas se debe mantener a disposición de la ciudadanía por el término de un año a partir de su realización.

Angélica Lozano

Senadora de la República
Partido Alianza Verde

Icon cast

Iván Masuella
Fuentes

19 JUN 2019

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez.

Palabras del honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

De qué se trata todo esto señor Presidente, pues de avanzar en la credibilidad de las instituciones democráticas, en avanzar en generar confianza a la ciudadanía en sus instituciones y, por lo tanto, en sus representantes.

Aquí, no puede dejarse que se abra camino una señal política que se ha puesto de presente en las últimas intervenciones, en el sentido que los congresistas hacen cosas que no se pueden contar, hacen cosas que hay que mantener ocultas, que son inconfesables. Eso ha convertido esta conversación y esta discusión en un escenario peor, porque de aquí, de abrirse camino la idea que esta proposición que incluye los numerales 7, 8 y 9 en el artículo 5° se niegue, pues se le va a dar cabida a esta versión de que aquí se hacen cosas que no se pueden contar por parte de muchos o de algunos de los senadores y congresistas de la República; esas intervenciones lo que han hecho es afianzar la necesidad de este articulado, señor Presidente.

Nosotros no podemos salir de aquí diciéndole al país, como hemos escuchado, que a nosotros nos incomoda que se sepa qué es lo que hacemos en nuestra vida pública a nombre de la ciudadanía y bajo el cargo de Senador de la República.

Entonces, señor Presidente, insistimos en que se ponga en votación la proposición que incluye los numerales 7, 8 y 9 en el artículo 5° de esta ley, por el bien de este Senado, por el bien del Congreso, por el bien de las instituciones, por el bien de la democracia, para avanzar en la transparencia. Nosotros no tenemos nada que ocultarle a la ciudadanía, la ciudadanía no puede estar pensando que aquí estamos legislando para tapar malas acciones de los congresistas. Señor Presidente, insistimos, entonces, en que se vote el artículo 5° con los numerales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Muchas gracias señor Presidente. Yo disiento de lo que acaba de expresar y manifestar el honorable senador Iván Marulanda. Yo pienso que el senador

Marulanda ha, de pronto, malinterpretado las diferentes intervenciones que se dieron por parte de quienes lo antecedieron en el uso de la palabra y el senador lo que hizo fue entender, que esas personas que lo antecedieron en el uso la palabra lo que querían, o lo que pretendían, o lo que perseguían era que no se supiera de las actuaciones que ellos realizaban en el ejercicio de sus funciones.

Yo no lo interpreté así. Yo lo que interpreté, por parte de esas personas que antecedieron al senador es, que es muy delicado que por algún lapsus que pueda cometer algún senador que haya ido a visitar un despacho y cometa una omisión, senador Pinto, de informar sobre eso que fue a hacer, esa persona pueda estar transitando por las páginas del Código Penal o de pronto hacerse acreedor a una pérdida de investidura. Creo, que eso en nada aporta o nada aporta o en nada fortalece o en nada nutre ni la democracia ni las instituciones.

Yo definitivamente me aparto de ese pensamiento y ojalá los miembros de mi bancada piensen en esa misma dirección y, desde ya, anuncio mi voto negativo. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Miguel Angel Pinto Hernández:

Gracias Presidente. Yo quiero hacer referencia a la proposición que está supeditada a la votación, que están insistiendo en colocarla en las comisiones conjuntas, las comisiones primeras tuvieron una discusión de estos artículos, entre otras cosas, el acuerdo que se hizo en la Comisión era no traerlos a la ponencia para que pudiéramos votar nosotros en las comisiones el texto sin esos tres literales.

Y, entre otras cosas, quiero hacerle claridad a quienes han hablado sobre esta materia es que, además, son numerales inocuos, decir que, que tenemos que rendir el informe sobre cómo votamos aquí en las plenarias salvo los votos que son secretos, es que eso ya existe, es que el que quiera mirar cómo votó un congresista ahí están las actas, ahí están las gacetas, eso ya son públicos porque los votos aquí en el Congreso son públicos y siendo ya públicos para que volver a repetir, en una norma, que tenemos que hacerlo público.

La única excepción hoy de los Congresistas en la votación es cuando elegimos, hacemos votaciones de elección de los miembros de junta de las mesas directivas o en el caso de la designación o elección del señor Contralor o del Procurador General o

del Defensor del Pueblo que se vota con papeleta y eso ya está establecido, luego, esta norma no tiene ningún sentido incorporarla a rendir informes, cuando los informes están ahí y ahí en la pantalla se está mirando cómo vota cada uno de los congresistas cada vez que ejercemos el voto.

Segundo, hay una obligación en otro numeral, senador Gustavo, una obligación para presentar los informes cuando un congresista habla con alguno de los ministros, pues nos van a poner a cargar aquí en libreta y lo primero que deberíamos colocar más bien en la norma es prohibir a los ministros ingresar aquí al recinto porque aquí vienen ellos a defender sus proyectos y a hablar con nosotros. Entonces, cada vez que un ministro se nos acerque a la curul, entonces, tenemos que anotar en una agenda para decir que yo hablé con la Ministra del Interior a las 10:10 de la mañana sobre un tema de un proyecto, venga, eso es absurdo.

Al igual con los demás funcionarios del Ministerio, los asesores, los viceministros, los que están aquí presentes en este momento. Mire, ahí están, señor Presidente, ahí hay un grupo de senadores en este momento reunido con la Ministra del Interior, imagínense todos los cinco, seis rindiendo el informe de qué están hablando con la Ministra del Interior dentro de un año.

Venga, nosotros sí queremos y apoyamos estos proyectos y los hemos venido acompañando, en mi caso, he venido acompañando todos los proyectos que incurren temas de transparencia, fui ponente en este proyecto, ahora que se llamaba anticorrupción, tanto en Cámara como en Senado. Pero tampoco lleguemos aquí con unas normas que no tienen ningún sentido, entre otras cosas, los congresistas tenemos la obligación de representar nuestros departamentos, los departamentos que nos acompañaron, a hacer gestión en este recinto, a hacer gestión ante el Gobierno nacional, luego a mí sí me parece verdad, Presidente, que “bueno es el cilantro” dice un dicho, “pero no tanto”, o sea, tampoco nos pasemos de la raya en este proceso de normatividad, que ahora tengamos que poner una persona detrás de uno para que vaya anotándose con qué funcionario me estoy reuniendo para que, dentro de un año, cuando yo ya no me acuerdo, pueda presentar un informe y una relación, absurdo, totalmente absurdo.

Eso es lo que se planteó en las comisiones conjuntas, donde solicitamos la eliminación de estos numerales del artículo 5° y eso fue el acuerdo que se

hizo y, por eso están acá, si se insiste en incorporar este articulado yo anuncio el voto negativo, no solamente a la proposición, sino a todo el proyecto, Presidente, mil gracias.

La Presidencia manifiesta:

Mire, lo dijimos, hay que salvar el proyecto y aquí ya había suficiente discusión sobre el tema. senador Arias la última intervención para proceder y tranquilo senador Guillermo García ya va.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo:

Presidente es que, el tema está suscitando un debate, Presidente, y para mí resulta difícil de aceptar no poder explicar el sentido de la proposición de lo que estamos discutiendo que es distinto de lo que se ha dicho.

Voy a compartirles y no me va a dejar mentir el señor ponente, voy a comentar lo que acabamos de comentar con el ponente, si hubiera esta legislación es posible que hubiéramos tenido aviso del tema de Odebrecht, sin tener que esperar a que la justicia norteamericana y brasilera obrara sobre este asunto.

Es de ese tamaño, es decir, acaba de ocurrir en el país el ejemplo más dramáticamente importante de cómo la falta de esta legislación, o mejor, como los recientes acontecimientos están iluminando lo que debemos hacer.

Si el funcionario correspondiente del Ministerio del Transporte hubiera estado obligado a informar de la gestión que particulares y otros funcionarios de despacho hacían en beneficio de Odebrecht, es posible que no estuviéramos en este trance. Otto Bula, señor Presidente, para que mencionemos nombres de parlamentarios que desfilaron por distintas dependencias en beneficio de Odebrecht y es al revés de lo que se acaba de decir, es exactamente al revés.

La norma existente es precaria. La norma existente no permite la seguridad que sí ofrece esta nueva norma y aunque de esa iniciativa de otras fuerzas políticas nosotros la respaldamos, precisamente, porque si agrega contenido y es cierto, señor Presidente, es cierto algunas de estas normas ya están escritas y son insuficientes, otras constituyen avances importantes, de modo que, eso en primer lugar.

En segundo lugar, sí, está escrito que tenemos que rendir cuentas, sí, está escrito que el voto nuestro

se puede averiguar en las actas, sí, eso es cierto lo que se ha mencionado, pero por qué significa esto un avance, se lo voy a poner con un ejemplo, no es lo mismo que el votante por Wilson Arias tenga que elevar un derecho de petición o viajar a Bogotá a examinar las actas que establecen cómo votó Wilson Arias, a que Wilson Arias esté obligado a llevarle a sus votantes un informe de gestión donde diga el modo como votó.

Se lo acabo de decir, Presidente, ha sido ampliamente expuesto el otro punto de vista, tranquilo, permítame que voy a concluir.

Lo comentaba ahora con Feliciano Valencia, los votantes de Feliciano Valencia, principalmente población indígena, que difícilmente sale de su Chagra. ¿El votante de Feliciano puede averiguar la forma como votó Feliciano?, sí lo puedo hacer teóricamente, eleva desde el Cabildo un derecho de petición, busca el modo para que llegue al Congreso de la República y se sienta a esperar mansamente la respuesta y tal vez nunca sepa cómo voto Feliciano Valencia, porque no puede mirar físicamente ni por internet, por obvias razones. Pero si Feliciano va a su Cabildo, informa rubro por rubro el modo como votó, es mucho más probable que ese indígena votante de Feliciano se entere como se ha comportado su parlamentario. De modo que, no me digan a mí que es lo mismo lo uno que lo otro.

Y, finalmente, Presidente, aquí si se pone a prueba en la hora de nonas, en estos artículos, exactamente si es verdad que estamos por darle transparencia a los procesos, porque no nos echemos cuentas, las cosas son más transparentes cuando se iluminan más y se iluminan más cuando la población tiene acceso directo a la información y, por eso, Presidente, nuestro voto positivo, al contrario de la argumentación que acabado de escuchar, nuestro voto positivo se da precisamente por esto y no por otras razones.

Y termino, señor Ponente, si no es con estos artículos, si esta parte que estamos discutiendo no va, casi que se resta completamente a la importancia de este proyecto, es al revés, es exactamente al revés. Si le motivan a esta...

La Presidencia manifiesta:

Senador termine. Usted me pide por un minuto y ya ha intervenido cuatro veces.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo:

Si le mitigo en esta parte, señor Presidente, en diez segundos, no tiene objeto que nos inviten a votar este proyecto. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A ver, yo le pido el favor a los senadores, inclusive ya han intervenido, el reglamento me facultaría para decirles no vuelvan a intervenir sobre el mismo tema. Entiendo que hay una solución, quién la tiene. Senador ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Santiago Valencia González.

Palabras del honorable Senador Santiago Valencia González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente, gracias. Para mantener el espíritu del proyecto, pero hacer una redacción más amigable que no se preste para cacería de brujas, que es un poco del argumento que han dicho.

La propuesta sería, votar el artículo 5 como viene en la ponencia, es decir, sin los numerales 7, 8 y 9, y aprobar el siguiente artículo nuevo que diría: los ministros y secretarios de despacho informarán de las citas y reuniones desarrolladas con congresistas, concejales, diputados, alcaldes y gobernadores y demás corporados que tengan por objeto la gestión de recursos públicos.

La Presidencia manifiesta:

O sea, que solamente para los concejales que visiten ministros, no secretarios de despacho, por ejemplo. No, lea la nueva, léala de nuevo señor ponente. Sonido para el ponente, ahí lo tiene, el sonido, léala.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

No, los ministros y secretarios de despacho informarán de las citas y reuniones desarrolladas con congresistas, concejales, diputados, alcaldes y gobernadores y demás corporados que tengan por objeto la gestión de recursos públicos.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, vamos a votar de la siguiente manera, votar el artículo 5° como viene en la ponencia y este artículo nuevo que acaba de ser leído. Señor, pero que no sean los treinta segundos del Senador, senador Bolívar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Me extraña, yo nunca hablo largo. No, mire señor ponente, una palabreja ahí, no más, secretarios municipales, secretarios departamentales.

La Presidencia manifiesta:

No, secretarios de despacho, se entienden que están ahí.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Está bien.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, vamos a votar el artículo 5° señor Secretario, senador Temístocles, vamos a votar el artículo 5° como viene en la ponencia y el artículo nuevo que acaba de ser leído.

¿Se pueden votar en bloque?, entonces, vamos a votar por separado. Vamos a votar el artículo 5° como viene en la ponencia, oído. Es que después me preguntan qué estamos votando. Vamos a votar el artículo 5° como viene en la ponencia, abra el registro señor Secretario.

Repito, lo que estamos votando, el artículo 5° como viene en la ponencia, artículo 5° como viene la ponencia. Estamos votando el artículo 5°.

Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 5° como viene en la ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 48

Por el No: 06

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal al artículo 5° como esta en el informe de ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara, “por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de juntas administradoras locales y otras disposiciones relacionadas”

Honorables Senadores

por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Sáleme Fabio Raúl

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avella Esquivel Aida Yolanda

Arias Castillo Wilson Néber

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Blel Scaff Nadia Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Castañeda Gómez Ana María

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Chagüi Spath Soto Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

Díaz Granados Torres Luis Eduardo

Gallo Cubillos Julián

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

Gómez Amín Mauricio

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Lara Restrepo Rodrigo

Lizarazo Cubillos Aydeé

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Macías Tovar Ernesto

Marulanda Gómez Luis Iván

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Sammy

Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas

Palchucan Chingal Manuel Bitervo

Pinto Hernández Miguel Ángel

Polo Narváez José Aulo

Pulgar Daza Eduardo Enríquez

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Simanca Herrera Victoria Sandino

Suárez Vargas John Harold

Tamayo Pérez Jonatán

Uribe Vélez Álvaro

Valencia Laserna Paloma Susana

Valencia González Santiago

Valencia Medina Feliciano

Velasco Ocampo Gabriel Jaime

Villalba Mosquera Rodrigo

Honorables Senadores

por el No

Aguilar Villa Richard Alfonso

López Peña José Ritter

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Palacio Mizrahi Édgar Enrique

Rodríguez González John Milton

Rodríguez Rengifo Roosvelt

19.VI.2019

En consecuencia, no hay quórum decisorio en la decisión del artículo 5° como viene en la ponencia del Proyecto de Ley Estatuaria número 146 de 2018 Senado, 255 de 2018 Cámara.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de ley número 18 de 2018 Senado, 005 de 2017 Cámara - Acumulado con los Proyectos de ley números 16 de 2017, 47 de 2017, 52 de 2017 Senado, 109 de 2017, 114 de 2017 Cámara, “por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones”**
- **Proyecto de ley número 232 de 2018 Senado, 084 de 2017 Cámara, “por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial”.**
- **Proyecto de Ley número 171 de 2018 Senado, 060 de 2017 Cámara, “por medio del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones”.**
- **Proyecto de Ley número 256 de 2019 Senado, 234 de 2018 Cámara - acumulado con el Proyecto de Ley 240 de 2018 Cámara, “por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones”.**
- **Proyecto de Ley número 232 de 2019 Senado, 112 de 2018 Cámara, “por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo,**

porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.”

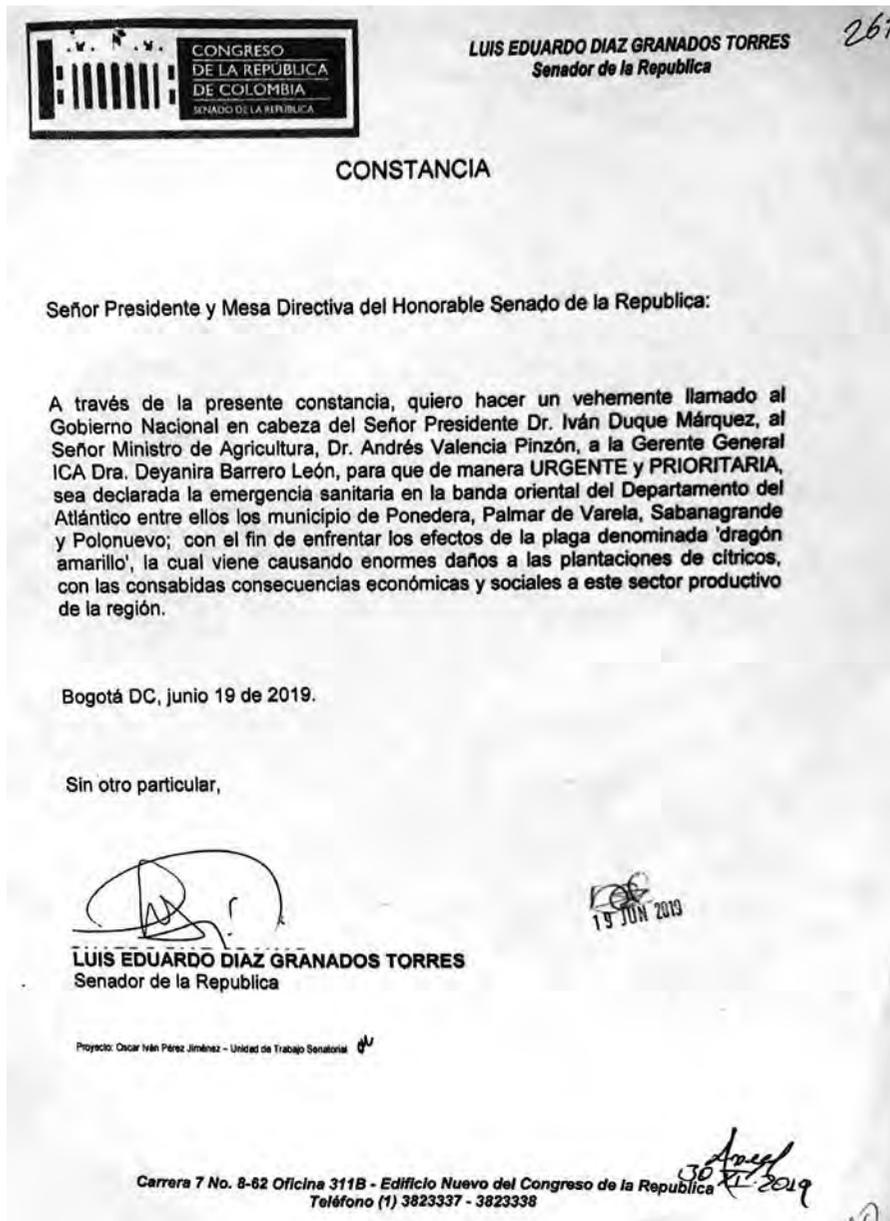
Siendo las 7:01 el Presidente de la Corporación honorable Senador Ernesto Macías Tovar reanuda la Sesión e interviene:

Buenas noches, a las siete y un minuto (7:01) se reanuda la Sesión. Quiero informarle a la plenaria, que decretamos el receso con el propósito de darle tiempo a la Cámara de Representantes, para que anunciara la conciliación del Proyecto de Ley: *Por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones*. El Senado nombró conciliador al senador Germán Varón Cotrino quien cumplió con su labor, infortunadamente debo informarles que, la Cámara levantó la sesión sin anunciar esta conciliación. Por lo tanto, nosotros no la podemos anunciar, porque no permitieron presentar o radicar el informe de conciliación, por lo tanto, se levanta la Sesión y se convoca para mañana a las 8:00 de la mañana.

Si nosotros llegamos a las 8:00 de la mañana vamos a tramitar las conciliaciones que fueron anunciadas hoy y dos proyectos que no tienen ninguna discusión, por lo tanto, será una Sesión rápida, nuestra última Sesión de este periodo ordinario. muchas gracias a los senadores aquí presentes, ya les estamos informando a los que regresan en este momento hacia el Congreso, que hemos levantado la Sesión, muchas gracias señores senadores.

En el transcurso de la sesión los honorables Senadores Daira de Jesús Galvis Méndez y Luis Eduardo Díaz Granados Torres, radican por Secretaría las siguientes constancias para su respectiva publicación.

Constancia
Dejo constancia de mi retiro del recinto siendo la 1:36 pm.
Daira Galvis



Siendo las 7:03 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el jueves 20 de junio de 2019, a las 8:00 a. m.

El Presidente,

ERNESTO MACÍAS TOVAR

El Primer Vicepresidente,

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA

La Segunda Vicepresidenta,

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

